



# PUEBLOS INDÍGENAS

REFLEXIONES DECOLONIAIS

THAIS JANAINA WENCZENOVICZ

**Editora Unoesc**

Coordenação: Tiago de Mafía  
Revisão metodológica: Bianca Regina Paganini  
Projeto Gráfico: Simone Dal Moro  
Capa: Daniely A. Terao Guedes

Dados Internacionais de Catalogação-na-Publicação (CIP)

W468p Wenczenovicz, Thais Janaina.  
Pueblos indígenas : reflexiones decoloniais / Thais  
Janaina Wenczenovicz. – Joaçaba: Editora Unoesc,  
2018.  
154 p. ; 23 cm.  
ISBN 978-85-8422-185-1  
1. Direito. I. Título.

Doris 340

Universidade do Oeste de Santa Catarina – Unoesc

Reitor  
Aristides Cimadon

Vice-reitores de Campi  
*Campus* de Chapecó  
Ricardo Antonio De Marco  
*Campus* de São Miguel do Oeste  
Vitor Carlos D'Agostini  
*Campus* de Videira  
Ildo Fabris  
*Campus* de Xanxerê  
Genesio Téo

Pró-reitora de Graduação  
Lindamir Secchi Gadler

Pró-reitor de Pesquisa,  
Pós-graduação e Extensão  
Fábio Lazzarotti

Diretora Executiva da Reitoria  
Cleunice Frozza

**Conselho Editorial**

Fabio Lazzarotti  
Tiago de Mafía  
Andréa Jaqueline Prates Ribeiro  
Jovani Antônio Steffani  
Lisandra Antunes de Oliveira  
Marilda Pasqual Schneider  
Claudio Luiz Orço  
Ieda Margarete Oro  
Silvio Santos Junior  
Carlos Luiz Strapazon  
Wilson Antônio Steinmetz  
Maria Rita Chaves Nogueira  
Marconi Januário  
Marcieli Maccari  
Daniele Cristine Beuron

# Sumário

**PRESENTACIÓN** ..... 5

**INTRODUCCIÓN** ..... 11

## **CAPÍTULO I**

CARACTERIZACION DE LAS RELEXIONES CONTEMPORANEAS  
DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN SU PROTECCION Y  
CONSERVACION DE SU PATRIMONIO ..... 17

## **CAPÍTULO II**

DERECHOS HUMANOS, PUEBLOS INDIGENAS Y EL USO DE LA TIERRA . 37

## **CAPITULO III**

LA INCLUSION DE LOS DERECHOS Y LA VIOLENCIA EN LAS  
COMUNIDADES INDÍGENAS: PERSPECTIVAS DECOLONIALES ..... 55

## **CAPÍTULO IV**

COLONIALISMO Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL SUR DE BRASIL:  
REFLEXIONES SOBRE LAS LIDERAZGO INDIGENAS ..... 75

## **CAPÍTULO V**

CIUDADANIA Y PARTICIPACION POLITICA: PERSPECTIVAS DE LAS  
COMUNIDADES INDIGENAS EN EL BRASIL REPUBLICANO ..... 99

## **CAPÍTULO VI**

COMUNIDADES NATIVAS EN BRASIL MERIDIONAL: LIDERAZGO  
INDÍGENAS EN PERSPECTIVA ..... 127



# PRESENTACIÓN

La especificación de los Derechos Humanos como proceso supuso para el Derecho Internacional Público –y aún hoy supone– una suerte de paradoja bienintencionada que trajo consigo el transcurso de los tiempos. La lógica inicial que se plasmó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 que apuntó hacia la universalización de los Derechos Humanos como instrumentos para la paz, se fue transformando paulatinamente hasta conseguir crear instrumentos específicos que se dediquen a garantizar los derechos de grupos o colectivos específicos.

Así, por ejemplo vimos como en este proceso apareció en 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en 1990 y, recientemente en nuestro siglo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2006. El más resaltante de todos ellos incluso hasta la actualidad sigue siendo el Convenio n.º 169 de la organización Internacional del Trabajo, firmado en 27 de junio de 1989 en Ginebra, se constituye en el principal instrumento internacional sobre derechos de los pueblos indígenas.

Todos estos instrumentos guardan como característica común su finalidad, dado que tiene como único propósito hacer que los derechos que consagró la Declaración Universal de 1948, alcancen a todas las personas y se adapten a las circunstancias particulares y concretas en las que se encuentran. En sentido estricto, persiguen la plasmación real de aquello que la comunidad internacional ha entendido como Derechos Humanos.

Ajenos a este proceso no han sido los pueblos indígenas. En efecto, en el 2007 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas –algo tarde desde mi punto de vista– aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, convirtiéndose éste en el primer instrumento de soft law en referirse de manera específica a los derechos de los pueblos indígenas que habitan nuestro planeta. Conviene en este punto tomar nota que la elaboración y negociación de esta declaración comenzó en la década de los ochentas.

En nuestro continente el proceso también se ha ido plasmando, aunque de manera más lenta aún, con la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en junio de 2016.

Aunque claro, también hay que decirlo, desde muy temprano en nuestro sistema regional de protección de Derechos Humanos, la Corte Interamericana pudo conocer casos que la llevaron a fijar estándares para el respeto y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

Por ejemplo, ya desde el 2002 en el caso “Bámaca Velásquez Vs. Guatemala”, el máximo tribunal interamericano sometió a discusión, por ejemplo, el derecho que tienen los miembros de las comunidades a enterrar a sus seres queridos de conformidad con sus propias costumbres y tradiciones. Asimismo, en 2007 en el caso del pueblo “Saramaka Vs. Surinam”, debatieron temas como la autodeterminación de los pueblos indígenas y su derecho a la personalidad jurídica. Discusión que seguiría posteriormente en el conocido caso “Xákmok Kásek Vs. Paraguay” del 2010.

Luego en el caso “Plan de Sánchez Vs. Guatemala” la Corte tuvo que dilucidar la responsabilidad internacional del estado guatemalteco por las masacres perpetradas contra miembros de

pueblos indígenas por considerarlos “enemigos internos” del Estado. Sin embargo –hay que decirlo- el grueso de casos que se allegaron al tribunal interamericano estuvieron marcados por la discusión sobre el derecho a la propiedad de las comunidades indígenas y la consulta previa; cuestión sumamente relevante para los países de este lado del continente claro está.

Pero no solo se han planteado controversias en torno a la propiedad que sobre sus tierras ostentan los pueblos indígenas. De hecho, muy temprano, en el 2005, la Corte Interamericana se pronunció en el caso “Yatama Vs. Nicaragua” sobre el derecho a la participación política de las personas pertenecientes a comunidades indígenas, un aspecto que desde entonces ha tenido poco o nulo desarrollo en nuestro sistema regional.

Todo esto nos muestra, sin lugar a dudas, que la preocupación de la comunidad internacional por la protección, la garantía y el respeto de los derechos de las comunidades indígenas ha estado siempre presente, orbitando las obligaciones internacionales de los Estados en materia de Derechos Humanos. No obstante los reconocibles progresos que desde este punto se han alcanzado, considero que asistimos aún a una fase de descubrimiento de las diversidades, de entendimiento de los derechos y de lucha con y para los pueblos indígenas.

El elenco de casos podría aún ser mayor, en definitiva, la problemática indígena no es una cuestión acabada. El reconocimiento de la posición crucial que ostentan los pueblos indígenas en nuestra sociedad es, desde mi punto de vista, un trayecto que seguimos recorriendo. En esta línea desarrollo resulta importante las contribuciones académicas que hacen eco de este debate.

La autora de esta obra, Thais Janaina Wenczenovicz, presenta un compromiso importante con la docencia y la investigación, como Docente adjunta/pesquisador sênior da

Universidade Estadual do Rio Grande do Sul/UERGS, Professora Titular no Programa de Pós-Graduação em Educação/UERGS. Professora Colaboradora no Programa de Pós-graduação Stricto Sensu em Educação da Universidade Estadual do Paraná- UNIOESTE, Professora colaboradora no Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu em Direitos Fundamentais/UNOESC. En la investigación durante su trayectoria profesional ha abordado temas de inmigración, violencia, de género, y de inmigración. En su conjunto, su sensibilidad académica se ha desarrollado de manera variable.

Esta obra recoge los diversos matices de la temática indigenista: El primer capítulo se avoca a la protección y conservación del patrimonio de las comunidades indígenas, pone énfasis en la deforestación amazónica, dice la autora: “[entre 2004 y 2008]En este período, 10 millones de hectáreas de la Amazonía”. El segundo capítulo pone énfasis en el uso de la tierra, concluye la autora: “Las comunidades indígenas viven frecuentemente en condiciones de extrema miseria y vulnerabilidad debido a la falta de acceso a la tierra ya los recursos naturales”. El tercer capítulo también refleja a la sensibilidad de la autora por esta problemática sobre la inclusión y la propuesta de las perspectivas decoloniales, ahí se denuncia que “La falta de saneamiento básico, asociada a la falta de agua potable también está entre las demandas de diversos países en el intento de disminuir la violencia a las poblaciones indígenas y garantizar dignidad humana”. El cuarto capítulo reflexiona sobre los liderazgos, nos ilustra sobre los liderazgos kaingangues y xoklens. El quinto capítulo donde analiza la participación política y la ciudadanía, en este espacio procura resaltar el rol interno de los pueblos indígenas como “co-participante de la democracia”. Finalizando el libro, el sexto capítulo resulta una síntesis respecto al desarrollo del liderazgo indígena, científica una característica importante de este tipo de liderazgo,



el reconocimiento del grupo “en función de su participación en el proceso de fundación u organización de la comunidad”. Estas son algunas de las ideas desarrolladas al interior de la obra que llamaron nuestra atención.

La sistematización temática facilitará al lector una idea global de la problemática presentada sobre los derechos de los pueblos indígenas y su estado actual en el Brasil. Esta obra debe ser entendida dentro del conjunto de la emergencia de nuevos derechos de sujetos vulnerables. Estamos seguros que contribuirá en gran medida al debate académico y a poder traducirse también en la implementación de los derechos.

### **CARLOS AUGUSTO RAMOS NUÑEZ**

Jurista, escritor e historiador del Derecho peruano.

Investigador visitante de la Universidad de Berkeley, y profesor de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ha sido distinguido como Doctor Honoris Causa: Universidad Católica Santa María de Arequipa, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Universidad de Huánuco, Universidad Privada San Pedro, Universidad José Carlos Mariátegui, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Universidad Privada de Tacna, Universidad Privada Antenor Orrego, Universidad Nacional del Altiplano de Puno y Universidad de Chiclayo. También es Profesor Honorario de diversas universidades.



# INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objetivo central analizar la formación socio-histórica por medio de una categoría social: los indígenas. Se utiliza como temporalidad histórica la contemporaneidad y el espacio geográfico el Brasil. El trabajo presentado es el resultado de participaciones en Congresos y Seminarios Nacionales e Internacionales a los que se han escrito artículos para la presentación y colaboración en mesas de debates a lo largo de los años 2016, 2017 y 2018. Posee como procedimiento metodológico el bibliográfico-investigativo, acompañado de miradas etnográficas y uso de metodología oral temática.

Considerando las Ciencias Jurídicas y el Derecho como instancia social interrelacionada con las demás, las divergencias e intentos de reorientación o incluso de rompimientos traen consigo los hiatos explicativos de las dinámicas socioculturales, los conflictos de clases o grupos que buscan a través de la institucionalización del control un direccionamiento a la dirección intereses socialmente antagónicos. Si, por un lado, los múltiples intereses crean y reproducen instrumentos de neutralización, represión y exclusión, en el sentido de que, en la medida de lo posible, se trata de un proceso de reflexión, los patrones de unidad y jerarquía, perdiendo así su propia operatividad.

Por medio de esta comprensión de objeto y procedimiento metodológicos, se buscó también asentar la mirada en elementos para una revisión crítica descolonizadora con vistas al proyecto civilizador moderno. Modernidad esta que se basó en la supervaloración de la técnica. Surge así una nueva reivindicación del conocimiento: el de ser un instrumento permanente de progreso, de definitiva liberación del poder eclesiástico y de las fuerzas de la naturaleza. Así, la operacionalidad técnica del sistema normativo acaba por identificar

metodología de la ciencia jurídica con procedimiento interpretativo, confundiendo esta metodología, ya veces absorbiendo, con el acto hermenéutico.

Se trata, sobre todo, de una racionalidad cognitiva-instrumental específica del derecho moderno que pretende solucionar el problema básico de la actividad jurídica como la correcta y segura determinación del sentido práctico del orden normativo, olvidando en su mayoría del análisis de la multiplicación existente en los intercambios sociales.

El primer capítulo analiza la relación establecida entre los Derechos Humanos, la naturaleza y las Comunidades Indígenas. La comprensión de que la protección de la vida pasa necesariamente por la protección del ambiente, amplía el debate sobre los derechos humanos y el ambiente en las Tierras Indígenas. La propia Declaración de Estocolmo, considerada de carácter antropocéntrico, propone la protección del medio ambiente vinculada a los derechos humanos fundamentales, reafirmando el alcance de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el foco en el bienestar humano y el desarrollo económico. Conferencias posteriores, como la Rio 92, reafirmaron esta relación, fortaleciendo la necesidad de promover el desarrollo sostenible en que factores económicos, sociales y ambientales estuvieran en sintonía, a fin de garantizar un desarrollo que sea atento a las cuestiones ambientales y sociales.

El segundo capítulo con el título 'Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y el uso de la tierra, tiene por objetivo analizar una sentencia judicial brasileña, que contempla el uso de la tierra y la naturaleza en comunidades indígenas en Brasil y hacer visible la situación de desventaja en el ejercicio de derechos humanos por parte de determinados grupos en situación de discriminación histórica.

Analiza también una sentencia judicial brasileña, que contempla el uso de la tierra y la naturaleza en comunidades indígenas en Brasil y aborda el problema de la pobreza a partir de un enfoque de derechos humanos. Se utiliza de fuentes bibliográficas y documentos jurídicos con aporte de datos estadísticos proporcionados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos /CIDH y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

El tercer capítulo tiene en su principal objetivo hacer visible el problema de la pobreza, la violencia en Brasil y la inclusión de los derechos; trazar un breve panorama descriptivo respecto a las principales formas de división estructural, violencia y exclusión social a las comunidades indígenas que viven en situación de separación histórica en razón de su subalternidad y pobreza asociada a los efectos desproporcionales que genera en el disfrute efectivo de sus derechos.

El cuarto capítulo traza reflexiones acerca de los liderazgos indígenas tras la constitución de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) en Brasil. El cambio en la elección de dirigentes se produjo principalmente por los intereses de nuevos grupos, para asegurar la supervivencia y, en muchos casos evitar la violencia. En la actualidad, puede decirse que cada comunidad tiene un líder político, generalmente conocido como cacique, a la que están subordinados los niños, jóvenes y adultos en las relaciones entre la comunidad indígena, los representantes del estado y diversos sectores de la sociedad civil. Hasta mediados de los años 1990 era común entre los indígenas kaingangues, el líder espiritual y religioso ejerce también la jefatura política en la comunidad. En períodos de conflicto - esencialmente implica el uso de la tierra y la violación de la cultura fue necesario elegir nuevos líderes y ordenamientos y organización de las aldeas replanteadas.

El quinto capítulo presenta elementos sobre la participación política de las comunidades indígenas en el proceso electoral en Brasil. La ciudadanía es notoriamente un término asociado a la vida en sociedad. Los movimientos, grupos y colectivos de comunidades indígenas cada vez más tienen protagonizando una lucha que es secular contra el prejuicio, la violencia y la discriminación. En este contexto, la inserción en actividades económicas, políticas y culturales de la sociedad brasilera y una construcción constante. Las elecciones en Brasil con base en la Constitución de 1988 ocurren para los cargos de presidentes, gobernadores, diputados, prefectos y Concejales con mandatos que duran cuatro años y de ocho años a los senadores a través del voto directo y secreto. El debido artículo tienen por objetivo analizar la trayectoria de las elecciones democráticas en Brasil, con destaque para la participación de las comunidades indígenas.

Lo último capítulo trae a los lectores algunos elementos relativos a la caracterización de los liderazgos indígenas, sus trayectorias y el proceso de inserción en las comunidades tradicionales en la Historia del Brasil Meridional Contemporáneo. El reconocimiento oficial de la contribución de la diversidad sociocultural de los pueblos indígenas a la formación de la nación brasileña es reciente. En ese contexto, también fueron siendo redimensionadas la organización económica, política y social de las comunidades nativas en Brasil. En este contexto, las comunidades son insertadas en diversas acciones colectivas impulsadas por las Políticas Públicas a la luz de la legislación específica y especialmente la Constitución Federal de 1988. El procedimiento metodológico utilizado es el analítico-interpretativo de investigación, más la investigación de campo con uso de método etnográfico con destaque para el uso de la historia oral temática.



## CAPÍTULO I

Caracterización de las relexiones contemporaneas de las comunidades indígenas en su proteccion y conservacion de su patrimonio.





# CAPÍTULO I

## CARACTERIZACION DE LAS RELEXIONES CONTEMPORANEAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN SU PROTECCION Y CONSERVACION DE SU PATRIMONIO

### 1 Introducción

Es imposible analizar la historia de América Latina sin llevar en consideración la presencia de las comunidades indígenas. Asentados en decenas de etnias y con matrices lingüísticas y costumbres diferenciados que denotan su singularidad en la composición socio histórica de los países latino-americanos.

Concomitante a su historicidad que acompañan su trayectoria constante en la lucha por la sobrevivencia frente la violencia desencadenada por el colonizador. Uno de los mayores desafíos que la América Latina enfrenta en busca por la igualdad y la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas entre las prioridades en cuantas políticas públicas. Innumerables son los desafíos, pues viven en América Latina más de 800 pueblos indígenas, con una población próxima de 45 millones y se caracterizan por su amplia diversidad cultural, demográfica, política, social y territorial – incluido los pueblos en aislamiento voluntario hasta la presencia distintiva en aéreas y asentamientos urbanos.

En grande parte de América Latina se constata el cuadro de omisión de poderes públicos en la realización de los Derechos Humanos y Fundamentales de las comunidades indígenas, que asociada en la demora de la demarcación, protección y fiscalización de tierras, corroboran con la minimización cultural, resultando en violencia

estructural, hambre, pobreza extrema y enfermedades (incluyendo muerte prematura de niños indígenas por falta de asistencia médica adecuada). La falta de saneamiento básico, asociada a la falta de agua potable también está entre las demandas de diversos países en la tentativa de disminuir la violencia de las poblaciones indígenas.

Se acrecienta en el contexto, la ruta de la historia de los pueblos indígenas en América Latina, marcado por diferentes procesos y formas de injusticia y violencias institucionalizadas. Se inicia por la negación de su cultura, transita a lo largo del tiempo por la negación de la trayectoria histórica y llega a los días de hoy marcado por el límite al ejercicio de derechos y, consecuentemente, de ciudadanía.

En cuanto el procedimiento metodológico se utiliza el método bibliográfico – investigativo, acompañado de documentos jurídicos como la Convención nº 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007; cartas y decretos de la Comisión de Derechos Humanos y Minorías (CDHM) y la Constitución del Brasil de 1988. Se eligió también la sentencia en su Proceso de Origen nº 45299520034013200, de la 1ª Vara Federal de la Sección Judicial de la Provincia Amazonas/Brasil. La sentencia está en los autos de la Acción Civil Pública que el Ministerio Público Federal ha movido contra la Unión, el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables – IBAMA y la Fundación Nacional del Indio – FUNAI, en la que se busca la protección del patrimonio y de las poblaciones indígenas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El artículo forma parte de un estudio realizado con apoyo del Grupo de Investigación Derechos Humanos y Justicia: perspectivas decoloniales / CNPq.

## 2 Comunidades indígenas en América Latina

Por mucho tiempo las comunidades indígenas en América Latina fueron vistas como un obstáculo al desarrollo económico, político y socio-cultural. Devastados por enfermedades, pérdida de sus territorios y precedidos de un proceso de aculturación, asimilación y este represamiento heredo imágenes que se interpretan en violencia física y simbólica que se difunden en la sociedad contemporánea.

En este contexto, se indica que hay un componente común: La casi extinción del pueblo indígena latino-americano, sea ella física o etnocultural. En el primer caso, la población indígena, predominante en la región en los tiempos de colonización, hoy representa cerca del 10% de la población latino-americana. Se encuentra concentrada principalmente en cinco países: Bolivia, Ecuador, Guatemala, México y Perú. En el segundo caso, los indios latino-americanos pasaron por un proceso de aculturación tan significativo que difícilmente podemos hablar hoy de etnias y culturas indígenas auténticas. Mucho se perdió de su identidad con la eliminación de tribus enteras y con la asimilación de la cultura del colonizador.

A este respecto, Lander (2006, p. 250) dice:

Al hacer abstracción de la naturaleza de los recursos, espacio y territorios, el desarrollo histórico de la sociedad moderna y del capitalismo aparece como un proceso interno, autogenerado, de la sociedad europea, que posteriormente se expande para las regiones atrasadas. En esta construcción euro céntrica desaparece del campo de visión el colonialismo como dimensión constitutiva de estas experiencias históricas.

Quijano (1997) caracterizó el concepto de colonialidad como el ente que trasciende las particularidades del colonialismo histórico y que no desaparece con la independencia o descolonización. Esta

formulación es una tentativa de explicar la modernidad como un proceso intrínsecamente vinculado a la experiencia colonial. Esta distinción entre colonialidad y colonialismo permite, por tanto, explicar la continuidad de las formas coloniales de dominación, incluso después de la administración colonial, además de demostrar que estas estructuras de poder y subordinación pasaran a ser reproducidas por los mecanismos del sistema moderno (mundo capitalista colonial). De esta manera, la noción de colonialidad enganchado al proceso de colonización de las Américas es la constitución de la economía del mundo capitalista, concebidos ambos como partes integrantes de un mismo proceso histórico iniciado en el siglo XVI (CASTRO-GOMEZ; GOSFROGUEL, 2007).

Considerando que todo Estado Nacional se construye a partir de la creación de una identidad étnica única (a través de un idioma oficial), del modo de producción económico, entre otros, las construcción de jerarquías raciales, de género y de modos de apropiación de recursos naturales, puede ser vista como simultánea y contemporánea la constitución de una división internacional del trabajo y de los territorios, marcadas por las relaciones asimétricas entre economías desarrolladas, en desarrollo y periféricas.

Aldao y Clerigo (2011) dice:

Los pueblos originarios no sólo son víctimas de una injusticia cultural o simbólica, sino también de una injusticia socioeconómica. La falta de consideración de sus identidades y de transferencia de sus tierras actúa conjuntamente para seguir produciendo desigualdad. Para remediarla, se requiere que las exigencias de reconocimiento cultural se integren con las pretensiones de redistribución socioeconómica. Padecen tanto la mala distribución socioeconómica como el erróneo y/o insuficiente reconocimiento cultural, sin que pueda entenderse que alguna de estas injusticias es un efecto indirecto de la otra. Por eso, ni las soluciones redistributivas ni las soluciones de reconocimiento son suficientes por sí

mismas. Es decir, sólo son respetuosas de los derechos de los pueblos originarios aquellas soluciones que implican una mejor distribución de los bienes económicos y sociales, pero que a su vez, los incluyan en el proceso de toma de decisiones y se tenga en cuenta su interpretación de sus necesidades, intereses y proyectos como comunidad.

En este contexto, el desafío es de analizar la violencia contra la mujer en América Latina desde la perspectiva de las comunidades indígenas implica necesariamente la superación del modelo cognitivo basado en régimen de civilización, teniendo en cuenta que un régimen civilizatorio es "mucho más que un modo de producción", puesto que da sentido al mundo y confiere autoridad a la regulación estatal de la vida colectiva.

Debido a la explotación colonial, las comunidades indígenas perdieron sus tierras, sus costumbres, sus tradiciones antiguas (fuente de su supervivencia). Esto provocó un deterioro significativo de sus condiciones de vida, poniéndolos en condiciones de pobreza severa. En algunos países, como Brasil, el Estado demarcó reservas indígenas en todo el país en un intento de asegurar su subsistencia. Sin embargo, las acciones no fueron decisivas en el estancamiento de los niveles de violencia. A modo de ejemplo se puede mencionar la incidencia de 52 casos con 54 víctimas de asesinato de los Estados de Acre, Amapá, Amazonas, Bahía, Mato Grosso, Minas Gerais, Pará, Paraná, Pernambuco, Rondônia, Roraima y Tocantins (CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO, 2016, p. 79).

De acuerdo con el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, uno de los mayores desafíos de la región en su búsqueda de la igualdad es la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas entre las prioridades de las políticas. Los desafíos son enormes, teniendo en cuenta que en América Latina, como se examina en este estudio, hay más de 800 pueblos indígenas, con una

población cercana a los 45 millones, que se caracterizan por su amplia diversidad demográfica, social, territorial y política, desde los pueblos en aislamiento voluntario hasta su presencia en los grandes asentamientos urbanos. A esto se añade que el crecimiento económico registrado en la región depende altamente de los recursos naturales y de sus precios internacionales, mientras se observa un gobierno deficiente de estos recursos. La reprimarización de la economía provocó fuertes presiones sobre los territorios de los pueblos indígenas y desencadenó numerosos conflictos socio ambientales todavía no resueltos (CEPAL, 2015, p. 6).

Varios estudios apuntan a una reactivación de las comunidades indígenas en las dos últimas décadas del siglo pasado, como resultado de la acción colectiva y se enfrentan al poder de las élites económicas. La situación crítica demanda una acción inmediata de los pueblos indígenas como impugnar el modelo del Estado Nacional, en la medida que es mono étnico y mono civilizatorio, especialmente a partir del levantamiento zapatista en Chiapas / México, puso en la agenda la necesidad de autonomía política de los pueblos, así como la necesidad de un cambio en la estructura cognitiva y la política del Estado (LINEIRA, 2010, p. 161).

La trayectoria de lucha de los pueblos indígenas para la defensa y el reconocimiento de sus derechos fue continua y persistente en la construcción de la historia de los países latinoamericanos. Este legado de la reivindicación y reconocimiento ganó espacio en un marco de derechos que se basa en dos grandes hitos: El Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (Núm. 169) de la OIT, que reconoce por primera vez sus derechos colectivos, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), que propone los derechos de estos pueblos a la libre determinación. A su vez, el nivel mínimo de los derechos de los pueblos indígenas, obligatorias para los estados, se divide en cinco dimensiones: el

derecho a la no discriminación; el derecho al desarrollo y el bienestar social; el derecho a la integridad cultural; el derecho de propiedad, uso, control y acceso a las tierras, territorios y recursos naturales; y el derecho a la participación política.

En este escenario, S. James Anaya colabora diciendo que:

El sistema internacional contemporáneo reconoce abiertamente ahora que es un imperativo de derechos humanos el dar respuesta a las demandas de los pueblos indígenas. [...]. Sea como sea, lo cierto es que puede hablarse ahora de un régimen de derechos indígenas dentro del derecho internacional de los derechos humanos; un régimen todavía en desarrollo y que, en cierta medida, beneficia a los pueblos indígenas. (ANAYA, 2004, p. 30).

De una forma objetiva, existen en el sistema universal de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas: a) mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas, como el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y órganos asesores (como el mecanismo de peritos sobre los derechos de los Pueblos Indígenas); b) mecanismos basados en la aplicación de los principales tratados vinculantes del derecho internacional sobre los derechos humanos por parte de los países que los ratificaron. Generalmente los mecanismos son denominados "comités", donde hay presencia de especialistas. En el aspecto de la accesibilidad, hay varias posibilidades de presentar registros al Consejo de Derechos Humanos, a los comités y a los procedimientos especiales, garantizando así el acceso al sistema en caso de demandas de emergencias y urgentes.

Entretanto, hay mucho que evolucionar en el análisis de las cuestiones indígenas en América Latina. Se conoce que el patrimonio indígena es compuesto por la tierra en su dimensión territorial y en sus usos de acuerdo con las normas y las costumbres de las sociedades

nativas y, en ese aspecto hay necesidad de avance, pues estando distantes la posesión de tierra queda expuesto a la pobreza y surge la violencia. El hambre, las enfermedades, y demás elementos resultan en violencia.

### **3 Contexto histórico y jurídico de las comunidades nativas en Brasil**

Actualmente, Brasil es internacionalmente reconocido como un país multiétnico y dotado de gran biodiversidad, especialmente en relación con la sociodiversidad que lo conforma. Los pueblos indígenas se caracterizan por el conjunto de la diversidad cultural brasileña. La población indígena en Brasil es unas 817,000 personas organizadas en 270 etnias hablantes de 180 diferentes lenguas indígenas. Estos están presentes en las cinco regiones de Brasil, la región norte es la que concentra el mayor número de personas, 342,800 y el más pequeño en el, 78,800. Del total de indígenas del país 502,783 viven en áreas rurales y 315,180 habitan en zonas urbanas brasileiras. El censo también muestra que fueron demarcadas 505 tierras indígenas, cuyo proceso de identificación tenía la colaboración de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) en la mejora de la cartografía.<sup>2</sup> Estas tierras representan el 12,5% del territorio brasileño (106'700,000 hectáreas), donde residían indígenas 517.400 (57.7% del total) (IBGE, 2010).

Según el censo, 36.2% de indios viven en las zonas urbanas y 63.8% en zona rural. El total incluye los 817.900 indígenas declarados en términos de color o la raza del Censo del 2010 (y que sirven como base de comparaciones con los censos de 1991 y 2000) y también el 78,900 personas que residen en tierras indígenas y declarado de otro

---

<sup>2</sup> Apenas seis tierras tenían más de 10 mil indígenas, 107 tenían entre más de mil y 10 mil, 291 tenían entre más de cien y mil, y en 83 residían hasta cien indígenas. La tierra con la mayor población indígena es en el Amazonas y Yanomami de Roraima, con 25,700 indígenas, 5% del total.



color o raza (principalmente, 67,5%), pero se considera "indígena" de acuerdo con aspectos como las tradiciones, costumbres, cultura y antepasados.

En comparación con los datos de la ONU,<sup>3</sup> CIMI<sup>4</sup> y el IBGE fue posible identificar que las cifras también revelaron un equilibrio entre los sexos para el total de indígenas: 100,5 hombres por cada 100 mujeres, con más mujeres en las zonas urbanas y más hombres en las zonas rurales. Sin embargo, hay una disminución en la dominación masculina en las zonas rurales entre 1991 y 2010, especialmente en el sureste (de 117,5 a 106.9) norte (113.2 a 108.1) y Centro-Oeste (107.4 a 103,4).

Sin embargo, el reconocimiento oficial de la contribución de la diversidad cultural de los pueblos indígenas para la formación de la nación brasileña es reciente. Hasta la Constitución de 1988 el estado atribuye a esos pueblos la condición "relativamente (in) capaz", estableciendo como meta la integración progresiva y armónico de los indígenas en la comunidad nacional. Para ello, el aparato colonial de la tutela se estableció con el fin de otorgar protección a los pueblos indígenas hasta que los mismos adquieren la condición necesaria para ser emancipados, en la medida que se convierten en trabajadores nacionales integrados en la cultura del país. Así, el proyecto integracionista condicionado durante largo tiempo modos y vivencias de los de los pueblos indígenas con miras a su asimilación cultural.

---

<sup>3</sup> Comisión especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre derechos de pueblos indígenas, 2015.

<sup>4</sup> Consejo Indígena Misionero es un organismo vinculado a la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil-CNBB. Fue creado por la CNBB en 1972 con el objetivo de luchar por el derecho a la diversidad cultural de los pueblos indígenas. Busca fortalecer la autonomía de estos pueblos en la construcción de proyectos alternativos, pluriétnicos, populares y democrático frente al desprecio a sus derechos. El CIMI tiene actualmente aproximadamente 418 religiosos y laicos misioneros, componiendo 114 equipos de área ubicados en diversas regiones de Brasil. A través de la Secretaría Nacional y las Secretarías regionales, ofrece a los indígenas asesoría en las áreas jurídica, teológica, antropología, de comunicación, formación, educación, salud y documentación. El CIMI publica el periódico *Porantim*, especializado en el tema indígena y el *Boletín Mundo*, editado en cuatro idiomas (español, portugués, inglés e italiano).

Con la Constitución Federal de 1988 la diversidad cultural y el proceso de demarcación de tierras pasan a ser reconocida como constitutiva del Estado Brasileiro. Con este reconocimiento viene el derecho de los pueblos indígenas a su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, así como la tierra que tradicionalmente ocupan. Desde entonces, la tutela es jurídicamente superada y la persona indígena llega a ser entendida como sujeto de derechos y ciudadano brasileño.<sup>5</sup>

En Brasil, los pueblos indígenas tienen reconocido sus propias formas de organización social, sus valores artísticos y simbólicos, tradiciones y procesos de constitución de conocimiento y de transmisión cultural a las generaciones futuras. Sin embargo, en diversos aspectos las comunidades nativas necesitan revisar sus demandas y necesidades por cuenta de la pluralidad de punto de vista y perspectivas que marcan el debate sobre la implementación de acciones afirmativas para comunidades indígenas junto a los demás segmentos étnico sociales.

#### **4 Pueblos indígenas y reflexiones socioambientales**

Numerosas son las reivindicaciones de los pueblos indígenas por medio del poder judicial. De entre ellas se puede citar la sentencia en su Proceso de Origen nº 45299520034013200, de la 1ª Vara Federal de la Sección Judicial de la Provincia Amazonas/Brasil. La sentencia está en los autos de la Acción Civil Pública que el Ministerio Público Federal

---

<sup>5</sup> Sobre estos temas relacionados con las comunidades indígenas sugiere que otras indicativos pueden encontrarse en los siguientes documentos internacionales y nacionales como: el Convenio nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), ratificada por Brasil a través del Decreto nº 143 del 25 de julio de 2002; la Declaración de las Organizaciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007); la Convención para Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, ratificada por el Decreto nº 5.753, del 12 de Abril del 2006; cartas y decretos de la Comisión de Derechos Humanos y Minorías (CDHM) y acervo de la APIB (articulación de los pueblos indígenas de Brasil).

ha movido contra la Unión, el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables – IBAMA y la Fundación Nacional del Indio – FUNAI, en la que se busca la protección del patrimonio y de las poblaciones indígena.

Se trata de una acción civil pública, propuesta por el Ministerio Público Federal contra la Unión Federal, el IBAMA – Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y FUNAI – Fundación Nacional del Indio, con el objetivo de garantizar que las Tierras Indígenas que cubren una porción significativa del territorio brasileño sean preservadas y mantenidas bajo responsabilidad de los pueblos indígenas, ya que éstas son fundamentales para la reproducción física y sociocultural de los pueblos indígenas. Los beneficios y servicios prestados por los indígenas para estas áreas al clima y desarrollo sostenible del bioma ayudan a preservar grandemente la naturaleza.

Esta característica atribuye un papel fundamental a los pueblos indígenas en la prevención y el control de la deforestación, tanto por la extensión de sus áreas – con altos índices de conservación ambiental como por los modos tradicionales de vida de los pueblos indígenas, caracterizados por una relación armónica con los ecosistemas. En varias regiones, las Tierras Indígenas forman parte de mosaicos o corredores de áreas protegidas aún más extensas, articuladas con Unidades de Conservación y Territorios Quilombolas, que bloquean el avance de la deforestación y promueven otros modelos de ocupación y de gobernanza. Hoy, las Tierras Indígenas y Unidades de Conservación cubren más del 42% de la Amazonia Brasileña.

Es posible afirmar que a la presencia de los pueblos indígenas y el reconocimiento de Tierras Indígenas para las diversas comunidades que habitan en Brasil puede ser demostrado por medio de la caída en las tasas de destrucción del bosque entre 2004 y 2008. En este período, 10 millones de hectáreas de la Amazonía que se ha convertido en

una de las más importantes de la historia de la Tierra. Esta acción, por sí sola, influyó la caída del 37% de la tasa de deforestación observada entre aquellos años (ISA, 2018).

Por estas razones, entre otras, la protección de las Tierras Indígenas, sea por medio de demarcación e implementación de acciones de gestión ambiental, sea por medio de acciones de monitoreo y control, son esenciales para el fortalecimiento tanto de la política indigenista como para la conservación del patrimonio natural y ambiental de la Amazonía y del país y en ese contexto el poder judicial determinó en la acción analizada que:

En cuanto a FUNAI:

- a) Que promueva la inmediata desintrusión del área, de cuantos en ella estén explotando riquezas naturales indebidamente;
- b) Que adopte las providencias en el sentido de cohibir la venta de bebida alcohólica a aquellos Indígenas;
- c) Que retire inmediatamente a los intrusos de la Tierra Indígena Pirahã;

En el transcurso del proceso queda claro que la pérdida de las tierras, morosidad en el proceso de demarcación terrenal, trae innumerables perjuicios para los pueblos indígenas.

Entre las decisiones se indica:

- a) Que asegure su presencia efectiva en aquella región a través de la creación de un Puesto de Vigilancia Móvil (PVF), en la Región del Maici;
- b) Que cree un Puesto Indígena en la Ciudad de Manicoré, dotado de recursos humanos y financieros para asistir a los pueblos de aquella región, subordinado a la Unidad Administrativa de Manaus. En relación al IBAMA:
- c) 1) que intensifique la fiscalización en la región;  
2) Que presente a este Juicio informe trimestral concerniente a la situación del área y al cumplimiento de la liminar.
- d) En el fondo, pronunció:

- e) 1) la confirmación de la limitación; 2) La condena de los rés a la retirada de los espacios y todos los que, ilegalmente, exploten riquezas naturales en el área, garantizando la ocupación y usufructo exclusivo de las tierras a los indios con la preservación de la fauna y flora.

La sentencia aún informa precedente de la solicitud inicial, para determinar a FUNAI la ejecución de obligación de hacer, consubstanciada en la creación e instalación de un Puesto Indígena en la región del Río Maici, en hasta 90 (noventa) días, a partir del tránsito en juzgado, con fulcro en el art. 461, caput del Código de Proceso Civil; determinar al IBAMA la intensificación de la fiscalización de las áreas tratadas en estos autos; y determinar a las Rés la ejecución de obligación de hacer, consubstanciada en la promoción, en conjunto, de la retirada de los no indios y de todos los que, ilegalmente, exploten riquezas naturales en el área, garantizando la posesión y usufructo exclusivo de las tierras a los pueblos indígenas que la ocupan tradicionalmente, según las pruebas en los autos.

Determinó, además, que deberán quedar excluidos de la desintrusión aquellos legalmente autorizados a prestar servicios en las referidas tierras indígenas.<sup>6</sup> En sus razones recursales (fls.1199 / 1.213), suscita la Unión Federal, preliminarmente, su ilegitimidad pasiva ad causam, al argumento de que las cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas son de atribución de la FUNAI y que el poder de policía ambiental es ejercido por el IBAMA. En el fondo, alega que hay ingerencia indebida del Poder Judicial en el ejercicio del poder de policía del Ejecutivo, en neta violación al principio de la separación de los poderes. Afirma que “no puede el Poder Judicial, a través de

---

<sup>6</sup> En el caso de que se trate de un delito o de un delito, no se trata de un delito. 5, III, “y” y 6º, XI, ambos de la LC 75/93. Los embargos de declaración opuestos por el Ministerio Público Federal fueron parcialmente provistos (1.616 / .1067 y 1.162).

iniciativa del Ministerio Público, querer sustituir al Poder Ejecutivo y dictar cómo se dará la ejecución de la política pública de la Administración Pública Federal". Por lo tanto, requiere la provisión del recurso, para reformar la sentencia monocrática.

Es importante decir que la Constitución brasileña determina sobre los pueblos indígenas:

Art. 20. Son bienes de la Unión:

XI - las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios.

Art. 22. Compete privativamente a la Unión legislar sobre:

XIV - poblaciones indígenas;

Art. 231. Son reconocidos a los indios su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, compitiendo a la Unión demarcándolas, proteger y hacer respetar todos sus bienes.

§ 1 ° - Son tierras tradicionalmente ocupadas por los indios las que habitan en carácter permanente, las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles a la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y las necesarias su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones.

§ 2 ° - Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios se destinan a su posesión permanente, cabiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de los ríos y de los lagos en ellas existentes.

§ 3 ° - El aprovechamiento de los recursos hídricos, incluidos los potenciales energéticos, la investigación y la labranza de las riquezas minerales en tierras indígenas sólo pueden ser efectivizados con autorización del Congreso Nacional, oídas las comunidades afectadas, quedando aseguradas participación en los resultados de la labranza en la forma de la ley.

§ 4 ° - Las tierras de que trata este artículo son inalienables e indisponibles, y los derechos sobre ellas, imprescriptibles.

§ 5 ° - Está prohibida la remoción de los grupos indígenas de sus tierras, salvo, «ad referéndum» del Congreso Nacional, en caso de catástrofe o epidemia que ponga en riesgo su población, o en interés de la soberanía del país, tras deliberación del Congreso Nacional, garantizado, en cualquier hipótesis, el retorno inmediato en cuanto cese el riesgo.

§ 6° - Son nulos y extintos, no produciendo efectos jurídicos, los actos que tengan por objeto la ocupación, el dominio y la posesión de las tierras a que se refiere este artículo, o la explotación de las riquezas naturales del suelo, de los ríos y de los ríos en el marco de la Ley Orgánica de las Naciones Unidas, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de la Unión Europea, fe.

§ 7° - No se aplica a las tierras indígenas lo dispuesto en el art. 174, § 3° y § 4°. (sin grifos en el original)

Art. 215. El Estado garantizará a todos el pleno ejercicio de los derechos culturales y acceso a las fuentes de la cultura nacional, y apoyará y alentará la valorización y la difusión de las manifestaciones culturales.

§ 1° - El Estado protegerá las manifestaciones de las culturas populares, indígenas y afrobrasileñas, y de las de otros grupos participantes del proceso civilizatorio nación. (Constitución Federal, 1988)

## 5 Conclusión

Analizar la historia jurídica del Brasil, pasa obligatoriamente por el proceso de ocupación y colonización de las tierras, bien como a través del proceso de violencia sobre las comunidades indígenas. Los pueblos indígenas estuvieron constantemente en debate acerca de la constitución "civilizatoria" de los pueblos en Brasil.

Se puede decir que a través de la Constitución de 1988 que ocurre el ablandamiento de la perspectiva civilizatoria ya que la estructuración de orden jurídica y administrativamente ya no se puede realizar por medio de la supremacía de las tradiciones occidentales. Este análisis se abre un espacio significativo a la nueva configuración socio-cultural y legal de Brasil, así como la valorización y el fortalecimiento de las culturas indígenas.

La nueva Constitución también abrió espacio para la participación de las comunidades indígenas, también se extenderá a la multiplicidad de conocimientos dominada, reafirmando su importancia cognitiva, afectiva, estética, jurídica, histórica e

identidad. Sin embargo, la cuestión de la ocupación territorial y sus consecuencias – las demarcaciones, aún carece de evolución. La categoría de “tierras tradicionales”, definidos en la Constitución de 1988, no sólo fue crucial para apoyar el proceso de identificación de las tierras indígenas, sino también llevar a cabo nuevas formas de concretar la ciudadanía y romper la dificultad de la sociedad en deshacer, las perspectivas tutelares de algunos grupos sociales.

Sobre la sentencia analizada, se comprende ser acertada la decisión de la corte por el motivo de resguardar la vida de los pueblos indígenas por medio de la preservación de sus tierras. En virtud de la explotación colonial, las comunidades indígenas perdieron sus tierras, sus costumbres propias, sus tradiciones milenarias – fuente de su vivir. Esto trajo dificultades para vivir en dignidad, colocándolos en condición de pobreza y vulnerabilidad. Sin embargo, existen muchos pueblos indígenas en toda América Latina sin garantizar la subsistencia.

## Referencias Bibliograficas

ALDAO, M. M.; CLÉRICO, L. Nuevas miradas de la igualdad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: la igualdad como redistribución y como reconocimiento. *Estudios Constitucionales*, Santiago: Centro de Estudios Constitucionales, v. 9, n. 1, 2011. Disponible en: <<http://www.scielo.cl/pdf/estconst/v9n1/art06.pdf>>. Acceso en: 04 enero 2018.

ANAYA, S. J. *Los pueblos indígenas em el derecho internacional*. Tradução Luis Rodrigues-Piñero Royo, Pablo Gutiérrez Veja e Bartolomé Clavero. New York: Trota, 2005.

AMAZONAS. Tribunal Regional Federal da 1ª Região – TRF-1. Apelação Cível na Ação Civil Pública 2003.32.00.004528-5/AM. Processo na Origem: 45299520034013200. Órgão Julgador: Quinta turma. Relator: Desembargador Federal Souza Prudente. e-DJF1, 30 nov. 2016.



BRASIL. *Constituição*. República Federativa do Brasil. Brasília, DF: Senado Federal, 05 out. 1988. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm)>. Acceso en: 04 oct. 2017.

CASTRO-GOMEZ, S.; GOSFROGUEL, R. (Comp.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Universidad Javeriana-Instituto Pensar, Universidad Central-IESCO, Siglo del Hombre, 2007. p. 127-167.

COMISSÃO ECONÔMICA PARA A AMÉRICA LATINA E CARIBE (CEPAL/ ONU). *Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. Síntesis*. Chile: Imprensa Oficial, 2015. Disponible en: <<http://www.cepal.org/es/publicaciones>>. Acceso en: 02 feb. 2018.

COMISSÃO PASTORAL DA TERRA. *Centro de Documentação – Dados e Notas*. Disponible en: <<https://cptnacional.org.br>>. Acceso en: 03 feb. 2018.

CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO. *Relatório de Violência Contra os Povos Indígenas no Brasil, 2015 e 2016*. Disponible en: <<https://www.cimi.org.br/publicacoes/>>. Acceso en: 07 feb. 2018.

FUNDAÇÃO NACIONAL DO ÍNDIO. *Povos e Terras Indígenas*. Disponible en: <<http://www.funai.gov.br/>>. Acceso en: 07 feb. 2018.  
IBGE. *Dados e Estatísticas*. Disponible en: <<https://biblioteca.ibge.gov.br/>>. Acceso en: 03 feb. 2018.

INSTITUTO SOCIO AMBIENTAL. *Demarcação de Terras Indígenas*. Disponible en: <<https://www.socioambiental.org/>>. Acceso en: 06 enero 2018.

LANDER, E. Marxismo, eurocentrismo y colonialismo. In: BORON, Atilio; AMADEO, Javier; GONZÁLEZ, Sabrina (Comp.). *La teoría marxista hoy: problemas y perspectivas*. Buenos Aires: CLACSO, 2006.

LINERA, A. G. *A Potência Plebéia: ação coletiva e identidades indígenas, operárias e populares na Bolívia*. São Paulo: Boitempo, 2010.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. *Relatório da 1ª Conferência Mundial sobre os Povos Indígenas*. Nova Iorque, 2014. Disponible en <<http://www.onu.org.br>>. Acceso en: 03 feb. 2018.

ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO TRABALHO. *Convenio 169*. Disponible en: <<http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/>>. Acceso en: 10 feb. 2018.

QUIJANO, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. In: LANDER, E. (Comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2000.



## CAPÍTULO II

Derechos humanos, pueblos indígenas y el uso de la tierra



## CAPÍTULO II

# DERECHOS HUMANOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y EL USO DE LA TIERRA

### 1 Introducción

Difícilmente es posible disociar la tierra y la naturaleza de los pueblos indígenas. Ambos constituyen la trayectoria histórica de estos cientos de etnias milenarias que componen la población de América Latina. Difícilmente es posible disociar la tierra y la naturaleza de los pueblos indígenas. Ambos constituyen la trayectoria histórica de estos cientos de etnias milenarias que componen la población de América Latina. Es posible indicar que la situación de pobreza en que viven muchos pueblos indígenas está relacionada con las violaciones estructurales de sus derechos a la libre determinación, la tierra, y los recursos presentes en sus territorios.

Las comunidades indígenas viven frecuentemente en condiciones de extrema miseria y vulnerabilidad debido a la falta de acceso a la tierra y los recursos naturales. En varios países del hemisferio, pueblos indígenas fueron expulsados de sus tierras, siendo obligados a vivir en lugares donde no tienen condiciones mínimas para una vida digna. Además, en función de actividades extractivas o de desarrollo llevadas a cabo en sus territorios, los pueblos indígenas fueron privados de su derecho a la alimentación.

El derecho a la tierra puede ser citado como un pilar central para el apoyo a las condiciones alimentarias y el refuerzo de las raíces artísticas, culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas. La suma de estos elementos indica la llegada de la pobreza y llevó al deterioro de su condición de vida, colocándolos en una condición

de exclusión y marginación social. En algunos países, como Brasil, el Estado demarcó las tierras indígenas en todo el territorio nacional, en un intento de garantizar la subsistencia. Sin embargo, en muchos casos, el tamaño de la reserva (tierras indígenas) no es suficiente para albergar a todas las comunidades nativas con dignidad.

Por otro lado, el crecimiento económico no se plasma automáticamente en una mejora del nivel de vida de las personas y grupos excluidos y marginados, a menos que se adopten medidas o políticas públicas adecuadas –con enfoque en derechos humanos – para generar condiciones de igualdad real. De igual modo, sin perjuicio de la estrecha relación existente entre democracia, estado de derecho y derechos humanos, ello no significa que la democracia per se y el estado de derecho se traduzcan en la plena efectividad de los derechos humanos de las personas viviendo en situación de pobreza.

Este capítulo tiene por objetivo analizar una sentencia judicial brasileña, que contempla el uso de la tierra y la naturaleza en comunidades indígenas en Brasil y hacer visible la situación de desventaja en el ejercicio de derechos humanos por parte de determinados grupos en situación de discriminación histórica.

Analiza también una sentencia judicial brasileña, que contempla el uso de la tierra y la naturaleza en comunidades indígenas en Brasil y aborda el problema de la pobreza a partir de un enfoque de derechos humanos. Se utiliza de fuentes bibliográficas y documentos jurídicos con aporte de datos estadísticos proporcionados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos /CIDH y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

## **2 Derechos humanos, pobreza y pueblos indígenas**

Las Naciones Unidas, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha indicado en una de sus publicaciones

recientes que “la pobreza representa un nivel crítico de privación, que pone en entredicho la sobrevivencia, la dignidad y el goce efectivo de derechos de las personas que se encuentran en esa situación, dimensiones que no se limitan a la carencia de un ingreso monetario suficiente para satisfacer los requerimientos mínimos”, adoptando en sus elaboraciones el enfoque de derechos.<sup>1</sup>

En otra perspectiva, es posible incluir en el abordaje de la pobreza con un enfoque de derechos humanos, o una perspectiva de género a fin de tomar en la trayectoria histórica los estereotipos de género que han afectado a las mujeres, niñas y adolescentes; y que han limitado de forma severa el ritmo de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en todos los ámbitos.

En este contexto, esta división a su vez ha incrementado su riesgo a la violencia en todas sus manifestaciones, la física, psicológica, sexual, económica, obstétrica y espiritual, entre otras, así como el hecho de que logran mayoría de estos incidentes de violencia terminan en la impunidad. Dicha perspectiva también implica considerar los riesgos específicos de personas que tienen orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diverso en las normativas, el seguro de los cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino. De igual forma, los Estados deben incorporar una perspectiva interseccional e intercultural, que tome en cuenta la posible agravación y frecuencia de violaciones a los derechos humanos en razón de factores como la raza, etnia, edad o posición económica.

Es posible decir, que el enfoque de derechos humanos parte de la premisa de que la pobreza no es inevitable. En muchos Estados

---

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Desarrollo Social Inclusivo: “Una nueva generación de Políticas para superar la Pobreza y Reducir la Desigualdad en América Latina y el Caribe”. Enero de 2016. Publicación emitida con posterioridad a la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe. Lima 2 a 4 de noviembre de 2015. Capítulo 1.

la exclusión de ciertos grupos se debería en gran medida al hecho de que históricamente las políticas sociales los habrían ignorado o ellos no habrían sido sus destinatarios directos. Las desigualdades estructurales y sistémicas de orden social, político, económico y cultural, que a menudo no se abordan, profundizarían aún más la pobreza.

En Brasil es notable la pobreza en las comunidades indígenas cuando se habla de la demarcación de tierras indígenas. Se sabe que el patrimonio indígena consiste en la tierra en su dimensión territorial y en sus usos según las normas y costumbres de las sociedades nativas y, en este sentido hay necesidad de mejora. Por ejemplo se puede citar el Brasil. De las 1,113 tierras indígenas reconocidas, en proceso de reconocimiento por el estado o reclamadas por las comunidades, hasta agosto de 2016, sólo 398 o 35.7%, tenía sus procedimientos administrativos terminados, es decir, fueron registrados por la Unión (CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO, 2016).

Tabla 1 – Situación General de las tierras Indígenas en Brasil

Situación	Cantidad	Porcentual (5%)
Registrados (demarcación completado y registrado en el Registro Inmobiliario del Distrito y/o en Servicio de Patrimonio de la Unión)	398	35.75
Aprobado (con el Decreto de la Presidencia de la República y a la espera de registro)	15	1.34
Declaradas (con Portaria Declaratoria del Ministerio de Justicia y pendiente aprobación)	63	5.66
Identificado (reconocido como territorio tradicional por el grupo técnico de la Funai y a la espera de declaratoria del Ministerio de Justicia)	47	4.13
Identificadas (incluido en la programación de la Funai <sup>1</sup> para identificación futura, con ya constituido grupos técnicos)	175	15.72
Sin Acción (Tierras reclamadas por la comunidad que todavía no aparecen en el listado de la Funai para estudio) <sup>2</sup>	348	31.35



Situación	Cantidad	Porcentual (5%)
Con Restricción (tierra que recibió el Presidente de la Funai ordenanza restringiendo el uso de la zona el derecho de entrada, locomoción o permanencia de personas extrañas a los marcos de la Funai)	6	0.53
Reservadas (marcado como "reservas indígenas" en la época del SPI <sup>3</sup> ) o Domínio (propiedad de las comunidades indígenas)	61	5.48
<b>Total</b>	<b>1.113</b>	<b>100</b>

Fonte: Conselho Indigenista Missionário (2016).

Notas: <sup>1</sup> La Fundación Nacional del indio (Funai) es el órgano indigenista oficial del Estado brasileño. Fue creado por ley 5 371, del 05 de diciembre de 1967. Está vinculado al Ministerio de justicia y tiene como objetivo central coordinar y realizar las políticas indígenas del Gobierno Federal, protegiendo y promoviendo los derechos de los pueblos indígenas. Además, las asignaciones de la Funai: identificar, delimitar, demarcar, regular y registrar las tierras ocupadas por pueblos indígenas, promover políticas orientadas al desarrollo sostenible de los pueblos indígenas y posibles impactos ambientales promovidos por agentes externos en aquellas tierras; Además de proporcionar a los pueblos indígenas, el acceso diferenciado a los derechos sociales y ciudadanía, tales como el derecho a la seguridad social y educación.

<sup>2</sup> La mayor número de tierras en la etapa Sin Acción se concentra en la Amazonía (130), seguida de Mato Grosso do Sul (68) y de los Estados de Rio Grande do Sul (24) y Rondonia (22).

<sup>3</sup> El Servicio de protección indígena (SPI) fue creado en 1910 con el fin de ayudar a la población indígena de Brasil. Con su fundación, la política indígena se convirtió en la responsabilidad del Estado Brasileño y no de instituciones religiosas, como se llevó a cabo desde la época colonial. En 1918, la Localización de los Trabajadores Nacionales pasó a formar un órgano propio. Entre 1930 y 1934, el SPI pasó a pertenecer al Ministerio de Trabajo. Entre 1934 y 1939 pasó a pertenecer al Ministerio de Guerra, por medio de la Inspectoría de Fronteras. En 1940, regresó al Ministerio de Agricultura y posteriormente pasó al Ministerio del Interior. El órgano ha organizado varias expediciones de reconocimiento en el territorio nacional, reuniendo grandes cantidades de información y objetos de los indios brasileños. Al inicio de la década de 1960, el órgano fue investigado por una Comisión parlamentaria de investigación debido a las denuncias de corrupción, genocidio y la ineficiencia. En 1967, ambos el SPI como el Consejo Nacional para la Protección de los Indios (el órgano encargado de formular la política indigenista brasileña) han sido sustituidos por la Fundación Nacional del indio (Funai).

La violencia contra las comunidades indígenas, en su mayoría corresponde a problemas de demarcaciones territoriales,<sup>2</sup> ataques en los territorios, invasiones, deforestación, destrucción de propiedad, la explotación ilegal de recursos naturales, contaminación de manantiales y ríos, incendios, caza furtiva, y contaminación por plaguicidas, entre otras acciones que afectan a indígenas.

Sumado a este contexto, la deshumanización, la esclavitud, los poblados con pérdidas territoriales, la depreciación semántica generalizada y la tentativa de reducción lingüística constituyen formas políticas violentas de negación de las diferencias y prácticas históricas de invisibilidad. Eso es lo que Sousa Santos (1998) denomina conocimiento-regulación, característico de la ciencia y del pensar moderno.

## **2.1 Demarcación territorial y pueblos indígenas**

El agravamiento y la difusión de la violencia contra las comunidades indígenas ha sido objeto de debate en varias agencias nacionales e internacionales. A mediados del siglo XX, con los procesos de colonización en la Amazonia y otras regiones llevó a cabo un período de desterritorialización de los pueblos indígenas, con consecuencias directas sobre la dignidad humana. Más recientemente, se observó el ciclo de extracción desenfrenada sobre los recursos naturales por empresas nacionales y transnacionales seguidas de la ejecución de grandes obras civiles con impactos negativos sobre los ecosistemas, agravando el cuadro histórico del despojo y la vulnerabilidad. La última y más reciente etapa, versa acerca de la apropiación

---

<sup>2</sup> Según el Consejo Indígena Misionero, el retraso en la demarcación de tierras refuerza la sensación de abandono del Estado para las comunidades afectadas. Uno puede citar el caso de la Tierra Indígena (TI) San Gabriel/San Salvador, pueblo Kukama, ubicado en el municipio de Santo Antônio de Itá, en Amazonas, que tenía su Grupo Técnico creado en 25 de abril de 2003, mas, doce años más tarde, sus trabajos todavía no han sido concluidas.

de los conocimientos tradicionales, la biodiversidad asociada a estos recursos genéticos, resultando en el extenso proceso histórico de despojo de los pueblos indígenas de América Latina.

La explotación de los recursos naturales próximo a las comunidades indígenas en Brasil alcanza básicamente a todos los Estados en un mayor o menor grado. Uno de los mayores desastres ambientales de la historia brasilera afectó a tres pueblos indígenas en dos Estados: Los Tupiniquim y los Guaraní, en Espírito Santo y los Krenak, en Minas Gerais. En el Espírito Santo, los relaves de la minera de la presa de Fundão, Samarco, que se rompió en Noviembre del 2015, azotó parte del territorio geográfico que ha impedido desde entonces a los pueblos indígenas ejercer la pesca tradicional, su principal actividad de subsistencia y riego de pastizales.

En Minas Gerais, el impacto en la comunidad Krenak también mató a los peces, contaminó el agua y alcanzó la inmaterialidad, pues el río hace parte del colectivo en términos religiosos, social espiritual y artística. El grupo indígena Krenak ya estaba sufriendo los impactos provocados por grandes obras que rodean la comunidad. La comunidad se encuentra cerca de la central hidroeléctrica de Aimorés, construido en el cauce del Río Doce. En operación desde el año 2006, aún persisten muchos problemas causados por su instalación. Según el informe del Comité Especial de las Presas, aprobadas por el Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana (CDDPH) en 2010, la presa de Aimorés violó 11 derechos humanos, incluyendo la reparación por las pérdidas anteriores en la construcción de la presa.

Los conocimientos indígenas constituyen importante aspecto del complejo de derechos socios ambientales, en que se caracterizan como manifestaciones propias de la cultura de las comunidades nativas. Este conocimiento transmitido por las comunidades indígenas, por muchas décadas, están vinculados a la diversidad social y

biológica hasta el punto que se convierten en fundamentales para la preservación del medio ambiente y a menudo se confunde con su propia identidad. Otra adversidad experimentados por los pueblos indígenas es la apropiación de los conocimientos tradicionales.

Comunidades indígenas y pueblos cercanos dependen de los recursos biológicos para una variedad de propósitos cotidianos y se consideran a sí mismos como guardianes y protectores de la diversidad biológica. De esta manera, los conocimientos tradicionales han ayudado a preservar, mantener y aún aumentar la diversidad biológica a lo largo de los siglos.

Los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad comprenden las técnicas de gestión de recursos naturales, métodos de caza y pesca, las propiedades farmacéuticas de las plantas, el conocimiento sobre los ecosistemas, las especies alimentarias y las diferentes formas de categorización de plantas y animales.

Sin embargo, debe observarse que, en el caso de los pueblos tradicionales, el conocimiento producido no se relaciona sólo una fuente de utilidad, sino también a los valores simbólicos y espirituales tan importantes como los anteriores para la protección de su identidad.

Según Iacomini, las empresas multinacionales y las instituciones científicas vienen sustrayendo y patentando los recursos biológicos y conocimientos indígenas sin autorización de los gobiernos, haciendo uso indiscriminado de la diversidad biológica, en el contexto económico en que opera.

La ilegitimidad debido a la ausencia de autorización de las comunidades tradicionales o del Estado se suma la falta de asignación justa y equitativa entre los sujetos involucrados. En esta dinámica se constata la apropiación de plantas, animales y conocimientos, así como las muestras de tejido, genes y células con potencial para ser explotado económicamente. La operación, es muy especializada, se

caracteriza por el tráfico inicial de recursos naturales o de aprendizaje de los conocimientos tradicionales y posterior registro individual.

### **3 Análisis de la sentencia que contempla la protección de las poblaciones indígenas y su patrimonio**

Se trata de una acción civil pública, propuesta por el Ministerio Público Federal contra la Unión Federal, el IBAMA (Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables) y FUNAI (Fundación Nacional del Indio), con el objetivo:

En cuanto a FUNAI:

- a) Que promueva la inmediata remoción de intrusos, del área, de cuantos en ella estén explotando riquezas naturales indebidamente;
- b) Que adopte las providencias en el sentido de prohibir la venta de bebida alcohólica a aquellos Indígenas;
- c) Que retire inmediatamente a los intrusos de la Tierra Indígena Pirahã;

En el transcurso del proceso queda claro que la pérdida de las tierras, morosidad en el proceso de demarcación terrenal, trae innumerables perjuicios para los pueblos indígenas.

Entre las decisiones se indica:

- a) Que asegure su presencia efectiva en aquella región a través de la creación de un Puesto de Vigilancia Móvil (PVF), en la Región del Maici;
- b) Que cree un Puesto Indígena en la Ciudad de Manicoré, dotado de recursos humanos y financieros para asistir a los pueblos de aquella región, subordinado a la Unidad Administrativa de Manaus.
- c) En relación al IBAMA:
- d) 1) Que intensifique la fiscalización en la región;  
2) Que presente a este Juicio informe trimestral concerniente a la situación del área y al cumplimiento de la Constitución.
- e) c) En el fondo, pronuncio:

- f) 1) la confirmación de la limitación; 2) La condena de los reos a la retirada de los espacios y todos los que, ilegalmente, exploten riquezas naturales en el área, garantizando la ocupación y usufructo exclusivo de las tierras a los indios con la preservación de la fauna y flora.

La sentencia aún informa precedente de la solicitud inicial, para determinar a FUNAI la ejecución de obligación de hacer, consubstanciada en la creación e instalación de un Puesto Indígena en la región del Río Maici, en 90 (noventa) días, a partir del tránsito en juzgado, con mención en el art. 461, inserto en el Código de Proceso Civil; determinar al IBAMA la intensificación de la fiscalización de las áreas tratadas en estos autos; y determinar a las reos la ejecución de obligaciones que tienen que hacer, consubstanciada en la promoción, en conjunto, de la retirada de los no indios y de todos los que, ilegalmente, exploten riquezas naturales en el área, garantizando la posesión y usufructo exclusivo de las tierras a los pueblos indígenas que la ocupan tradicionalmente, según las pruebas en los autos.

Determinó, además, que deberán quedar excluidos de la retirada de intrusos, aquellos legalmente autorizados, a prestar servicios en las referidas tierras indígenas.<sup>3</sup> En sus razones de apelación (fls.1199/1.213), suscita la Unión Federal, preliminarmente, su ilegitimidad pasiva ad causam, al argumento de que las cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas son de atribución de la FUNAI y que el poder de policía ambiental es ejercido por el IBAMA. En el fondo, alega que hay injerencia indebida del Poder Judicial en el ejercicio del poder de policía del Ejecutivo, en neta violación al principio de la separación de los poderes. Afirma que “no puede el Poder Judicial, a través de iniciativa del Ministerio Público, querer sustituir al Poder

---

<sup>3</sup> En el caso de que se trate de un delito o de un delito, no se trata de un delito. 5, III, “y” y 6º, XI, ambos de la LC 75/93. Los embargos de declaración opuestos por el Ministerio Público Federal fueron parcialmente provistos (1.616 / .1067 y 1.162).

Ejecutivo y dictar cómo se dará la ejecución de la política pública de la Administración Pública Federal". Por lo tanto, requiere la provisión del recurso, para reformar la sentencia monocrática.

Es importante decir que la Constitución brasileña determina sobre los pueblos indígenas:

Art. 20. Son bienes de la Unión:

XI - las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios.

Art. 22. Compete privativamente a la Unión legislar sobre:

XIV - poblaciones indígenas;

Art. 231. Son reconocidos a los indios su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, compitiendo a la Unión demarcándolas, proteger y hacer respetar todos sus bienes.

§ 1 ° - Son tierras tradicionalmente ocupadas por los indios las que habitan en carácter permanente, las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles a la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y las necesarias su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones.

§ 2 ° - Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios se destinan a su posesión permanente, cabiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de los ríos y de los lagos en ellas existentes.

§ 3 ° - El aprovechamiento de los recursos hídricos, incluidos los potenciales energéticos, la investigación y la labranza de las riquezas minerales en tierras indígenas sólo pueden ser efectivizados con autorización del Congreso Nacional, oídas las comunidades afectadas, quedando aseguradas participación en los resultados de la labranza en la forma de la ley.

§ 4 ° - Las tierras de que trata este artículo son inalienables e indisponibles, y los derechos sobre ellas, imprescriptibles.

§ 5 ° - Está prohibida la remoción de los grupos indígenas de sus tierras, salvo, «ad referéndum» del Congreso Nacional, en caso de catástrofe o epidemia que ponga en riesgo su población, o en interés de la soberanía del país, tras deliberación del Congreso Nacional, garantizado, en cualquier hipótesis, el retorno inmediato en cuanto cese el riesgo.

§ 6 ° - Son nulos y extintos, no produciendo efectos jurídicos, los actos que tengan por objeto la ocupación, el dominio y la posesión de las tierras a que se refiere este artículo, o la

explotación de las riquezas naturales del suelo, de los ríos y de los ríos en el marco de la Ley Orgánica de las Naciones Unidas, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de la Unión Europea.

§ 7 ° - No se aplica a las tierras indígenas lo dispuesto en el art. 174, § 3 ° y § 4 °.

Art. 215. El Estado garantizará a todos el pleno ejercicio de los derechos culturales y acceso a las fuentes de la cultura nacional, y apoyará y alentará la valorización y la difusión de las manifestaciones culturales.

§ 1 ° - El Estado protegerá las manifestaciones de las culturas populares, indígenas y afrobrasileñas, y de las de otros grupos participantes del proceso civilizatorio nación. (Constitución Federal, 1988)

## 4 Conclusión

Analizar la historia jurídica del Brasil, pasa obligatoriamente por el proceso de ocupación y colonización de las tierras, bien como a través del proceso de violencia sobre las comunidades indígenas. Los pueblos indígenas estuvieron constantemente en debate acerca de la constitución "civilizatoria" de los pueblos en Brasil.

Un enfoque basado en derechos humanos abre una nueva perspectiva a los esfuerzos para la erradicación de la pobreza, teniendo como eje el respeto a la dignidad y autonomía de las personas que viven en la pobreza, a quienes empodera para participar de manera efectiva en la vida pública y, en particular, en la formulación de las políticas públicas. De este modo, ese tipo de abordaje constituye una herramienta para mejorar y fortalecer la legislación, prácticas y políticas públicas que buscan enfrentar al fenómeno de la pobreza, promoviendo un claro perfeccionamiento en la rutina de las instituciones democráticas.

Se puede decir que a través de la Constitución de 1988 que ocurre el ablandamiento de la perspectiva civilizatoria ya que la estructuración de orden jurídica y administrativamente ya no se puede



realizar por medio de la supremacía de las tradiciones occidentales. Este análisis se abre un espacio significativo a la nueva configuración socio-cultural y legal de Brasil, así como nuevas posibilidades a los pueblos indígenas.

La nueva Constitución también abrió espacio para la participación de las comunidades indígenas y formación de nuevos liderazgos. Sin embargo, la cuestión de la ocupación territorial y sus consecuencias - las demarcaciones, aún carece de evolución. La categoría de "tierras tradicionales", definidos en la Constitución de 1988, no sólo fue crucial para apoyar el proceso de identificación de las tierras indígenas, sino también llevar a cabo nuevas formas de concretar la ciudadanía y romper la dificultad de la sociedad en deshacer, las perspectivas tutelares de algunos grupos sociales.

Sobre la sentencia analizada, se comprende ser acertada la decisión de la corte por el motivo de resguardar la vida de los pueblos indígenas por medio de la preservación de sus tierras. En virtud de la explotación colonial, las comunidades indígenas perdieron sus tierras, sus costumbres propias, sus tradiciones milenarias - fuente de su vivir. Esto trajo dificultades para vivir en dignidad, colocándolos en condición de pobreza y vulnerabilidad. Sin embargo, existen muchos pueblos indígenas en toda América Latina sin garantizar la subsistencia.

## Referencias Bibliográficas

ALDAO, M. M.; CLÉRICO, L. Nuevas miradas de la igualdad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: la igualdad como redistribución y como reconocimiento. *Estudios Constitucionales*, Santiago: Centro de Estudios Constitucionales, v. 9, n. 1, 2011. Disponible en: <<http://www.scielo.cl/pdf/estconst/v9n1/art06.pdf>>. Acceso en: 04 enero 2018.

AMAZONAS. Tribunal Regional Federal da 1ª Região – TRF-1. Apelação Cível na Ação Civil Pública 2003.32.00.004528-5/AM. Processo na Origem: 45299520034013200. Órgão Julgador: Quinta turma. Relator: Desembargador Federal Souza Prudente. e-DJF1, 30 nov. 2016.

BRASIL. *Constituição*. República Federativa do Brasil. Brasília, DF: Senado Federal, 05 out. 1988. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm)>. Acceso en: 04 oct. 2017.

CASTRO-GOMEZ, S.; GOSFROGUEL, R. (Comp.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Universidad Javeriana-Instituto Pensar, Universidad Central-IESCO, Siglo del Hombre, 2007. p. 127-167.

COMISSÃO ECONÔMICA PARA A AMÉRICA LATINA E CARIBE (CEPAL/ONU). *Los pueblos indígenas en América Latina*. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. Síntesis. Chile: Imprensa Oficial, 2015. Disponible en: <<http://www.cepal.org/es/publicaciones>>. Acceso en: 20 mar. 2018.

CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO. *Relatório de Violência Contra os Povos Indígenas no Brasil, 2015 e 2016*. Disponible en: <<https://www.cimi.org.br/publicacoes/>>. Acceso en: 07 feb. 2018.

COMISSÃO PASTORAL DA TERRA. *Centro de Documentação – Dados e Notas*. Disponible en: <<https://cptnacional.org.br>>. Acceso en: 03 abr. 2018.

INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS. *Informe sobre pobreza y derechos humanos*. Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PobrezaDDHH2017.pdf>>. Acceso en: 18 abr. 2018.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. *Relatório da 1ª Conferência Mundial sobre os Povos Indígenas*. Nova Iorque, 2014. Disponible en <<http://www.onu.org.br>>. Acceso en: 03 abr. 2018.

ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO TRABALHO. *Convenio 169*. Disponible en: <<http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/>>. Acceso en: 10 de mar. 2017.

QUIJANO, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. In: LANDER, E. (Comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2000.

SOUZA SANTOS, Boaventura. *La globalización del derecho: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia; ILSA-Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, 1998.





## CAPÍTULO III

La inclusión de los derechos y la violencia en las comunidades indígenas:  
perspectivas decoloniales



## CAPITULO III

# LA INCLUSION DE LOS DERECHOS Y LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS: PERSPECTIVAS DECOLONIALES

### 1 Introducción

Imposible analizar la historia de América Latina y en especial de Brasil sin tener en cuenta la presencia de las comunidades indígenas. Asentados en decenas de etnias y con matrices lingüísticas y costumbres diferenciadas, denotan su singularidad en la composición socio-histórica de la mayoría de los países latinoamericanos. Concomitante su historicidad acompaña su trayectoria una constante lucha por la supervivencia frente a la violencia desencadenada por el colonizador.

Uno de los mayores desafíos que América Latina enfrenta en la búsqueda de la igualdad es la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas entre las prioridades como políticas públicas. Muchos son los desafíos, ya que viven en América Latina más de 800 pueblos indígenas, con una población cercana a los 45 millones y, se caracterizan por su amplia diversidad cultural, demográfica, política, social y territorial, incluidos los pueblos en aislamiento voluntario hasta presencia trascendente en las áreas y asentamientos urbanos.

En gran parte de América Latina se constata el cuadro de omisión de los poderes públicos en la efectividad de los Derechos Humanos y Fundamentales a las comunidades indígenas, que asociada a la demora en la demarcación, protección y fiscalización de las tierras, corroboran con la minimización cultural, resultando en violencia estructural, hambre, pobreza extrema y enfermedades – incluyendo muerte prematura de niños indígenas por falta de asistencia médica

adecuada. La falta de saneamiento básico, asociada a la falta de agua potable también está entre las demandas de diversos países en el intento de disminuir la violencia a las poblaciones indígenas y garantizar dignidad humana.

Se añade al contexto, el recorrido de la historia de los pueblos indígenas en América Latina, marcado por diferentes procesos y formas de injusticia y violencias institucionalizadas como la negación de la matriz lingüística, minimización sociocultural y vulnerabilidad. El debido estudio tiene tres ejes orientadores. El primero analiza elementos de la trayectoria histórico-política y social de las comunidades indígenas en América Latina frente a la decolonialidad. El segundo apunta aproximaciones conceptuales de violencia y sus desdoblamientos en las comunidades indígenas. En la tercera y última parte se presentan bases y datos estadísticos que involucran a las comunidades indígenas, especialmente en el aspecto de la violencia física y simbólica.

En cuanto procedimiento metodológico se utiliza el método etnográfico y bibliográfico-investigativo, acompañado de documentos jurídicos como la Convención n° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989); la Declaración de las Organizaciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007); la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO; el Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; (CDHM) y la Constitución de Brasil de 1988. Para la comparación de datos y bases estadísticas se emplean los indicadores de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), del Instituto (IBGE) y el informe Violencia contra los Pueblos Indígenas en Brasil / 2015 - publicado por el Consejo Indigenista Misionero (Cimi) y datos de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI).



## 2 Decolonialidad y comunidades indígenas

El análisis de las comunidades indígenas en Brasil bajo la óptica decolonial tiene por base indicar los presupuestos teóricos utilizados en ese estudio como prisma conceptual. Explicar el decolonial no es una tarea sencilla, pues se trata de un campo -principalmente- epistémico discutido por un grupo no muy amplio de intelectuales brasileños en el área de Ciencias Jurídicas. Sin embargo, hay varias discusiones siendo realizadas y consolidadas especialmente en las instituciones universitarias, en los movimientos sociales independientes del Estado tales como los colectivos, ONGs, entre otros.<sup>1</sup>

Se sabe que a través del giro decolonial,<sup>2</sup> puede proporcionar elementos que abren varias perspectivas de análisis una vez que los grupos sociales y los colectivos no se forman de pensamientos homogéneos. Se forman, sí de las alteridades y éstas son acogidas en el espacio del diálogo decolonial y se les alienta a que revisen sus trayectorias.<sup>3</sup> Dussel (2000, p. 49) corrobora:

1. La civilización moderna se auto describe como más desarrollada y superior (lo que significa sostener

---

<sup>1</sup> Mama (2005) revela que gran parte de los estudios que rompen con esta lógica cosmopolita europea, se encuentra en grupos situados en zonas que trascienden las áreas de las universidades. Algunos de los motivos para ello se originan de los proyectos políticos-pedagógicos y de las propias mallas curriculares de la Enseñanza Superior, que tradicionalmente se erigen con base en los paradigmas del Norte, y por eso no incluyen un campo de investigación y debates transdisciplinarios en las diversas áreas del conocimiento que incluyen: categorías sociales diversificadas, etnias, género y raza, ni tampoco demuestran estar disponibles al diálogo con la alteridad y ancestralidades étnicas que se imbrican cotidianamente. A título de ejemplo, se puede citar que dentro del continente africano las instituciones de enseñanza superior prefieren respaldar su constitución en un patrón europeo homogéneo y excluyen de los docentes y discentes la posibilidad de reescribir sus historias y vivencias.

<sup>2</sup> "Giro decolonial" es un término acuñado originalmente por Nelson Maldonado-Torres en 2005 y que básicamente significa el movimiento de resistencia teórico y práctico, político y epistemológico, a la lógica de la modernidad / colonialidad. La decolonialidad aparece, por lo tanto, como el tercer elemento de la modernidad / colonialidad.

<sup>3</sup> Se resalta que el uso de ese paradigma no está meramente orientado hacia el despreciar de lo que los pensadores europeos, con toda su carga ilustrada, desarrollaron, pues también, por esa carga estamos constituidos.

inconscientemente una posición euro céntrica). 2. La superioridad obliga a desarrollar los más primitivos, bárbaros, rudos, como exigencia moral. 3. El camino de tal proceso educativo de desarrollo debe ser el seguido por Europa (es, de hecho, un desarrollo unilineal ya la europea lo que determina, nuevamente de modo inconsciente, la "falacia desarrollista"). 4. Como el bárbaro se opone al proceso civilizador, la praxis moderna debe ejercer en último caso la violencia, si es necesario, para destruir los obstáculos de esa modernización (la guerra justa colonial). 5. Esta dominación produce víctimas (de muchas y variadas maneras), violencia que es interpretada como un acto inevitable, y con el sentido casi-ritual de sacrificio; el héroe civilizador reviste a sus propias víctimas la condición de ser holocaustos de un sacrificio salvador (el indio colonizado, el esclavo africano, la mujer, la destrucción ecológica, etc.). 6. Para lo moderno, el bárbaro tiene una "culpa" (por oponerse al proceso civilizador) que permite a la "Modernidad" presentarse no sólo como inocente sino como "emancipadora" de esa "culpa" de sus propias víctimas. 7. Por último, y por el carácter "civilizatorio" de la "Modernidad", se interpretan como inevitables los sufrimientos o sacrificios (los costos) de la "modernización" de los otros pueblos "atrasados" (inmaduros), de las otras razas esclavizables, el sexo por ser frágil, etc.

Se justifica en este estudio inicialmente la búsqueda reflexiva realizada en Boaventura de Sousa Santos cuando indica un "paradigma prudente para una vida decente" con las tesis de la "modernidad-colonialidad-decolonialidad" latinoamericana. Asociando la hermenéutica diatópica de Santos y la hermenéutica pluritópica de Mignolo, también confluyen para el análisis de esta temática - Violencia y Comunidades Indígenas - una mirada contemplativa en los diálogos realizados en América Latina, entre las distintas esferas culturales, así como de la acción descolonizadora de las subalternidades mediante la el énfasis en las experiencias singulares, en la traducción y en la articulación de las diferencias en

torno a proyectos plurales de reconocimiento de sujetos y sus voces para la ampliación del universal como diversidad.

Para Mignolo (2010, p. 14-15):<sup>4</sup>

La colonialidad y la descolonialidad introducen una fractura entre la posmodernidad y la post-colonialidad como proyectos en medio del camino entre el pensamiento posmoderno francés de Michel Foucault, Jacques Lacan y Jacques Derrida y quien es reconocido como la base del canon postcolonial: Edward Said, Gayatri Spivak y Hommi Bhabha. La descolonialidad - en contrapartida - arranca de otras fuentes. Desde la marca descolonial implícita en la Nueva Crónica y Buen Gobierno de Guamán Poma de Ayala; en el tratado político de Ottobah Cugoano; en el activismo y crítica decolonial de Mahatma Ghandi; en la fractura del Marxismo en su encuentro con el legado colonial en los Andes, en el trabajo de José Carlos Mariátegui; en la política radical, el giro epistemológico de Amílcar Cabral, Aimé Césaire, Frantz Fanon, Rigoberta Menchú, Gloria Anzaldúa, entre otros.

Es posible apuntar que los orígenes del ideario decolonial se encuentra en Quijano y Dussel. El primero, con su estudio que dio origen al trabajo y la idea de colonialidad del poder<sup>5</sup>, con vistas a la necesidad de descolonización; mientras que Dussel (2000, p. 50-51), a su vez, trae la noción de trans-modernidad<sup>6</sup> y señala:

La Modernidad nace realmente en 1492: esa es nuestra tesis. Su real superación (como subsunción y no meramente como Aufhebung hegeliana) es la subsunción de su carácter emancipador racional europeo trascendido

---

<sup>4</sup> . Walter Mignolo es semiótico y profesor argentino de la Universidad de Duke y entre sus principales trabajos se puede citar: *The Darker Side of the Renaissance: Literacy, Territoriality, Colonization* (1995), *Historias locales / globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Madrid: Akal. 2002 y *La idea de América Latina. La herida colonial y la opción decolonial*. Barcelona: Gedisa. 2007.

<sup>5</sup> Ver en: <[http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/20100624103322/12\\_Quijano.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/20100624103322/12_Quijano.pdf)>.

<sup>6</sup> La transmodernidad de Dussel propicia 'la pluriversalidad como proyecto universal' de Mignolo (2010, p. 17). Desprendimiento, apertura, de-enlace, desobediencia, vigilancia y sospechas epistémicas son estrategias para la descolonización, de-colonización o descolonización epistemológica.

como proyecto mundial de liberación de su Alteridad negada: la Transmodernidad (como nuevo proyecto de liberación política, económico, ecológico, erótico, pedagógico, religioso, etc.).

Sousa Santos (2000, 2004) en gran parte de sus escritos propone una teoría crítica posmoderna que retoma la esperanza por el ejercicio de la traducción y comunicación de las alternativas locales para para resistir los dictámenes de la globalización. En cuanto a “paradigma prudente para una vida decente” a fin de hacerlos dialogar con la modernidad-colonialidad-decolonialidad latinoamericana resalta la cara oculta de la modernidad y enfatiza la importancia de la contextualización de las categorías explicativas (y normativas) hasta entonces naturalizadas como absolutas , mostrando la necesidad de su traducción a los nuevos escenarios cuyos agentes, portadores de otros repertorios, vendrán a resignificar sus contenidos en ejercicio al debate sobre la cosmovisión moderna hegemónica en la formación del pensamiento formador de América Latina y el Caribe.

Pensar a los pueblos por los pueblos sería una forma sensible de no ordenar la violencia estructural sobre cientos de poblaciones en América Latina. Analizado en la inquietud frente al paradigma moderno, Santos (2004) postula un abordaje epistemológico capaz de estar sensible a muchas experiencias que tuvieron su atestado de óbito precoz proporcionado por la razón moderna arrogante e indolente. Se trata ahora de revisar todo lo que, en los últimos 200 años, fue descartado como objeto de estudio: vacíos y lagunas que, en verdad, expresaban obras humanas (y humanos) relegadas a la deshumanización También añade en su otro estudio:

Las expectativas modernas eran grandiosas en abstracto, falsamente infinitas y universales. Justificaron, así, y siguen justificando la muerte, la destrucción y el desastre en nombre de una redención venidera [...]. Las expectativas

legitimadas por la sociología de las emergencias son contextuales porque medidas por posibilidades y capacidades concretas y radicales, y porque, en el ámbito de esas posibilidades y capacidades, reivindican una realización fuerte que las defiende de la frustración. Son esas expectativas que apuntan a los nuevos caminos de la emancipación social, o mejor, de las emancipaciones sociales. (SANTOS, 2004, p. 797-798).

La forma en que el “saber científico” estableció, hasta hace poco, el lugar de las comunidades indígenas en las miradas científicas distanciadas de la mirada al nativo no corresponde al mero desconocimiento, sino una postura epistémica. Se trata de la forma como se construyó el imaginario sobre el indígena desde la invención de la “Nación Brasileña” frente al colonialismo. Esta relación se estableció y consolidó con el uso de la violencia: estructural o simbólica sobre las comunidades indígenas en gran parte del territorio de América Latina y el Caribe. Inferiorizarlos ideológicamente era una de las formas de justificar su eliminación ante la sociedad.<sup>7</sup>

Quijano (2005, p. 117) advierte que la formación de relaciones sociales fundadas en esa idea de inferioridad e invisibilidad, produjo en América identidades sociales históricamente nuevas: indios, negros y mestizos, y redefinió otras. Así términos como *español* y *portugués*, más tarde  *europeo*, que hasta entonces indicaban solamente procedencia geográfica o país de origen, desde entonces cobraron también, en referencia a las nuevas identidades, una connotación racial. Y en la medida en que las relaciones sociales que estaban configurándose eran relaciones de dominación, tales identidades fueron asociadas a las jerarquías, lugares y roles sociales correspondientes, como constitutivas de ellas y, en consecuencia, al patrón de dominación

---

<sup>7</sup> El arte, la literatura y la música también crearon las bases ideológicas para justificar el despojo de las tierras. En el siglo XX se percibe las permanencias de la perspectiva apuntadas en el siglo XIX en lo que concierne el interés sobre las tierras indígenas.

colonial que se imponía. En otros términos, raza e identidad racial fueron establecidas como instrumentos de clasificación social básica de la población.

Posteriormente, fueron absorbidos por los procesos de aculturación, asimilación, integracionismo, que corroboraron con el proceso de marginalización y subalternización de los indígenas. Para Spivak (2010), el sujeto subalterno es aquel cuya voz no puede ser oída o permanece silenciado. También habitualmente aparece como constitución de más de un "otro", una clasificación esencialista que acaba por no incorporar la noción de *différance* o hibridismo.

En esta misma línea, Dussel argumenta que la modernidad, asentada e iniciada en los pilares del colonialismo, justifica una "praxis irracional de la violencia." (DUSSEL, 2000, p. 49). Por consiguiente, la violencia se convierte en una constancia en la cotidianidad cristalizándose por siglos en las comunidades indígenas.

### **3 Violencia y comunidades indígenas**

El derecho a una vida sin violencia ha sido una de las importantes pautas de los liderazgos indígenas y también del movimiento indigenista brasileño. Asentados en la realidad experimentada frente al contexto de abusos de poder, asesinatos, atentados de muerte, homicidios culposos, racismo, vulnerabilidad en salud y nutrición, destrucción del medio ambiente natural y precariedad de toda suerte, gradualmente las comunidades indígenas son víctimas de muerte. Esta realidad persiste de larga data, frente a los factores que componen la violencia y la violación de derechos que afectan a una buena parte de la población indígena que vive en tierras brasileñas. Sin embargo, se puede decir que el debate académico-científico, paso a ser analizado con mayor profundidad en las tres últimas décadas. Los antropólogos, historiadores, juristas, sociólogos, entre

otros, comenzaron una trayectoria científica para mostrar las viejas y nuevas formas de violencia ejercidas sobre las Comunidades Nativas.

El agravamiento y divulgación de las formas e índices de violencia contra las comunidades indígenas ha sido tema de debate en diversos organismos internacionales y nacionales. A mediados del siglo XX, con los procesos de colonización en la Amazonia y otras regiones tuvo lugar un período de desterritorialización de los pueblos indígenas, con consecuencias directas sobre las condiciones mínimas de supervivencia. Más recientemente, se observó el ciclo del extractivismo desenfrenado sobre los recursos naturales por parte de las empresas nacionales y transnacionales seguidas de la ejecución de grandes obras civiles con impactos negativos sobre los ecosistemas, agravando el cuadro histórico de despojo y vulnerabilidad.<sup>8</sup> La última y más reciente etapa se centra en la apropiación de los conocimientos tradicionales, en la biodiversidad asociada a éstos y en los recursos genéticos, resultando en el extenso proceso histórico de despojar los saberes de los pueblos indígenas de América Latina.

La explotación de recursos naturales cerca o cerca de las comunidades indígenas en Brasil alcanza básicamente a todos los Estados del Brasil, en mayor o menor grado. Uno de los mayores desastres ambientales de la historia brasileña alcanzó a tres pueblos indígenas en dos estados: los Tupiniquins y los Guaraníes, en Espírito Santo, y los Krenak, en el Estado de Minas Gerais. En el Estado de Espírito Santo, los relaves mineros rompieron la represa Fundão, de Samarco, en noviembre de 2015, alcanzó parte de las Tierras Indígenas lo que fue afectada por la contaminación, inviabilizando los recursos naturales

---

<sup>8</sup> Según Claude Raffestin (1980), la territorialidad es un tipo específico de espacio delimitado por el agenciamiento de los personajes que resulta en mediciones y mapeos cartográficos asociado al sistema semiótico de lenguaje y sus imágenes articuladas.

para el mantenimiento de la vida de ese grupo indígena que también poseía como principal actividad de subsistencia, la pesca.

En Minas Gerais, el impacto en la comunidad Krenak también tuvo consecuencias ambientales como la muerte de los peces y la contaminación de las fuentes de agua. Este desastre deterioro el cotidiano inmaterial -ya que el río forma parte de la colectividad como elemento unificador religioso, social espiritual y artístico. El grupo indígena Krenak ya venía sufriendo impactos ocasionados por grandes obras que rodean a la comunidad. Cerca de la Tierra Indígena se ubica la Usina Hidroeléctrica de Aimorés, construida en el cauce el río Doce. En operación desde 2006, muchos problemas ocasionados por su instalación persistieron y alcanzaron a las comunidades directa o indirectamente, impulsando el éxodo forzado. Según el informe de la Comisión Especial de Represas, aprobado por el Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona humana (CDDPH) en 2010, la represa de Aimorés violó 11 categorías como derechos humanos.<sup>9</sup>

Según Fiorott y Zanetti (2017), los Krenak han sufrido los impactos físicos, la presencia del lodo, la falta de agua, la dificultad para proseguir con sus proyectos, las pérdidas ambientales de la fauna y la flora en la aldea lo que refleja directamente en su seguridad alimenticia y en su salud. De toda suerte, los impactos sociales, espirituales y psicológicos se han planteado como un mayor desafío a ser vivido por los Krenak, que tenían en las aguas del Río Doce su referencia de ancestralidad, subjetividad, espiritualidad y sostenibilidad.

Los saberes indígenas constituyen un importante aspecto del complejo de derechos socios ambientales, en la medida en que

---

<sup>9</sup> Se recomienda la lectura del artículo titulado Tragedia del Pueblo Krenak por la Muerte del Río Doce / Uatu, en el Desastre de Samarco / Vale / BHP, Brasil, escrito por Thiago Henrique Fiorott e Izabel Cristina Bruno Bacellar Zaneti - publicado en la Revista Fronteiras: Journal of Social, Technological and Environmental Science, v.6, n.2, mai.-ago. 2017. Disponible en: <<http://revistas.unievangélica.edu.br/index.php/fronteiras/>>.



se caracterizan como manifestaciones de la propia cultura de esas comunidades. Estos conocimientos transmitidos por las comunidades indígenas, por muchas décadas, se vinculan a la socio biodiversidad hasta el punto de tornarse fundamentales para la preservación del medio ambiente y no raramente se confunden con la propia identidad. Otra consecuencia de esta realidad es la apropiación de los conocimientos tradicionales por segmentos comerciales e industriales.

Las comunidades indígenas y locales dependen de los recursos biológicos para una variedad de propósitos cotidianos y se consideran a sí mismos como guardianes y protectoras de la diversidad biológica. De esta forma, los conocimientos tradicionales han ayudado a preservar, mantener e incluso aumentar la diversidad biológica a lo largo de los siglos en diversos Estados brasileños.

El conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad comprende las técnicas de manejo de recursos naturales, los métodos de caza y pesca, las propiedades curativas de las plantas, los conocimientos sobre los ecosistemas, las especies alimenticias y las innumerables formas de categorización de plantas y animales. Sin embargo, debe observarse que, en el caso de las poblaciones tradicionales, el conocimiento producido no está relacionado sólo con un origen utilitario, sino también con valores simbólicos y espirituales tan importantes como los anteriores para la protección de su identidad (SANTILLI, 2005).

Comparato (2002, p. 539) alerta la demandante separación entre ética y técnica, en la historia de la humanidad al discurrir que el desarrollo de la habilidad técnica en manos de unos pocos, sumado a la falta de contrabalanceamiento por la extensión de la sabiduría política a todos los actores, engendra un permanente déficit ético que se consubstancia tanto en oligarquías en el interior de las sociedades locales como en las relaciones internacionales. El resultado de ello son

las grandes catástrofes manifestadas en masacres colectivas, hambre, epidemias, explotaciones degradantes, fruto de la segregación entre minoría y mayoría indigente.

El proceso de vulnerabilidad y subalternización de las comunidades indígenas también los ha lanzado las más diversas formas de violencia, como: discriminación étnica cultural, estigma, prejuicio y racismo. Como ya se ha señalado, se suman a esas violencias simbólicas, las violencias físicas. Se sabe que la violencia es un hecho humano, social e histórico que posee formas persistentes en la temporalidad y alcanza casi todas las sociedades, sin embargo en lo que se refiere a comunidades indígenas, el problema pasa por la falta de respeto a los derechos humanos, las desigualdades sociales, la insuficiencia de las políticas públicas y de las diferencias regionales.

#### **4 Violencia(s) y pueblos indígenas: perspectivas contemporáneas**

Como ya se ha señalado, las comunidades nativas han sufrido las más diversas formas de violencia en el transcurso de los últimos siglos. Violencia física a través de la corrupción,<sup>10</sup> desasistencia en el área de la salud, enfermedades,<sup>11</sup> torturas, muertes, entre otras,

---

<sup>10</sup> El SPI fue creado en 1910 y, a través de ese órgano vinculado al Ministerio del Interior, en el contexto en que ocurría el avance del país hacia las tierras sertanejas - período en que el poblamiento de Mato Grosso (inclusive la región sur, que actualmente corresponde a MS) ganaba fuerza. Aunque se presentó como un órgano para mediar intereses indígenas, los relatos de crueldad comenzaron a llegar al gobierno y por esta razón la investigación de malos tratos a los indígenas fue liderado por el gobierno. En 1967, el SPI fue extinto, siendo reemplazado a Funai (Fundación Nacional del Indio) y se trasladó servidores para la recién creada fundación. Los esquemas de corrupción que involucran el poder legislativo y los funcionarios del SPI son constantes en el Informe Figueiredo. Los documentos anexos al estudio del caso, por ejemplo, narran el episodio en que la Asamblea Legislativa de Mato Grosso-antes de la separación de los Estados- bajo el mando del entonces diputado Rachid Mamed, creó una legislación en qué tierras de indígenas de la etnia kadwéu, Corumbá, fueran distribuidas entre las oligarquías locales.

<sup>11</sup> Miles fueron a las muertes causadas por enfermedades infecto-contagiosas como: tos ferina, difteria, gripe, malaria, sarampión, sífilis, entre otras. Desde el siglo XV al XVIII las enfermedades permanecen segando vidas en las comunidades indígenas brasileñas y de América Latina.

más la violencia simbólica como el exterminio cultural / etnocidio,<sup>12</sup> las prácticas de aculturación, el prejuicio, la xenofobia y demás.

Según la Comisión Pastoral de la Tierra, Brasil hubo 37 asesinatos en conflictos por tierra entre enero y mayo del 2017, récord registrado desde 2008. En el mismo período de 2016, 30 personas murieron en áreas indígenas, refugios o en territorios en disputa con los líderes sin tierra y los granjeros (CPT, 2017).

Los datos del Consejo Indigenista Misionero (Cimi) muestran que en 2015, 137 indígenas fueron asesinados en el país. El informe también calculó los casos de intento de asesinatos contra indígenas. En total, 2015 se registraron 31 intentos Alagoas (1), Amazonas (2), Maranhão (7), Mato Grosso (3), Mato Grosso Del Sur (13), Minas Gerais (1), Para (1), Santa Catarina (1), Rio Grande do Sul (1) y Paraná (2).

Otra forma de violencia temida en las comunidades indígenas es la muerte de niños. El Cimi (2016) y Sesai (Secretaría de Salud Indígena) apuntan en sus bases estadísticas que el número de muertes de niños indígenas de 0 a 5 años en 2015 alcanzó 599 registros en apenas un año. Entre las causas de muerte los órganos indican la falta de atención médica en las regiones en que las tribus están insertadas y, también, las precarias condiciones de vida en esos locales, desdoblándose en hambre y enfermedades. También hay ocurrencia de muertes a causa de intoxicación por agrotóxicos, por consecuencia del uso de productos químicos como fungicidas, herbicidas, nematocidas y

---

<sup>12</sup> Segundo Pierre Clastres, o termo 'etnocídio' foi um termo introduzido recentemente para qualificar a imposição forçada de um processo de aculturação a uma cultura por outra mais poderosa, quando esta conduz à destruição dos valores sociais e morais tradicionais da sociedade dominada, à sua desintegração e, depois, ao seu desaparecimento. Sinteticamente etnocídio é a ação que promove ou tende a promover a destruição de uma etnia ou grupo étnico, trata-se da destruição dos não brancos pelos brancos, dos nativos pelos não nativos, esta destruição não está circunscrita somente a eliminação física de indivíduo ou de grupo. Sua característica essencial está na aculturação forçada de uma etnia ou grupo étnico, por outra cultura mais através de ações impositivas, levando, em última instância, ao desaparecimento de uma ou de outro.

pesticidas en esas regiones.<sup>13</sup> Al ser pulverizados en el aire por aviones, los venenos contaminan el suelo y el agua utilizada por los indígenas para consumo y preparación de alimentos.

Se agregan las formas de violencia también los varios casos de desasistencia en el área de la salud. Incluso con la evolución y la inclusión de las comunidades indígenas en las políticas públicas y el acceso al derecho a la salud, CIMI informó 52 casos de falta de asistencia en el sector de la salud en los siguientes estados: Acre (2), Amapá (1), Amazonas (2) Bahía (1), Marañón (11), Mato Grosso (5), Mato Grosso del Sur (4), Minas Gerais (1), Pará (9), Rio de Janeiro (1) Rio Grande do Sul (1), Rondônia (3), Roraima (2), Santa Catarina (2), São Paulo (2) y Tocantins (5) (CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO, 2016, p. 117).

A modo de ejemplo se puede citar un caso ocurrido en abril de 2015, en el Estado de Rio Grande do Sul, más específicamente en la ciudad de Mato Castelhana teniendo como motivo de denuncia a la falta de atención médica en la ciudad:

VICTIMA: Comunidad  
PUEBLO: Kaingangue  
TIERRA INDIGENA: Mato Castelhana  
MUNICIPIO: Mato Castelhana  
DESCRIPCION: La alcaldía del municipio de Mato Castelhana se niega a utilizar recursos previstos en una Orden estatal que garantiza atención calificada a la salud indígena. En una decisión judicial de primera instancia, el juez alegó que los indígenas ocupaban tierras de manera irregular, y por lo tanto, no habría razón para que la alcaldía se obligara a hacer uso de los recursos. Según una procuradora de la República, esa actitud revela un

---

<sup>13</sup> O Dossiê Abrasco sobre Agrotóxicos 64% dos alimentos estão contaminados por agrotóxicos, existe em andamento 34.147 notificações de intoxicação por agrotóxico foram registradas de 2007 a 2014 e houve 288% de aumento do uso de agrotóxicos entre 2000 e 2012 com um total de U\$12bi de faturamento da indústria de agrotóxicos no Brasil em 2014. Nesse cenário, inúmeros são os casos de contaminação de indígenas em função de suas terras serem fronteiriças com os produtores que utilizam massivamente os pesticidas e outras categorias e agrotóxicos.

“tipo de preconcepto velado”, porque el argumento de la prefectura local es que, como no hay tierra indígena oficialmente reconocida, los indios allí residentes no tendrían derecho a un tratamiento diferenciado en el área de salud. Sin embargo ni la ley ni la ordenanza condicionan el ejercicio de ese derecho a la regularización de tenencias de terrenos. Se dijo en sentencia que los indígenas eran atendidos juntamente con el resto de la población local a través de SUS. El estado de Rio Grande do Sul, con base en el Decreto nº 41/2013, ofreció el valor de R \$ 4 mil mensuales al municipio en pro de los indios, pero la alcaldía se niega a utilizar los recursos. La fiscal de la República informa que el rechazo municipal en utilizar los recursos es ilegal, pues impide que los indios tengan acceso a “un servicio que constituye la materialización de un derecho fundamental social”. (RELATÓRIO MINISTÉRIO PÚBLICO/RS - 09/04/2015).

También hay casos de muerte debido a la falta de asistencia a la salud, en los estados de Acre (1), Pernambuco (1) y Roraima (1). En Pernambuco, una adolescente presentó síntomas similares a la chikungunya y murió. Según la comunidad Xukuru, el 60% de los indígenas presentaron los mismos síntomas como edemas, dolores en el cuerpo y en la cabeza, manchas y picazón. En la aldea viven 250 personas insertadas en 61 familias. En esa región hay pocos médicos y en casos de emergencia, los indígenas necesitan dirigirse al hospital municipal, donde no siempre son atendidos. Otro vector de enfermedades es la calidad del agua ingerida por los indígenas. La mayoría ingiere agua no potable y, el agua que llega a través de los órganos públicos llega por medio de cisternas, siendo almacenada en baldes y toneles, posibles creadores de mosquitos (CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO, 2016, p. 126).

## 5 Conclusión

Pensar en la violencia ejercida sobre las comunidades indígenas en América Latina y Brasil con sesgo decolonial trae innumerables vertientes explicativas a ese problema que acompaña la historia de los grupos sociales subyugados en la trayectoria histórico-social. Austeridad en las políticas públicas, hambre, enfermedades, exterminio cultural, genocidio, homicidios, prejuicio, entre otros figuran en el contexto de la mayoría de las etnias nativas.

La culminación de un proceso que se inició en el siglo XV con la constitución de América y del capitalismo colonial, atado a la idea de poder, permite comprender la génesis de la violencia empleada sobre las comunidades indígenas de América Latina. Por medio de ese estudio, se percibe que aún hay mucho que avanzar en el proceso de combate de la violencia contra las comunidades indígenas. Incrustado en el ideario de colonialidad, se construye una mirada, de que el cuerpo de las indígenas es violento, ya que lo mismo es visto, como ser inferior. La prueba se da cuando se constata que hay cientos de hombres y mujeres indígenas que sufren o asesinados en Brasil y América Latina desde hace siglos.

Se sabe que la modernidad y la colonialidad andan unidas y son interdependientes. Es ese elemento colonial que rige las relaciones del Estado brasileño con los pueblos indígenas (formalmente) hasta la Constitución Federal de 1988, período en el que dominó el paradigma asimilacionista. A partir de 1988, se abre espacio en el plano formal, emergiendo un nuevo paradigma que es analizado a partir de sus aún incipientes características y es aquí denominado como un paradigma emancipatorio aún en construcción – decolonialidad.

La pretensión inicial de este estudio fue analizar a las comunidades indígenas a través de la mirada decolonial y se trató de

traer interpretaciones endógenas y exógenas con perspectivas en la cual los indígenas se constituir como una fuerza política efectiva y real sin tener que renunciar a sus identidades e historicidad. De ese modo, se reconoce que la violencia es indicativa de cuánto las comunidades indígenas permanecen vulnerables a diversas formas de minimización etnocultural y social.

## Referencias Bibliograficas

ALMEIDA, S. Prefácio. In: SPIVAK, G. *Pode o subalterno falar?* Belo Horizonte: Editora da UFMG, 2010.

CARNEIRO, F. F. (Org.). *Dossiê ABRASCO: um alerta sobre os impactos dos agrotóxicos na saúde*. Rio de Janeiro: EPSJV; São Paulo: Expressão Popular, 2015. Disponível em: <DossieAbrasco\_2015\_web.pdf>. Acesso em: 21 ago. 2017.

CLASTRES, P. *Archéologie de la violence. La guerre dans les sociétés primitives*. Paris: L'Aube, 1977.

COMISSÃO PASTORAL DA TERRA. *Centro de Documentação – Dados e Notas*. Disponível em: <<https://cptnacional.org.br>>. Acesso em: 03 ago. 2017.

COMPARATO, F. K. *A afirmação histórica dos direitos humanos*. 7. ed. São Paulo: Saraiva, 2010.

CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO. *Relatório – Violência contra os povos indígenas no Brasil. Dados de 2015*. Disponível em: <<http://www.cimi.org.br/pub/relatorio2015/relatoriodados2015.pdf>>. Acesso em: 20 jul. 2017.

DUSSEL, E. Europa, modernidad y eurocentrismo. In: LANDER, E. (Ed.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latino-americanas*. Buenos Aires: Clacso, 2000.

FIOROTT, T. H.; ZANETI, I. C. B. B. Tragédia do Povo Krenak pela Morte do Rio Doce/Uatu, no Desastre da Samarco/Vale/ BHP, Brasil. *Revista Fronteiras: Journal of Social, Technological and Environmental Science*, v. 6, i. 2, May/Aug. 2017.

MAMA, A. Conhecimento, cultura e identidade. In: UNESCO. *Sociedade do conhecimento versus economia de conhecimento: conhecimento, poder e política*. Brasília, DF: UNESCO, SESI, 2005.

MIGNOLO, W. Os esplendores e as misérias da 'ciência': colonialidade, geopolítica do conhecimento e pluri-versalidade epistémica. In: SOUSA SANTOS, B. (Org.). *Conhecimento prudente para uma vida decente: 'um discurso sobre as ciências' revisitado*. São Paulo: Cortez, 2004. p. 667-709.

MIGNOLO, W. *Histórias locais/projetos globais: colonialidade, saberes subalternos e pensamento liminar*. Belo Horizonte: Ed. UFMG, 2003.

QUIJANO, A. *Colonialidad y modernidad-racionalidad*. Disponível em: <<http://pt.scribd.com/doc/36091067/Anibal-Quijano-Colonialidade-e-Modernidade-Racionalidade>>. Acesso em: 15 ago. 2017.

QUIJANO, A.; WALLERSTEIN, I. Americanity as a concept, or the Americas in the modern world-system. *International Social Science Journal*, v. 44, n. 4, p. 549-557, 1992.

QUIJANO, A.; WALLERSTEIN, I. Colonialidade do Poder e Classificação Social. In: SANTOS, Boaventura de Sousa; MENESES, Maria de Paula (Org.). *Epistemologias do Sul*. Coimbra: Edições Almedina, 2009.

SANTILLI, J. (Coord.). *Os Direitos Indígenas e a Constituição*. Porto Alegre: Fabris Editor, 1993.

SANTILLI, J. *Socioambientalismo e novos direitos: proteção jurídica à diversidade biológica e cultural*. São Paulo: Peirópolis, 2005.



SOUSA SANTOS, B. *A crítica da razão indolente: contra o desperdício da experiência – para um novo senso comum. A ciência, o direito e a política na transição paradigmática*. São Paulo: Cortez, 2000.

SOUSA SANTOS, B. Para uma sociologia das ausências e uma sociologia das emergências. In: SOUSA SANTOS, B. (Org.). *Conhecimento prudente para uma vida decente: 'um discurso sobre as ciências' revisitado*. São Paulo: Cortez, 2004. p. 777-821.





## CAPÍTULO IV

Colonialismo y comunidades indígenas del sur de Brasil:  
reflexiones sobre las liderazgos indígenas



# CAPÍTULO IV

## COLONIALISMO Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL SUR DE BRASIL: REFLEXIONES SOBRE LAS LIDERAZGO INDÍGENAS

### 1 Introducción

En el curso de la historia brasileña las comunidades nativas se han ido adaptando y evolucionando en sentido de sus singularidades. En este contexto, se replantea las identidades y los nuevos ordenamientos socio – culturales y jurídicos llevarán a los grupos indígenas jurídicos y socio-cultural llevó los grupos indígenas para elegir nuevos líderes (camino a sus reivindicaciones). Estas tenían en primera instancia organizar las formas de participaciones colectivas en el interior de la comunidad, así como representarlo en las actividades de política fuera de las Tierras Indígenas.<sup>1</sup>

El cambio en la elección de dirigentes se produjo principalmente por los intereses de nuevos grupos, para asegurar la supervivencia<sup>2</sup> y, en muchos casos evitar la violencia. En la actualidad, puede decirse que cada comunidad tiene un líder político, generalmente conocido como cacique, a la que están subordinados los niños, jóvenes y adultos en las relaciones entre la

---

<sup>1</sup> Para este estudio se utiliza el concepto indígena en acuerdo al antropólogo brasileño Darcy Ribeiro que define al indígena como un individuo reconocido como miembro de una comunidad precolombina que se identifica étnicamente diversa de lo nacional y es considerada indígena por la población brasileña con quien está en contacto.

<sup>2</sup> Existe una íntima y documentada relación entre la situación precaria de los pueblos indígenas, y violaciones estructurales de sus derechos a la libre determinación, la tierra, y los recursos presentes en sus territorios. En particular, las comunidades indígenas viven de forma frecuente en condiciones de extrema miseria por la falta de acceso a la tierra y los recursos naturales que son necesarios para su subsistencia. En varios países del hemisferio, muchos pueblos indígenas han sido expulsados de sus tierras, viéndose obligados a vivir en situación de pobreza a los costados de las carreteras o en las ciudades, donde carecen de las condiciones mínimas para una vida digna.

comunidad indígena, los representantes del estado y diversos sectores de la sociedad civil. Hasta mediados de los años 1990 era común entre los indígenas kaingangues, el líder espiritual y religioso ejerce también la jefatura política en la comunidad. En períodos de conflicto – esencialmente implica el uso de la tierra y la violación de la cultura fue necesario elegir nuevos líderes y ordenamientos y organización de las aldeas replanteadas.<sup>3</sup>

En la cultura indígena el liderazgo tiene un papel fundamental en el proceso de toma de decisiones en la comunidad y dar seguimiento a los ordenamientos colectivos de mantenimiento del grupo y de la etnia. En este sentido, este documento presenta algunos elementos de caracterización del grupo insertado en esta nueva situación como indicativo primario del nuevo papel de liderazgo o de los líderes kaingangues después de la promulgación de la Constitución Ciudadana Brasileña.

Todo debido artículo se divide en tres partes. La primera parte profundiza en los conceptos de colonialismo, descolonialismo y decolonialismo en América Latina y sus desarrollos en Brasil. La segunda parte analiza la trayectoria histórica de las comunidades indígenas en Brasil. La tercera y última parte se ocupa de las comunidades indígenas en el Brasil meridional, especialmente los kaingangues y xoklens. El procedimiento metodológico utilizado es la investigación analítico-interpretativo, incrementada de investigación de campo utilizando el método etnográfico con el uso de la historia oral temática.

---

<sup>3</sup> A menudo, el liderazgo es reconocido por el grupo debido a su participación en el proceso de fundar u organizar la comunidad, hecho que le confiere una autoridad basada en la memoria de esta fundación, una especie de respeto del grupo apoyado en el reconocimiento de un saber y de una experiencia acumuladas. Constituye elemento de destaque la tradición oral, rituales espirituales, perteneciente al linaje, entre otros, siendo que este reconocimiento, en su mayoría, no se traduce en obediencia al líder mas inspira una valoración y consideración de sus opiniones en momentos de debate y toma de decisiones.

La opción por la metodología de Historia Oral Temática se debe a la investigación posee un tema común de interés de análisis. Este es el género que más satisface las demandas de este grupo por la libertad generada en la preparación de las entrevistas y su conducción.

También el hecho de que se apoyaran en historias de vida que privilegia el flujo narrativo de colaborar y la utilización de estímulos, (en este caso la discusión colectiva del tema y la colección de declaraciones), así como el uso de guías y cuestionarios que delimitan los temas que serán abordados durante la entrevista. Fueron realizados 7 entrevistas con líderes indígenas en el período comprendido entre Febrero y Julio de 2016.

## **2 Colonialismo, descolonialismo y decolonialismo: reflexiones conceptuales**

En las últimas tres décadas del siglo XX, los pueblos indígenas vienen ocupando espacio en los debates académicos y también en organismos internacionales como la ONU, a través de la Comisión de Derechos Humanos, los grupos de trabajo y Foro Permanente de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas.

Tal movimiento puede ser vista como elemento integrado al proceso de revisión de identidad y conceptual en América Latina, momento en el cual los pueblos originarios han readquirido el espacio que le fue privado desde los tiempos coloniales.

Esta competencia por espacio y supervivencia obtiene dos imágenes impactantes: por un lado, la ardua lucha contra el colonizador para proteger, preservar su cultura y su territorio y, por otro, un pueblo sumiso e indolente, a cambio de unos regalos aceptó la presencia de colonos en su territorio, entregando sus riquezas, abrazando la cultura y hábitos del colonizador.

En ambas imágenes que se dispersan en la imaginación contemporánea, hay un componente común: la casi extinción de la población nativa de América Latina- ya sea físico o étnico cultural. En el primer caso, la población indígena, predominante en la región en los tiempos de la colonización, hoy representa cerca del 10% de la población de América Latina. Esto se encuentra principalmente concentrada en cinco países: Bolivia, Ecuador, Guatemala, México y Perú. En el segundo caso, los nativos de América Latina pasaron por un proceso de aculturación tan significativo que apenas se puede hablar hoy de los grupos étnicos e indígenas auténticos. Se perdió mucho su identidad teniendo en vista la eliminación de grupos humanos enteros, pasando por el proceso de aldea miento, aculturación y asimilación.

Debido a la explotación colonial, los indios perdieron sus referencias materiales/estructural-terras, fuente de su supervivencia e inmateriales - aspectos artísticos, lingüísticos y religiosos. La suma de estos elementos indica la llegada de la pobreza y llevó al deterioro de su condición de vida, colocándolos en una condición de exclusión y marginación social. En algunos países, como Brasil, el Estado demarco las tierras indígenas en todo el territorio nacional, en un intento de garantizar la subsistencia. Sin embargo, en muchos casos, el tamaño de la reserva (tierras indígenas) no es suficiente para albergar a todas las comunidades nativas con dignidad. Además, hay Estados que encontraron dificultades estructurales y financieras para llevar a cabo las demandas con precisión.

## **2.1 Discutiendo conceptos**

Diversas son las áreas y autores que se preocupan en discutir el termino colonialismo. La mayoría de los autores coincide con el concepto de colonialismo como la política para ejercer el control o la autoridad sobre un territorio ocupado y administrado por un grupo



de individuos con poder militar, o por representantes del gobierno de un país al cual ese territorio no pertenecía, contra la voluntad de sus habitantes que, muchas veces son destituidas de parte de sus bienes materiales (tierra) o inmateriales (lengua y cultura), incluyendo los derechos políticos de participación colectiva e individual que poseían.

Según la autora hindú Spivak (2008, p. 33), es a través del colonialismo que introduce una nueva forma de organizar el mundo, a través de una "colocación de una sujeción semifeudal a una sujeción capitalista", aunque sus estudios aplicados a la realidad de su país.

En América Latina surge el Grupo Latinoamericano de Estudios Subalternos, a mediados de 1990 con el objetivo de discutir sobre el Colonialismo y sus consecuencias. En este contexto, es necesario citar la obra *Colonialidad y modernidad-racionalidad*, de 1992, del peruano Aníbal Quijano.

Los estudiosos de la teoría poscolonial que vivían en los Estados Unidos lanzaron un *Manifiesto Inaugural*,<sup>4</sup> publicado por primera vez en 1995, insertando a la América Latina en el debate poscolonial (BALLESTRIN, 2012, p. 6).

Según el Manifiesto Inaugural, Ranajit Guha fue inspirado a fundar un proyecto similar dedicado al estudio del subalterno en América Latina, tratado de los procesos que invitan a buscar nuevas formas de pensar y actuar políticamente (manifiesto, 1998, p. 70 apud BALLESTRIN, 2012). El grupo que funcionó en las sociedades plurales, disminuidas por el pensamiento europeo, diferente en

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el Manifiesto Inaugural, fue posible pensar otras formas de conceptualizar el colonialismo, bien como interrogación con diversas preguntas hasta el momento sin respuesta por los investigadores en diversas preguntas sobre América Latina. El grupo que funcionó en las sociedades plurales, disminuido por el pensamiento europeo, diferente en hábitos y costumbres en contraste con las sociedades "desarrolladas", teniendo como su gran exponente crítico el argentino Walter D. Mignolo. Su perspectiva crítica y divergente le hacen fundar en 1998, el grupo Modernidad/Colonialidad, y disgregar al grupo Latina, alegando que los estudios subalternos no rompen de manera suficiente con los autores eurocéntricos (MIGNOLO, 1998 apud BALLESTRIN, 2012).

hábitos y costumbres en contraste con las sociedades “desarrolladas”, teniendo como su gran exponente crítico al argentino Walter Mignolo. Su perspectiva crítica y divergente hacen fundar en 1998, el grupo Modernidad/Colonialidad, y desagregar el grupo Latino, alegando que los estudios subalternos no rompen de manera suficiente con los autores eurocéntricos (MIGNOLO, 1998 apud BALLESTRIN, 2012).

El descontento de la caracterización de la “periferia” y “subdesarrollo” para hacer frente a los países del subcontinente también impulso esas nuevas designaciones y estudio de muchos investigadores. Parte de los investigadores entienden estas caracterizaciones como una justificación para la subordinación de los Estados-nación poscoloniales durante los siglos 19 y 20, cuando estableció y ampliado el capital internacional, y que sigue hasta nuestros días. En este sentido, lo términos decolonizar y descolonizar para auxiliar en el proceso de comprensión de los diversos elementos constituyentes en la génesis de la formación económica, política y socio-cultural de América Latina.

En este debate Zaffaroni (2015, p. 186) afirma:

Pero no podemos ingresar al tratamiento del colonialismo en el marco latino-americano sin afrontar una cuestión previa que, de entrada, nos plantea el propio colonialismo cuando, para impedir de raíz cualquier análisis de su accionar, opta por negar directamente nuestra existencia, o sea, afirmando rotundamente que no existimos, que no somos nada. Así, el colonialismo y algunos de sus acólitos locales suelen decir que “Latinoamérica no existe, que no tenemos nada en común entre los latinoamericanos”.

A su vez, la expresión “decolonial” no puede ser confundido con “descolonización”. En términos históricos y temporales, esta última indica una superación del colonialismo; por su parte, la idea de decolonialidad indica exactamente lo contrario y pretende trascender la colonialidad, la cara oscura de la modernidad, que

sigue funcionando hoy en día en un patrón mundial de poder. Es una fórmula acuñada por el grupo Modernidad/Colonialidad en los años 2000 y desea insertar en América Latina de una forma más radical y posicionada en el debate poscolonial, a menudo criticado por un exceso de culturalismo y mismo eurocentrismo debido a la influencia pos-estructural y pos-moderna (BALLESTRIN, 2012).

Suprimirlo “s” y nombrar “decolonial” no es promover el anglicismo. Por el contrario, es marcar una distinción con significado en castellano del “des”. No pretendemos simplemente desarmar, deshacer o revertir lo colonial; es decir, pasar de un momento colonial a uno no colonial, como que fuera posible que sus patrones y huellas desistan de existir. La intención, más bien, es señalar y provocar un posicionamiento – una postura y actitud continua– de transgredir, intervenir, emerger e incidir. Lo decolonial denota, entonces, un camino de lucha continuo en el cual podemos identificar, visibilizar y alentar “lugares” de exterioridad y construcciones alternativas (WALSH, 2009).

A su vez, Colaço (2012), indica que prefiere utilizar el término “decolonial” y no “descolonial”, porque el concepto en inglés es *decoloniality* y sobre ese término existe un consenso entre los autores vinculados a esta perspectiva de estudio. Con respecto a la traducción al español y portugués hay una posición unánime. Sin embargo, preferimos el término decolonial, por las mismas razones de Walsh (2009, p. 15-16). La autora prefiere utilizar el término “decolonial”, suprimiendo la “s” para marcar una distinción con el significado de descolonizar en su sentido clásico. De esta manera quiere subrayar que la intención no es deshacer lo colonial o revertirla, es decir, superar la época colonial por momento postcolonial. La intención es provocar una continua posición de infringir y emerger. El decolonial implica, por lo tanto, una lucha continua.

Castillo (2013) contribuye cuando dice que la opción por el término “descolonial” y no “decolonial” durante la investigación no es solo una opción terminológica, mas refleja una elección teórica y política del autor en que tangué al contenido político y epistemológico de discusión que implica la utilización de un término o de otro en medio de ese campo de estudio.

Para los autores que apoyan la necesidad de la utilización de la expresión “decolonial” como Catherine Walsh, el prefijo “des” indica que los objetivos de esta cadena sintetizarse únicamente a través de la superación del colonialismo. Sin embargo, en el sentido político y estratégico, se reconoce que el uso del término «descolonial” es utilizado en artículos científicos traducidos al portugués por autores que utilizan el término “descolonización” no sólo como superación del colonialismo, mas como síntesis de una herramienta política, epistemológica y social de construcción de instituciones y relaciones sociales realmente regulado por la superación de opresiones y de las estructuras que conforman una geopolítica mundial extremadamente desigual. Se considera el uso del prefijo “des” como estratégico porque, dado el bajo uso de estos autores y este campo de estudio en el ámbito jurídico, es necesario considerar de qué manera tales autores vienen siendo traducidos para la lengua portuguesa. A pesar de esta reserva estratégica, se destaca que el debate en torno a la “decolonialidade” o “descolonialidade” es extremadamente relevante y debe ser introducido y profundizado conforme a las ideas y las discusiones se convertirán en mayor presencia en la literatura jurídica brasileira.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Ver también el artículo. MARTINS, Camila Ragonezi; NOGUEIRA, Marcela Iossi; DANTAS, Fernando Antônio de Carvalho. *As epistemologias do Sul e as experiências da América Latina: um significado diferenciado para a propriedade ou outras formas de apropriação?* Disponible en: <<http://periodicos.unb.br/index.php/abya/article/view/25422>>.

### 3 Contexto histórico y jurídico de las comunidades nativas en el Brasil

Actualmente, Brasil es internacionalmente reconocido como un país multiétnico y dotado de gran biodiversidad, especialmente en relación con el de socio diversidad. Los pueblos indígenas se destacan por la diversidad cultural en el Brasil. La población indígena en Brasil es de unas 817,000 personas – organizadas en 270 etnias hablantes de 180 lenguas diferentes. Estos están presentes en las cinco regiones del Brasil, la región norte es la que concentra el mayor número de personas con 342,800 y la más pequeña en el sur con 78,800. Del total indígenas del país, 502,783 viven en áreas rurales y 315,180 habitan en zonas urbanas brasileras. El censo también muestra que fueron demarcaron 505 tierras indígenas, cuyo proceso de identificación tenía la colaboración de la Fundación Nacional del indio (FUNAI) en la mejora de la cartografía.<sup>6</sup> Estas tierras representan el 12,5% del territorio brasileño (106'700,000 de hectáreas), donde residían 517,400 indígenas (57.7% del total) (IBGE, 2010).

Según el censo, 36.2% de los indígenas viven en áreas urbanas y 63.8% en el área rural. El total incluye a los 817,900 indígenas declarados en la pregunta de color o de raza del Censo del 2010 (y que sirven de base de comparaciones con los Censos de 1991 y 2000) y también las 78,900 personas que residían en tierras indígenas y se declaran de otro color o raza (principalmente pardos, 67.5%), más se consideraban "indígenas" de acuerdo con aspectos como tradiciones, costumbres, cultura y antepasados.

---

<sup>6</sup> Apenas seis tierras tenían más de 10 mil indígenas, 107 tenían entre más de mil y 10 mil, 291 tenían entre cien y mil, y en 83 residían hasta 100 indígenas. La tierra con la mayor población indígena es del pueblo Yanomami en el estado de Amazonas y de Roraima, con 25,700 indígenas, 5% del total.

En un comparativo con datos de la ONU,<sup>7</sup> CIMI<sup>8</sup> e IBGE fue posible identificar que los números también rebelaran un equilibrio entre los sexos para el total de indígenas: 100,500 hombres por cada 100 mujeres, con más mujeres en las áreas urbanas y más hombres en las áreas rurales. Entretanto, existe una declinación del predominio masculino en las áreas rurales entre 1991 y 2010, especialmente en el Sureste (de 117.5 para 106.9) en el Norte (de 113.2 para 108.1) y Centro-Oeste (de 107.4 para 103.4).

Sin embargo, el reconocimiento oficial de la contribución de la diversidad cultural de los pueblos indígenas para la formación de la nación brasileña es reciente. Hasta la Constitución de 1988 el Estado atribuía a estas personas la condición "relativamente (in) capaces", estableciendo como meta la integración gradual y armónica de los indígenas a la comunidad nacional. Para ello, el aparato colonial de la tutela se estableció con el fin de otorgar protección a los indígenas hasta que ellos mismos adquiriesen la condición necesaria para ser emancipado, en la medida en que se conviertan en trabajadores nacionales integrados a la cultura del país. Así, el proyecto integracionista condicionó durante mucho tiempo modos y vivencias de los pueblos indígenas con miras a su asimilación cultural.

Con la Constitución Federal de 1988 en diversidad cultural y el proceso de demarcación de tierras reconocidas como constitutiva

---

<sup>7</sup> Comisión especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2015.

<sup>8</sup> Consejo Indigenista Misionario es un órgano vinculado a la Conferencia Nacional de Obispos del Brasil CNOB (CNBB). Fue creado en 1972 con el objeto de luchar por los derechos a la diversidad cultural de los pueblos indígenas. Busca fortalecer la autonomía de estos pueblos en la construcción de proyectos alternativos, pluriétnicos, populares y democráticos frente al desprecio a sus derechos. El CIMI cuenta actualmente con aproximadamente de 418 misioneros laicos y religiosos, constituido por 114 equipos localizadas en varias regiones del Brasil. A través del Secretariado Nacional y de las secretarías regionales, ofrecen a los indígenas asesoría en las áreas jurídicas, teológicas, antropológicas, de comunicación, formación, educación, salud y documentación. El CIMI publica el periódico *Porantim* especializado en cuestiones indígenas, y el *Boletín Mundo*, editado en cuatro idiomas (español, portugués, inglés e italiano).

del Estado Brasileiro. Con este reconocimiento viene el derecho de los pueblos indígenas a su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, así como las tierras que tradicionalmente ocupan. Desde entonces, la tutela es jurídicamente superada y la persona indígena llega a ser entendida como sujeto de derechos y ciudadanía brasileira.<sup>9</sup>

En Brasil, los pueblos indígenas han reconocido sus propias formas de organización social, sus valores artísticos y simbólicos, tradiciones y procesos de constitución de conocimiento y de transmisión cultural a las generaciones futuras.

Sin embargo, en diversos aspectos las comunidades nativas necesitan revisar sus demandas y necesidades sobre la pluralidad de opiniones y de perspectivas que marcan el debate sobre la implementación de acciones afirmativas para comunidades indígenas a lo largo de otros segmentos étnicos sociales.

### **3.1 Sobre el grupo en estudio: Kaingangues y Yoklens**

Los nativos kaingangues se comprenden dentro de uno de los cientos de pueblos originarios que ocuparon y poblaron el Brasil antes de la llegada de colonizadores europeos. Su lengua, la lengua kaingangue, pertenece a la familia de lenguas jê, que a su vez pertenece a la lengua macro-jê. Su cultura se desarrolló a través de

---

<sup>9</sup> Sobre estos temas relacionados con las comunidades indígenas sugiere que otras indicaciones pueden encontrarse en los siguientes documentos internacionales y nacionales como: el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), ratificada por Brasil a través del Decreto No. 143 del 25 de Julio de 2002; la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007); la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, ratificada por el Congreso Nacional en Diciembre de 2006 y promulgada en el país por Decreto Ley N° 6.177, 01 de agosto de 2007; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ratificada por Decreto N° 5.753, de 12 de abril de 2006; cartas y decretos de la Comisión de Derechos Humanos y Minorías (CDHM) y acervo de la APIB (Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil).

un sistema comunitario de producción artística, económica, política y sociocultural. En su mayoría ocupan las tierras de los estados del Sur del Brasil (MARCON, 1994, p. 12-30).

Hace por los menos dos siglos, su extensión territorial comprende la zona entre Sao Paulo, Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul. En el siglo XIX, sus dominios se extendían para oeste, hasta San Pedro, en la provincia Argentina de Misiones. Actualmente, los kaingangues ocupan cerca de 300 áreas reducidas, distribuidas sobre su antiguo territorio, en los Estados de Sao Paulo, Paraná, Santa Catarina y Rio Grande del Sur, en Brasil. Su población es aproximadamente 34000 personas. Los kaingangues están entre los cinco pueblos indígenas más numerosos en Brasil (BAPTISTA SILVA, 2001, p. 13).

Los Kaingangues se distribuyen en más de 20 Tierras Indígenas (TI) en el sur del país. En Santa Catarina, la principal TI es la Xaçecó, en el municipio de Ipuaçú, en el oeste del estado. Esa TI tiene cerca de 6,000 habitantes, en el área de 11,000 hectáreas. En Santa Catarina, los Xokleng están confinados a la TI de Ibirama, en el municipio de José Boiteux, en el Valle de Itajaí. Los Xokleng son conocidos en la literatura histórica como Bugres, Botocudos, Aweikoma, Laklanõ e Xoklen. Los kaingangues y los guaraníes históricamente cultivan la tierra con variedades de maíz y guayaba serrana. Además de esto, esas dos etnias, y también los xoclens, siempre utilizan productos de la araucaria y hierba mate (SANTOS, 1987, p. 11-23).

Los Xokleng vivían separados en grupos de caza de 30-50 individuos, practica el nomadismo estacional, buscando su sustento, la misma que ocurre como los cambios de las estaciones, cuando había escasez de alimentos. La extracción y la siembra por parte de los no indígenas continuaron sin cesar hasta el siglo XX. El resultado de este proceso, entre el contacto natural de los nativos con los no indios propicio el exterminio y la reducción de los territorios tradicionales.



Derivados de la reducción territorial, es irrefutable que este proceso ha conducido a amenazas a costumbres, hábitos, religión, en fin, las etnociencias y las construcciones socio-culturales de estos pueblos. No obstante la política de pacificación dirigida por el Servicio de Protección del Indio (SPI), contribuyó al debilitamiento de muchos conocimientos, que las comunidades conserva, todavía, en algún grado conocimiento sobre plantas medicinales, animales, suelo y bosques (SALVATORE, 2007, p. 13-30).

A finales del siglo XX, los Kaingangues representaban el 9.8 mil indios, dividido en once áreas indígenas en la región noroeste de Rio Grande do Sul y conectado por carreteras pavimentadas -tales como el RS-386 y BR-285-dentro de los municipios con diferentes realidades socioculturales. Sobrevivían de pequeñas labores de subsistencia y artesanías (FUNDAÇÃO NACIONAL DO ÍNDIO, 2015).

La práctica de arrendamiento de las tierras indias para los agricultores locales y regionales ha generado conflictos constantes. En el aspecto de la ocupación del suelo por los bancos e indígenas, al mayor debate que envuelve a los indígenas en la actualidad se centra en las demarcaciones y las formas de arrendamiento. Estas prácticas, de acuerdo con algunos segmentos favorecían apenas a una pequeña parcela de la población indígena, lo que reducía a los líderes, aumentando todavía más a las tensiones políticas locales. La presencia del latifundio en todo el Brasil es una amenaza a las comunidades indígenas (FUNDAÇÃO NACIONAL DO ÍNDIO, 2015).

En el área bajo estudio- Brasil Meridional- la presencia del indígena en aldeas generó varios cambios en su forma de vida, aumentando en consecuencia el estigma, la segregación y una serie de elementos discriminatorios que impulsaron el exterminio y la violencia material e inmaterial violencia del grupo bajo estudio. Los pueblos indígenas están presentes tanto en las zonas urbanas como

en las rurales. Y aproximadamente el 61% de los indios se concentran en las zonas rurales. Desde 1500 hasta la década de 1970 la población indígena brasileña decreció drásticamente y muchos pueblos fueron extinguidos. La extinción de muchos pueblos indígenas, se dio por la mala aplicación de condiciones políticas, malas medidas socioeconómicas y la destrucción de su medio de vida. Sin embargo, este cuadro comenzó a mostrar signos de cambio en las últimas décadas del siglo pasado. Desde 1991, el IBGE incluye pueblos indígenas en el censo demográfico nacional. El contingente de brasileños que consideraban nativos creció 150% en los años 90. La tasa de crecimiento fue casi seis veces mayor que la población en general. El porcentaje de indígenas en relación con la población total aumentó de 0,2% en 1991 Brasil a 0,4% en 2000, un total de 734,000 personas. Hubo un aumento anual de 10,8% de la población, la tasa de crecimiento más alta entre todas las clases, cuando el crecimiento promedio total fue de 1,6% (IBGE, 2015).

El grupo principal de este estudio son los kaingangues teniendo en cuenta su presencia en el contexto de la sócioterritorial de los tres Estados del sur de Brasil, mientras tanto también se identificaron los guaraní y lo xoklens. Estas agrupaciones humanas, en su mayor parte, se ha enfrentado a una transformación social acelerada y compleja, que requieren nuevas respuestas para su supervivencia física y cultural y asegurar para las generaciones futuras una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas se enfrentan a problemas específicos, tales como invasiones y degradación ambiental y territorial, explotación sexual, seducción y uso de drogas, explotación, incluyendo el trabajo infantil, mendicidad, éxodo desordenado causando altas concentraciones de poblaciones indígenas en las ciudades.

## 4 Conclusión

Este trabajo apunta características y elementos del enfoque en la complejidad de la historia de las interacciones que ocurren entre las comunidades indígenas a través de expresiones colonialismo, descolonialismo y decolonialismo. En ese sentido, fue posible observar que el proceso de categorización permitió inferir análisis de superación y dependencia socio-político y conceptual en América Latina. Sin embargo, fue posible identificar que el proceso de ocupación se convirtió en una mezcla de la interacción y negación.

El proceso de colonización y la confrontación a los grupos indígenas se produjo a través de la iniciativa privada y se animó durante las primeras décadas del siglo XIX en todo el Brasil. Con la legislación imperial el proceso de integración de los indios, el Estado, pretende contener a los indios en las zonas despobladas del Brasil a fin de incentivar el proceso de ocupación, de los territorios indígenas.

A pesar de las alianzas entre las poblaciones indígenas y su representantes, las situaciones de ataques mutuos entre nativos y colonos no dejaron de ocurrir durante el siglo XX y el siglo XXI. De esta manera, en este complejo proceso hubo interacciones violentas, pero también amistosas, sin embargo, incluso estos, fueron generados muchas veces en presiones de una "rendición voluntaria". La interacción entre nativos y colonos siempre ha sido promovida como un medio de civilización.

Se verificó la existencia de diversas formas de interacciones sociales, económicas y políticas entre las poblaciones indígenas y colonos durante el siglo XX, pasando, incluso en el período de mayor tensión, la posibilidad de integración, cuando la opción por el arrendamiento representa una mejora en la calidad del grupo (alimentación, salud y educación). Acuerdos y alianzas informales

entre nativos y nuevos residentes se conciliaron, y los mismos intermediaron, en ciertas situaciones, las posteriores alianzas, entre nativos y autoridades políticas.

Cuando se trata de líderes indígenas, es visible el cambio en el perfil de esa categoría social y de poder. La investigación señaló entre numerosos elementos el expresivo aumento de formación escolarizada, de líderes indígenas, como resultado del proceso de asimilación. Asimismo, se verificó que la participación socio-cultural con otros espacios, abrió indicativos para la inserción de los líderes en el medio político. Varios son los líderes que toman asiento en el ejecutivo y el legislativo (concejal, teniente de alcalde y alcalde). Por otra parte, todavía hay una discrepancia en la condición de género, en cuanto de tener una posición de líder en las comunidades indígenas. En total, 80% género de líderes son hombres y 20% del sexo femenino. Esto demuestra que la condición de género sigue siendo un logro para ser realizadas por las mujeres.

## Referencias Bibliográficas

BALLESTRIN, L. O Giro Decolonial e a América Latina. In: ENCONTRO ANUAL DA ANPOCS, 36., 2012. Águas de Lindóia. *Anais...* Águas de Lindóia, 2012. Disponible en: <<http://portal.anpocs.org/portal/>>. Acceso em: 01 mar. 2018.

BRASIL. *Constituição*. República Federativa do Brasil de 1988. Brasília, DF: Senado Federal, 05 out. 1988. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm)>. Acceso en: 25 enero 2018.

BRASIL. Lei Federal n. 5.371, de 05 de dezembro de 1967. Autoriza a instituição da "Fundação Nacional do Índio" e dá outras providências. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 06 dez. 1967. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L5371.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L5371.htm)>. Acceso en: 18 mayo 2017.

BRASIL. Lei Federal n. 6.001, de 19 de dezembro de 1973. Dispõe sobre O Estatuto do Índio. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 20 dez. 1973. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L6001.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L6001.htm)>. Acceso en: 18 mayo 2017.

CASTILHO, N. M. *Pensamento descolonial e teoria crítica dos direitos humanos na América Latina: um diálogo a partir da obra de Joaúin Herrera Flores*. (Dissertação)–Universidade do Vale do Rio dos Sinos, São Leopoldo, 2013. Disponible en: <<http://biblioteca.asav.org.br/vinculos/00000A/00000A6C.pdf>>. Acceso en: 15 mayo 2018.

COLAÇO, T. L. *Novas Perspectivas para a Antropologia Jurídica na América Latina: o Direito e o Pensamento Decolonial*. Florianópolis: Fundação Boiteux, 2012. Disponible en: <<http://repositorio.ufsc.br>>. Acceso en: 15 mayo 2018.

DANTAS, F. A. C.; MARTINS, C. R.; NOGUEIRA, M. I. As epistemológicas do sul e as experiências da América Latina: um significado diferenciado para a propriedade ou outras formas de apropriação?. In: *ABYA-YALA: revista sobre acesso à justiça e direitos nas Américas*, v. 1, p. 109, 2017. Disponible en: <<http://periodicos.unb.br/index.php/abya/article/view/25422>>. Acceso en: 05 mayo 2018.

FUNDAÇÃO NACIONAL DO ÍNDIO. *Índios no Brasil*. Disponible en: <<http://www.funai.gov.br>>. Acceso en: 31 mayo 2018.

HERRERA, J. F. A *(re)invenção dos direitos humanos*. Tradução Carlos Roberto Diogo Garcia, Antonio Henrique Graciano Suxberger e Jefferson Aparecido Dias. Florianópolis: Fundação Boiteux, 2009.

IBGE. *Dados estatísticos século XX*. Disponible en: <<http://www.ibge.gov.br/indicadores>>. Acceso en: 08 mayo 2017.

MARCON, T.; CENCI, Â. *História e cultura Kaingang no sul do Brasil*. Passo Fundo: Ed. Universidade, 1994.

MIGNOLO, W. D. A colonialidade de cabo a rabo: o hemisfério ocidental no horizonte conceitual da modernidade. In: LANDER, Edgardo (Org.). *A colonialidade do saber: eurocentrismo e ciências sociais*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO, 2005.

QUIJANO, A. El pensamiento decolonial: desprendimiento y apertura. Un manifiesto. In: CASTRO GÓMEZ, S.; GROSFUGUEL, R. (Org.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar, 2007. Disponible en: <<http://www.unsa.edu.ar/histocat/homoderna/grosfuguelcastrogomez.pdf>>. Acceso en: 09 mayo 2018.

RIBEIRO, D. *O Povo Brasileiro: a formação e o sentido do Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras, 1995.

RIBEIRO, D. *Os índios e a civilização*. Petrópolis: Vozes, 1977.

SANTOS, S. C. dos. *Índios e brancos no sul do Brasil*. Florianópolis: UFSC, 1987.

SILVA, Sergio Baptista da. *Etnoarqueologia dos grafismos Kaingang: um modelo para a compreensão das sociedades proto – Jê meridionais*. Tese (Doutorado)–Universidade de São Paulo, São Paulo, 2001.

SPIVAK, G. C. Estudios de la Subalternidad. *Estudios postcoloniales*. Ensayos fundamentales, 2008. Disponible en: <[http://www.oozebap.org/biblio/pdf/estudios\\_postcoloniales.pdf](http://www.oozebap.org/biblio/pdf/estudios_postcoloniales.pdf)>. Acceso en: 09 mayo 2018.

WALSH, C. *Interculturalidad, Estado, Sociedad: Luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Ediciones Abya-Yala, 2009. Disponible en: <<http://www.flacsoandes.edu.ec/interculturalidad/wp-content/uploads/2012/01/Interculturalidad-estado-y-sociedad.pdf>>. Acceso en: 15 mayo 2018.

ZAFFARONI, E. R. El Derecho latinoamericano en la fase superior del Colonialismo. In: FERREYRA, R. G. *Revista Pensar en derecho*. El principio de subordinación como fundamento del Estado constitucional. Su regulación en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y México, 2014.

ZAFFARONI, E. R. El derecho latinoamericano en la fase superior del colonialismo. *Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, Rio de Janeiro, v. 7, n. 2, maio/ago. 2015. p. 182-243.







## CAPÍTULO V

Ciudadania y participacion politica:  
perspectivas de las comunidades indigenas en el Brasil republicano



# CAPÍTULO V

## CIUDADANIA Y PARTICIPACION POLITICA: PERPECTIVAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL BRASIL REPUBLICANO

### 1 Introducción

Las elecciones en el Brasil son realizadas en nivel local desde el siglo XVI, siendo el cuerpo electoral extendido sobre la trayectoria histórica abogando esencialmente la participación del mayor número posible de grupos sociales en el proceso. Sin embargo, durante este curso muchos eran los avances y también los retrocesos, impulsados en su mayoría para la mayoría de la población para que actúe como un participante activo en el proceso de participación.<sup>1</sup>

A título de ejemplo, se puede mencionar que los hombres adultos mayores de 21 años, independientemente de los ingresos de renta, pasaron a votar en Brasil sólo con el advenimiento de la República. Ya las mujeres, sólo a partir de 1932 y los analfabetos, y mayores de 16 años sólo desde la Constitución de 1988.

La condición de voto secreto está presente desde 1932, con la promulgación del Código Electoral, que fue periódicamente revisado, y la reglamentado de todo el procedimiento, desde el alistamiento de los votantes hasta que el conteo de votos, la fiscalización y la participación de los partidos, la publicidad y mas actualmente actuando también con los delitos electorales. En este mismo periodo ocurre la creación de la Justicia Electoral, cuyo órgano más alto es

---

<sup>1</sup> Para la preparación de este artículo ha apoyado el texto Lázaro, A. La participación un desafío siempre vigente. *Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, v. 2, n. 3, p. 31-39, 2015.

el Tribunal Superior Electoral (TSE) que organiza, dirige y coordina las elecciones.

Es necesario registrar que el Brasil ya experimento la condición de elecciones indirectas en el Imperio y participar directamente en el período republicano, considerando que desde 1966 hasta 1978, las elecciones para gobernador también fue indirecto.

Después de más de dos décadas de dictadura militar, Brasil entra en condición de la democracia con muchos retos que cumplir. Desde la entrada en vigor de la Constitución Federal de 1988 – la configuración de la ciudadanía política en Brasil ha sido uno de los temas importantes de debate, así como la inclusión de nuevos grupos sociales en este nuevo contexto.

En este escenario, entran en las comunidades indígenas como participantes en el proceso electoral y la participación en la política. A pesar de la participación indígena en las políticas de partido brasileños sólo ha ganado importancia en los medios de comunicación a finales de 1980 – con la elección de Mario Juruna para el cargo de diputado federal por Río de Janeiro, los registros sobre esta participación se remonta al menos a los años 1950.

La presencia indígena en las políticas de partido brasileños, por tanto, no es un fenómeno nuevo, pero singular, debido principalmente al proceso de marginación y minimización impuesta a los pueblos indígenas en Brasil desde hace siglos. Se convierte en ardua tarea de definir la fecha exacta de la entrada de las poblaciones indígenas en el proceso electoral, sobre todo porque el Tribunal Superior Electoral de Brasil no llevó a cabo el registro de candidatos por el origen étnico, habiendo apenas con sólo los datos que debe ser considerado como parcial.

El debido estudio se divide en tres partes y se utiliza el procedimiento metodológico o bibliográfico investigativo,

acompañado de las bases estadísticas obtenidas en el Tribunal Superior Electoral y la Fundación Nacional del Indio – FUNAI.

## **2 Ciudadanía política: conceptos y reflexiones puntuales**

Pocos términos son tan utilizados en el contexto actual, con tantos supuestos significados y para distintos propósitos en cuanto a “ciudadanía”. Diversos investigadores y áreas de conocimiento se ha dedicado a la conceptualización y la defensa de la utilización de esta categoría: ciudadanía - para justificar la construcción y la reinterpretación de nuevas maneras con el fin de reducir las diferencias sociales.

De acuerdo con Pinsky (2003):

Ser ciudadano y tener derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad, a la igualdad ante la ley: y, en resumen, tener derechos civiles. Y también participar en el destino de la sociedad, votar, ser votado, tener derechos políticos. Los derechos civiles y políticos no aseguran a la democracia sin los derechos sociales, aquellos que garanticen la participación del individuo en la riqueza colectiva: el derecho a la educación, al trabajo, al salario justo, a la salud, a una vejez tranquila. Ejercer la ciudadanía plena y tener derechos civiles, políticos y sociales.

Las expresiones ciudadanía y política están insertan en el contexto contemporáneo en cuanto construcción constante del ideario de la nación. Discutir ciudadanía política es un indicativo para desenvolver acciones colectivas con vista a la efectiva participación, en sentido de co-participante de la democracia. Diversos autores indican que esa es la verdadera forma para construir una nueva ciudadanía, que propone la convivencia social, la ciudadanía y la toma de conciencia política, haciendo de cada sujeto un autor de transformación social. Los derechos y deberes civiles y políticos, se

construyen por medio de valores éticos. Es necesario compatibilizar ciudadanía, política y diversidad, a través de principios éticos.

Para Marshall (1967, p. 76-77), son Derechos

Civiles aquellos derechos que concretizan la libertad individual, como los derechos al libre movimiento y al libre pensamiento, la celebración de contratos y la adquisición o mantenimiento de propiedad; bien como el derecho de acceso a los instrumentos necesarios a la defensa de todos los derechos anteriores ( o sea: el derecho a la justicia).

[...] Políticos, aquellos derechos que componen, en su conjunto, la prerrogativa de participar del poder político; prerrogativa esa que envuelve tanto la posibilidad de alguien se vuelve miembro del gobierno (esto es, la elegibilidad) cuanto la posibilidad de alguien escoger al gobierno (a través del ejercicio de voto).

[...] Sociales que equivalen a prerrogativa de acceso a un mínimo de bien estar y seguridad materiales, el que puede ser interpretado como el acceso de todos los individuos al nivel más elemental de participación en la norma de civilización vigente.

Según Saez (2001), la ciudadanía propiamente política se configura como un despliegue secundario y contingente de forma – sujeto de derecho en la sociedad capitalista. Esto se puede reproducir en su estructura económica, sin que se concedan cualquier derecho político a las clases trabajadoras. Para que esa reproducción ocurra, son necesarios: en el plano económico, la vigencia de libertades civiles que permitan la celebración de contratos de trabajo y la consecuente emergencia de un mercado de trabajo; en el plano político, la vigencia de cualquier mecanismo de legitimación del Estado capitalista, pudiendo tal mecanismo tener inclusive un carácter pre-democrático (como la legitimación fundada en competencia de una burocracia oficialmente reclutada según principios universalistas y meritocráticos).

Para Marshall (1967, p. 76), la ciudadanía<sup>2</sup> política en la sociedad industrial moderna o contemporánea designa la participación del pueblo – esto es, de los individuos que lo componen – en el ejercicio del poder político. Tal participación se concretiza, como ejercicio efectivo de este derecho implica, de un lado, la existencia de un proceso electoral auténtico, supervisado por instituciones judiciales independientes, que garanticen la correspondencia entre los resultados de las elecciones y la voluntad electoral de mayoría social; de otro lado, la existencia de gobernantes es que de hecho gobiernen, lo que supone la presencia de un Parlamento fuerte, efectivamente participante en la toma de grandes decisiones nacionales.

En este aspecto, Correa (2002, p. 212) propone la noción moderna de ciudadanía “en cuanto la igualdad humana básica de participación en la sociedad, concretizada a través de adquisición de derechos.” Para Herkenhoff (2001, p. 19), la historia universal de ciudadanía es la historia de la andanza de los seres humanos para que afirmen su dignidad y los derechos inherentes a toda persona humana.

En este contexto, la ciudadanía posee cuatro dimensiones que pueden presentarse como: la dimensión social y económica, en que dice respeto a la protección al trabajo, al consumidor, asistencia a los desamparados, en vista al ultra liberalismo; la dimensión educacional, con acceso y garantía de educación básica y la dimensión existencial, donde la ciudadanía es condición para que el ser humano posea dignidad (HERKENHOFF, 2001, p. 219).

De cierta forma, el contexto belicista del siglo XX fue responsable por la efervescencia de la temática de los derechos humanos. En el periodo comprendido por las dos guerras mundiales, se

---

<sup>2</sup> La definición actual de ciudadanía propia de la sociedad contemporánea se encuentra en el ensayo clásico de T. H. Marshall sobre el tema de la ciudadanía: “Ciudadanía y clase social”.

verifico un estado de tensión que, muchas veces, favoreció la práctica de violencias institucionalizadas, instigando el poder de reivindicación de la sociedad civil (BARBALET, 1989).

Con todo, fue solamente después de la Segunda Guerra Mundial que se constató una nueva relación entre los derechos sociales y el poder público. La creación, en la década de 1940, de estados de Bien Estar Social (*welfare state*), confirma la premisa de que el temor a la revolución impulsara las reformas sociales. Entretanto, fue la propia estructura providenciaria de estos órganos, aliadas a las oscilaciones en la economía mundial, que se convierten una carga para el Estado. Así siendo, la carencia de este estado de Bien Estar Social, en la década de 1970, reveló la fragilidad de estas reformas. Estas, aplicadas como meros paliativos, no favorecen alteraciones en las estructuras responsables por las desigualdades sociales.

Según Rezende Filho e Câmara Neto (2017):

Tenemos, entonces, asociado al actual concepto de ciudadanía, un repertorio teórico y mismo práctico cuya amplitud acompaña al propio desenvolvimiento de las sociedades modernas. Con todo, la extensión de esos derechos a la totalidad de población no posibilitó las garantías de libertad y de la igualdad idealizadas por Rousseau. Para eso, contribuirán todas las transformaciones vistas en las estructuras económica y social.

En ese contexto, vale recordar que la ciudadanía, de acuerdo con Hannah Arendt, se convierte el derecho a tener derechos, y presupone la igualdad, la libertad y la propia existencia y dignidad humana. Se sabe que este reconocimiento no es suficiente eficaz y reconocida entre sus titulares. Diversos debates fueron realizados en las últimas décadas del siglo XX, especialmente en vista de las condiciones definidas como "pos moderno" y "globalización", bien como de sus manifestaciones concretas: la reconfiguración de clases,



el surgimientos de nuevos regímenes de gobierno internacional, de racionalidades de gobierno y regímenes de acumulación de diversas formas de capital, nuevos movimientos sociales y sus batallas por reconocimiento y redistribución.

Se sabe que la articulación de derechos como reivindicaciones por reconocimiento siempre evoco al ideal de ciudadanía, o que tiene exigido la redefinición y reconfiguración de la ciudadanía en sus tres dimensiones fundamentales, cuáles sean, la extensión (reglas y normas de inclusión y exclusión), el contenido (derechos y responsabilidades) y la profundidad (profunda o superficial).

### **3 Sobre la ciudadanía y las elecciones en Brasil**

El tema ciudadanía fue incorporado dentro del rol de los derechos enumerados en la Constitución de 1988, siendo un principio presente en la Carta Magna como fundamento de la Republica Federativa del Brasil, que se pretende un Estado Democrático de Derecho. La importancia de la temática relativa a la ciudadanía y resaltaba no solo por la legislación brasileña, como también por investigadores en nivel nacional e internacionalmente. Tal realce es observado en la expresión de Saes (2000, p. 1), que dice:

Dentro los temas que en la actual coyuntura intelectual, movilizan los espíritus sobresalen la globalización y la ciudadanía. Y ambos temas función, en el proceso ideológico actual – cada uno a su manera - , como "mitos", esto es, como ideas dotadas de un tal impacto emocional que llegan al punto de provocar la parálisis del pensamiento [...]

Carvalho<sup>3</sup> (1995) advierte que hay un debate y búsqueda universal en cuanto al concepto y utilización del término ciudadanía en la sociedad. Entretanto, clasifica el término y uso del mismo – ciudadanía – en Brasil como algo singular. Esto se utiliza en el análisis político de la sociedad brasilera para justificar la dificultad de ejercer la “ciudadanía” por gran parte de los nacionales.

Carvalho también detecta la presencia constante de al menos dos anomalías importantes en el proceso de implantación y desarrollo de la ciudadanía en Brasil. La primera anomalía consistiría en la existencia de un desfase permanente entre los derechos legalmente declarados y los derechos efectivamente ejercidos.

La segunda anomalía consistiría en una inversión constante del orden normal de implantación de diversos derechos. Así, por ejemplo, amplias libertades políticas se habían instaurado en pleno Imperio, eso estaba ocurriendo paradójicamente en una sociedad (esclavista) que negaba libertades civiles elementales a los esclavos y a los hombres libres pobres. Además de eso, los derechos políticos habían pasado por sucesivos avances y retrocesos (lo que implicaría la alternancia, en la historia política del Brasil, de periodos democráticos y de periodos dictatoriales).

En su trayectoria política el Brasil tuvo elecciones indirectas, en el imperio, en la República; las elecciones presidenciales y estatales ocurrieron de forma indirecta; es el Congreso que hace de Colegio Electoral (1891, 1933, 1964, 1966), o incluso un Colegio Electoral formado a partir del Congreso, en el remanente del periodo militar,

---

<sup>3</sup> Carvalho también posee las siguientes obras que auxilian en la comprensión del proceso de formación política y ciudadano del Brasil: *La construcción del orden: la elite política imperial*. Rio de Janeiro: Campus, 1980, *Los bestializados: En Rio de Janeiro y la República que no fue*. Sao Paulo: Ediciones Vértice, 1988. *La formación de las almas: El imaginario de la República en Brasil*. Sao Paulo: Compañía de las Letras, 1990.

hasta la elección de Tancredo Neves, en 1985. De 1966 hasta 1978, las elecciones para gobernador también fueron indirectas.

Durante el periodo militar, la legislación electoral quedo marcada por los sucesivos actos institucionales. El periodo tuvo en su proceso electoral adecuado de acuerdo con los intereses del régimen, que altero la duración de mandatos, impugno políticos y decreto elecciones indirectas para presidente y gobernadores. En ese periodo también fueron instituidos el voto vinculado (que es obligatorio para el elector de solo votar en candidatos de un mismo partido), los partidos chicos y la alteración del cálculo del número de diputados que serán elegidos en la cámara, siempre privilegiando a los estados con la misma identidad política.

El 13 de Diciembre de 1968, el Acto Institucional Nº 5 (AI-5) suspendió la Constitución de 1967, amplio los poderes del Presidente de la republica y permitió que el decretase el cierre del Congreso Nacional. Con la Ley Falcão (Ley nº 6.339/76), la propaganda electoral fue restringida y el debate político en los medios de comunicación, prohibido. La Enmienda Constitucional nº 8 instituyo, en 1977, la figura de senador BIONICO, que no pasaba por el proceso electoral común, era elegido indirectamente por un colegio electoral controlado por los militares (CASTRO; MEZZARROBA, 2015, p. 98-102).

La Constitución de 1988 estipulo que un plebiscito definiría la forma (Republica o Monarquía) y el sistema de gobierno brasileño (parlamentarismo o presidencialismo). Se definió que el presidente y prefectos, de las ciudades con más de 200 mil electores fuesen electos por mayoría absoluta o en dos vueltas. El mandato presidencial seria de cinco años, sin posibilidad de reelección. Y el voto se volvió obligatorio para los mayores de 18 años y facultativos para ancianos arriba de 70 años y jóvenes de 16 y 17 años. Enmiendas constitucionales reducirán

el mandato presidencial para cuatro años, mas pasaran a permitir la reelección de jefes del Ejecutivo para un siguiente periodo.

De acuerdo con Silva (2008, p. 35-37)

La nueva idea de ciudadanía se construyó, pues, sobre el influjo del progresivo enriquecimiento de los derechos fundamentales del hombre. La Constitución de 1988, que asume las características de una Constitución líder, incorporó esa nueva dimensión de ciudadanía cuando, en el art. 1º, II, AINDICOU como uno de los fundamentos del Estado Democrático de Derecho. Por cierto escribimos: "La ciudadanía está aquí en un sentido amplio que el titular de derechos políticos. Califica a los participantes en la vida del Estado, el reconocimiento del individuo como persona integrada en la sociedad estatal (art. 5º, LXXVII). Significa también que el funcionamiento del Estado está sujeto a la voluntad popular. E ahí, que el término se conecta con el concepto de soberanía popular ("párrafo único, del art.1º), con los derechos políticos (art.14) y con el concepto de dignidad de la persona humana (art. 1º, III), con los objetivos de educación (art. 205), como base y meta esencial del régimen democrático".

#### **4 Participación política y elecciones en las comunidades indígenas<sup>4</sup>**

Del registro del Tribunal Superior Electoral (2016) se estiman que existen cerca de 450 mil indios brasileños y aproximadamente 300 mil son electores. De acuerdo con el Estatuto del Indio (Ley 6.001 de 1973), los indígenas son categorizados en cuanto al grupo social en tres modalidades: los aislados, que viven en grupos desconocidos y tienen poco o ningún contacto con la sociedad, los de en vía de integración, aquellos que están en permanente contacto con la

---

<sup>4</sup> La información presentada en este trabajo son del proyecto Del Pueblo a la Cámara Municipal: candidatas indígenas en las elecciones de 2008, coordinado por Maria Inês Smiljanic, que incluye la participación de Flavia Roberta Babireski, João Vitor Fontanelli dos Santos, Luis Fernando Carvalho Cintra y Nadia Philippsen Fürbrigen, curso, los estudiantes de Ciencias Sociales de la Universidad Federal de Paraná (UFPR).

sociedad preservando sus costumbres, aceptan algunas prácticas y modos de existencias diversos de los suyos y de los que viven con diversos grupos socio-étnicos el cual preserva y resinifican sus prácticas culturales (denominados integrados). Estos son incorporados a la comunidad nacional, y ejercen plenos ejercicios en cuanto derecho civil y social.

La debida legislación determina que los indígenas y comunidades indígenas todavía no integrados quedan al régimen tutelar de la Unión. Sin embargo, cualquier indígena puede requerir su liberación del régimen tutelar y así adquirir la plenitud de su capacidad civil. Entre tanto, algunos requisitos son necesarios como: edad mínima de 21 años, conocimiento de la lengua portuguesa, habilitación para el ejercicio de alguna actividad útil y razonable comprensión de los usos y costumbres de la comunidad nacional (Estatuto del Indio Ley 6.001 de 1973).

La Constitución federal dice que los indígenas son parte legítima para ingresar en juicio en defensa de sus derechos e intereses. El Ministerio Público debe intervenir en todas las fases del proceso que hace la defensa de las comunidades indígenas. Ya los derechos políticos de los indígenas son ejercidos de la misma manera que los demás segmentos sociales brasileños. Se resalta que la Fundación Nacional del Indio – FUNAI – auxilia con el registro electoral y provee un documento que substituya al comprobante de residencia.

En ese contexto, los mismos criterios observados para los demás ciudadanos también son observados en las sociedades indígenas. Criterios de facultativitas en cuanto a los analfabetos, mayores de 70 años y los que están entre 16 y 18 años.

Se destaca también que los indígenas o nativos en general, atendidas las condiciones de elegibilidad y que no se encuadren en ningún de los casos de inelegibilidad, tiene asegurados los derechos

políticos de ser votados (capacidad electoral pasiva). En este aspecto, se constituyen condiciones de elegibilidad para los indios/nativos: I) nacionalidad brasileña; II) pleno gozo de los derechos políticos; III) inscripción electoral; IV) domicilio electoral en la circunscripción; V) filiación partidaria; y VI) edad mínima (18 años para Concejal, 21 años para Diputado, Prefecto, Vice Prefecto y Juez de Paz; 30 años para Gobernador y Vice Gobernador de Estado y del Distrito Federal; y 35 años para Presidente, Vice-Presidente de la Republica y Senador);

Se aplica a los indígenas o nativos las mismas reglas de inelegibilidad contenidas en el art. 14, §§ 4º, 6º y 7º de la Constitución Federal:

I) Analfabeto (art. 14, § 4º), II Los que no se pueden inscribir (art. 14, §§ 2º e 4º), III Motivos funcionales (art. 14, §§ 5º e 6º) y IV Reflejo (art. 14, § 7º). Y todavía, las causas de inelegibilidad infra constitucionales que están fijadas en la Ley Complementaria n. 64/1990 y pueden ser clasificadas en absolutas (art. 1º, I, "a" hasta "q") y las relativas (art. 1º, II a VII).

Como regla general, los indígenas no pueden tener sus derechos políticos en razón de su particular situación (capacidad), pero se perderá en los siguientes casos: I) cancelación de la naturalización por sentencia inapelable en juicio, por práctica de actividad nociva al interés nacional; y II) adquisición de otra nacionalidad por naturalización voluntaria, Aplican las mismas reglas de suspensión de los derechos políticos por: I) incapacidad civil absoluta; II) en condena criminal inapelable en juzgado; III) excusa de conciencia; y IV) malversación administrativa.

Una vez electos, los indígenas pueden ser reelectos: I) en el Poder Ejecutivo: para un solo periodo subsiguiente (CF, art. 14, § 5º); y II) en el Poder Legislativo: por periodos posteriores ilimitados. Ya los indígenas militares, reclutas y elegibles, se aplican las mismas reglas

comunes, estarán sujetos a apartarse o continuar del servicio militar en el momento de la solicitud del registro de candidatura, en los siguientes términos: I) si tiene menos de diez años de servicio: deben apartarse; y II) si tienen más de diez años de servicio: continuarán.

En las elecciones municipales del 2008, fueron registradas más de 350 candidaturas de indígenas en 150 municipios brasileños, distribuidos por 21 Estados de la Federación. De ese total, 78 indígenas tomaron posesión de cargos al inicio del 2009. La mayoría de los elegidos – aproximadamente 70% – tomaron cargos en municipios de pequeño porte, donde están localizadas las Tierras Indígenas, y que cuentan con menos de 10,000 electores (ISA, 2008)

Dentro los diversos Estados, se destaca la elección de dos prefectos indígenas electos en San Gabriel de Cachoeria y Barreirinha, del Estado de Amazonas.<sup>5</sup> En Minas Gerais, en el municipio de São João das Missões, José Nunes de Oliveira, indígena Xacriabá, se reeligió para el cargo de prefecto y la cámara fue ocupada mayormente por concejales indígenas. La investigación y el listado con nombres desarrollados por antropólogos e indigenista anotan a la elección de más de dos indígenas para prefecto en el Estado de Roraima: Eliésio Cavalcante de Lima, en Uiramutã, y Orlando Oliveira Justino, en Normandía (ISA, 2008).

En el municipio de Jacareacanga, en Para, los tres concejales Munduruku<sup>6</sup> electos en proceso del 2004 se reeligieron en la Cámara Municipal y conto también con la presencia de más de dos concejales indígenas. En todo, el 42.3 % de los indígenas que ejercerán mandato en los procesos de (2004 y 2008) consiguieron reelegirse.

---

<sup>5</sup> Fueron elegidos Pedro Garcia y Mecias Pereira Batista.

<sup>6</sup> Se trata de un grupo indígena brasileño que habita en las aéreas indígenas en el Sur oeste del Estado de Para, en el Este del estado de Amazonas y en el Oeste del estado de Mato Grosso. Según la Fundación Nacional de Salud (2014), la etnia posee una población de 11,630 individuos distribuidos en cerca de treinta aldeas. Hablan la lengua mundurucu, el cual pertenece a la familia lingüística mundurucu y es el tronco lingüístico tupi.

En diversos municipios y estados, la elección de candidatos indígenas es el resultado de años de movilización política de indígenas e indigenistas. En otros, se tratan de candidaturas motivadas por intereses ajenos a los de las comunidades indígenas, ya con la intención de las elites locales de captar votos indígenas.

De esta forma, encontramos candidatos indígenas en partidos con diferentes orientaciones: el PT eligió 26 de los indígenas que participaron en el proceso municipal del 2008; el PMDB, 12; el PSDB, 6; el PR, 6; el PV, 5; el PPS, 4; el DEM, 3; el PC 3; el PDT, 2; el PP, 2; el PRB, 2; el PHS, el PMN, el PRP, el PSC, el PSDC, el PSL y el PTB eligieron 1 candidato cada uno.<sup>7</sup>

Tabla 1 – Candidatos indígenas electos en Octubre de 2008

Nombre	Cargo	Partido	Ciudad	Estado	votos
Joel Ferreira Lima	Concejal	PC do B	Mâncio Lima	AC	421
Adalberto Domingos Kaxinawa	Concejal	PPS	Santa Rosa	AC	48
Edimar Domingos Kaxinawa	Concejal	DEM	Santa Rosa	AC	45
Hilário Augusto Kaxinawá	Vice-Prefecto	PC do B	Santa Rosa	AC	671
Paulo Lopes Mateus Kaxinawá	Concejal	PC do B	Santa Rosa	AC	88
Lauro Lorenço	Concejal	PHS	Amaturá	AM	185
Siriaco Silva Gomes	Concejal	PMDB	Amaturá	AM	254
Cecilio Correa	Concejal	PMDB	Autazes	AM	351
Mecias Pereira Batista	Prefecto	PMN	Barreirinha	AM	3666
Davi Félix Cecílio Filho	Concejal	PSDC	Benjamin Constant	AM	376
Silbeni Ovidio Rosindo	Concejal	PR	Santo Antônio do Iça	AM	387
André Fernando	Vice-Prefecto	PV	São Gabriel da Cachoeira	AM	6366
Osmarina Maria Pena	Concejal	PT	São Gabriel da Cachoeira	AM	426
Pedro Garcia	Prefecto	PT	São Gabriel da Cachoeira	AM	6366

<sup>7</sup> Según los datos Del Tribunal Superior Eleitoral (TSE) (2016), Brasil tenía treinta y cinco partidos políticos legalizados en el Tribunal Superior Electoral, de las diversas orientaciones ideológicas.



Nombre	Cargo	Partido	Ciudad	Estado	votos
Rivelino Ortiz Garcia	Concejaj	PT	São Gabriel da Cachoeira	AM	638
Alcides Sebastião Guedes	Concejaj	PSDB	São Paulo de Olivença	AM	288
Hildo Moçambite Martins	Concejaj	PT	São Paulo de Olivença	AM	530
Francisco Antonio Guedes	Concejaj	PT	São Paulo de Olivença	AM	404
Sebastiao Ramos Nogueira	Concejaj	PSL	Tabatinga	AM	484
Elton Anica dos Santos	Concejaj	PV	Oiapoque	AP	476
Felizardo dos Santos	Concejaj	PV	Oiapoque	AP	315
Cicero Rumão Gomes Marinheiro	Concejaj	PSC	Abaré	BA	480
Gerson de Souza Melo	Concejaj	PT	Pau Brasil	BA	205
Edmundo Ferreira dos Santos	Concejaj	PT	Prado	BA	275
Romildo Cruz de Araujo	Concejaj	PRP	Rodelas	BA	471
Sérgio Luis Cruz Silva	Concejaj	PT	Rodelas	BA	335
Ailton Alves dos Santos	Concejaj	PR	Santa Cruz de Cabália	BA	337
Antonio Kacrose Canela	Concejaj	PT	Fernando Falcão	MA	382
Isaias Alves Pavião	Concejaj	PV	Jenipapo dos Vieiras	MA	499
Davi Soares Milhomem	Concejaj	PT	Montes Altos	MA	208
Ismail Maxakali	Concejaj	PMDB	Bertópolis	MG	96
Maria Diva Maxacali	Concejaj	PRB	Santa Helena de Minas	MG	165
Antonio de Araújo Santana	Concejaj	PT	São João das Missões	MG	393
Hilário Correa Franco	Concejaj	PT	São João das Missões	MG	234
João Batista dos Santos	Concejaj	PT	São João das Missões	MG	347
João Pinheiro dos Santos	Concejaj	PT	São João das Missões	MG	258
José Nunes de Oliveira	Prefecto	PT	São João das Missões	MG	3316
Maria Zita Barbosa Lacerda	Concejaj	PR	São João das Missões	MG	392
Domingos Gonçalves de Alkimim	Concejaj	PT	São João das Missões	MG	306
Percedino Rodrigues	Concejaj	PT	Dois Irmãos do Buriti	MS	290

Nombre	Cargo	Partido	Ciudad	Estado	votos
Sergio Cavalheiro	Concejaj	PT	Laguna Carapã	MS	102
Diomar Uretêe	Concejaj	PR	Bom Jesus do Araguaia	MT	138
Jeremias Pinita'awe Tsiwodowapre	Concejaj	DEM	Campinápolis	MT	362
Ciucarte Carlinho Mehinako	Concejaj	PPS	Gaúcha do Norte	MT	125
Ary Maraiho	Concejaj	PSDB	Nova Nazaré	MT	53
José Itabira Surui	Concejaj	PR	Rondolândia	MT	128
Genilson André Kezomae	Concejaj	PR	Tangará da Serra	MT	739
Adonias Kabá Munduruku	Concejaj	PSDB	Jacareacanga	PA	243
Gerson Barbosa Manhuary Munduruku	Concejaj	PT	Jacareacanga	PA	292
Hans Amancio Caetano Kaba Munduruku	Concejaj	PMDB	Jacareacanga	PA	208
Isaias Munduruku	Concejaj	PMDB	Jacareacanga	PA	186
Roberto Crixí	Vice-Prefecto	PT	Jacareacanga	PA	1904
Rosinildo Saw Munduruku	Concejaj	PMDB	Jacareacanga	PA	204
Genival Silva dos Santos	Concejaj	PP	Baia da Traição	PB	235
Manoel Messias Rodrigues	Concejaj	PMDB	Baia da Traição	PB	234
Nivaldo Deolindo da Silva	Concejaj	PSDB	Baia da Traição	PB	187
José Carlos da Cruz Pereira	Concejaj	PMDB	Marcação	PB	179
José Edson Soares de Lima	Concejaj	PTB	Marcação	PB	231
Paulo Sérgio da Silva Araújo	Prefecto	PMDB	Marcação	PB	2301
Raimunda Candido Barbosa	Concejaj	PRB	Marcação	PB	192
Valdi Fernandes da Silva	Vice-Prefecto	PT	Marcação	PB	2301
Claudecir da Silva Braz	Concejaj	PMDB	Rio Tinto	PB	760
José Frederico da Silva	Concejaj	DEM	Águas Belas	PE	615
Edson Gabriel da Silva	Concejaj	PDT	Carnaubeira da Penha	PE	382
Cleomar Diomedio dos Santos	Concejaj	PDT	Jatobá	PE	230

Nombre	Cargo	Partido	Ciudad	Estado	votos
Jose Agnaldo Gomes de Souza	Concejel	PT	Pesqueira	PE	1314
Orlando Oliveira Justino	Prefecto	PSDB	Normandia	RR	1641
Anisio Pedrosa Lima	Vice-Prefecto	PP	Pacaraima	RR	2250
Albertino Dias de Souza	Concejel	PSDB	Uiramutã	RR	105
Dilson Domente Ingaricó	Concejel	PT	Uiramutã	RR	278
Eliésio Cavalcante de Lima	Prefecto	PT	Uiramutã	RR	1756
Pedro Ferreira	Concejel	PT	Benjamin Constant do Sul	RS	254
Erpone Nascimento	Vice-Prefecto	PPS	Gramado dos Loureiros	RS	840
Darci Maurerri Javae	Concejel	PV	Formoso do Araguaia	TO	241
Iwrraru Karaja	Concejel	PMDB	Lagoa da Confusão	TO	149
Antonio Marco Sena Leal Karaja	Concejel	PPS	Santa Fé do Araguaia	TO	188
Alexandre Chapazane Xerente	Concejel	PMDB	Tocantínia	TO	179
Ivan Suzawré Xerente	Concejel	PT	Tocantínia	TO	149

Fuente: Tribunal Superior Electoral (2008).

En las elecciones del 2014, para gobernadores y parlamentos de los estados, para el Congreso nacional y la Presidencia de la Republica, no había muchos candidatos indígenas.<sup>8</sup> En este proceso ningún representante indígena fue electo, aunque algunos miembros del Congreso no indios que son partidarios de las causas y demandas de los pueblos indígenas han sido elegidos.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> El CIMI (Consejo Indigenista Misionero) elaboro una cartilla par a las elecciones del 2014 para resaltar los derechos políticos de los pueblos indígenas. Véase Cartilla en <http://cimi.org.br/eleicoes2014/>

<sup>9</sup> Algunos segmentos que apoyan la causa indigenista registraron como apoyadores de las demandas de las comunidades indígenas a los siguientes candidatos: en el estado de Amapá candidata a diputado federal: Janete Capiberibe (PSB, 4040); en el estado de Ceará la candidata a diputada: Soraya Tupinambá (PSOL, 5030), en el distrito federal los candidatos a diputado federal: Andrés Lima (PDT, 1234) y Erika Kokay (pinta, 1331), en el estado del Marañón el candidato a diputado federal: Dutra (SDD, 7713), en el estado

Para las elecciones municipales del 2016, considerando que el Brasil posee más de cinco mil quinientos Municipios, fueron registradas diversas candidaturas, aunque la cantidad de candidatos indígenas sea inferior al número de Municipios; en total, se observó 0.34% de candidatos indígenas, porcentaje inferior al porcentaje de pueblos indígenas en la población del Brasil.

Con base en los datos de la Justicia Electoral es posible también constatar el número de aspirante por medio del requisito de procedencia étnica. Candidatos auto declarados indígenas, en las elecciones del 2016, son en total de 1532 candidatos. Inicialmente el Tribunal Superior Electoral presentó un total de 1715 candidatos, siendo 10 con inscripción aceptada después de pedido de revisión judicial, 52 desistieron, 60 candidaturas no aceptadas y 70 pendiente de evaluación (TRIBUNAL SUPERIOR ELEITORAL, 2016).

El análisis de los datos del Tribunal Superior Electoral (2016), para el proceso electoral del 2016, los candidatos indígenas se distribuían en varios partidos políticos. Los que aglomeran el mayor número de competidores fueron: Partido Trabajadores/PT (173), PMDB (98), PSB (81) y PSDB (80). El PDT, partido de Mario Juruna, de la etnia Xavante es electo en 1982, - tuvo 75 candidatos que se declaran indios en estas elecciones. Entre los que se identificaron como indígenas en las elecciones de ese año, la mayoría pertenece al sexo masculino y corresponden al 72.38% del grupo, en cuanto a las mujeres indígenas representan apenas 27.62%. La mayoría de los candidatos tienen entre 40 y 44 años (19%) y 35 a 39 años (18%). En cuanto al nivel de escolaridad, los candidatos indígenas declaro: (34%) tiene enseñanza

---

de Río De Janeiro los candidatos a diputado federal : Chico Alencar (PSOL, 5050) y Jean Wyllys (PSOL, 5005), en el estado de Sao Paulo los candidatos a diputado federal: Adriano Diogo (pinta, 1368); Ivan Valente (PSOL, 5050) y Erundina Luiza (PSB, 4021).

media completa, seguido por aquellos con enseñanza fundamental incompleto (18%) y enseñanza superior completo (17%).

De las diversas regiones posible observar en el año de 2016, la elección del primer prefecto indígena de la historia en el Estado de Acre. Se trata del profesor Isaac Pyânko<sup>10</sup> electo en el municipio de Mariscal Thaumaturgo electo por el Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB). En el estado de Acre, el municipio de Santa Rosa de Purús eligió dos concejales indígenas como los más votados, con un poco más de cien votos cada uno: Enio Kulina (PR) y Manoel Kaxinawá (PRP), llamado Cacique Manoel (TRIBUNAL SUPERIOR ELEITORAL, 2016).

La ciudad con más indígenas del Brasil, también eligió políticos de origen indígena en las elecciones municipales del 2016. San Gabriel de Cachoeira (AM) tiene 92% de su territorio clasificado como tierras indígenas, 76.6 de su población auto declarado indígena – pertenecientes a 23 etnias – eligió a siete concejales y un prefecto provenientes de los pueblos nativos de la región (TRIBUNAL SUPERIOR ELEITORAL, 2016).

El municipio – que junto al portugués cuenta con tres idiomas oficiales: el nheengatu, el tucano y el banúia – será comandado por el indígena de origen tariano Clovis Moreira Saldanha, afiliado al Partido de los Trabajadores, contara con un grupo indígena: siete de los trece concejales elegidos son indígenas; dos de ellos son correligionarios del

---

<sup>10</sup> El electo pertenece al pueblo Ashaninka, en el río Amonia, en el Alto Juruá. El área de la ocupación de los Ashaninka se extiende en un vasto territorio, desde la región del Alto Juruá y la margen derecha del río Envira, en tierras brasileñas, hasta que los vertientes de la cordillera andina en Perú, ocupando la parte de la cuenca de los ríos de Urubamba, Ene, de Tambo, Alto Perene, Pachitea, de Pichis, Alto Ucayali, y de las regiones de Montaña y del Gran Pajonal. La gran mayoría del Ashaninka vive en Perú. Los grupos situados en territorio brasileño también están procediendo hoy de Perú, iniciando la mayor parte de sus migraciones para el Brasil presionados por los caucheros peruanos en finales del siglo XIX. Aquí los Ashaninka están en tierras indígenas distintas y discontinuas, todas situadas en la región del Alto Juruá. La ONG CPI-AC estimo la población ashaninka que vive en territorio brasileño en cerca de 869 personas.

PT, tres componen la coalición PSL/PMN/PV/PPS/PP y los otros dos son de la plancha PR/DEM/PMB.

## 5 Conclusión

Con base en el contexto y trayectoria histórica recorrida por las comunidades indígenas en el Brasil se puede anotar que los pueblos nativos tienen asegurado más allá de sus derechos de reconocimiento como organización social, tradiciones, costumbres, lenguas, creencia y etc., los demás derechos civiles y políticos garantizados a todos los brasileños no indios. Ese proceso desencadenó la elegibilidad de decenas de personas indígenas en el siglo XX y siglo XXI.

Las elecciones de 1966 contaron con un poco más de 80 y candidatos indígenas, entre concejales y prefectos. En 1988, más allá del crecimiento en el número de candidatos el país asistió a la tentativa de David Terena de llegar al gobierno del Distrito Federal. En las elecciones del 2000, fueron más de 350 indios compitiendo vacantes en las elecciones municipales – siendo 13 de ellos para prefecto – y 80 se eligieron. En las demás elecciones los números fueron aun mayores. Ya en condición de electores los indígenas han demostrado su responsabilidad con los procesos democráticos. En cada elección crece el número.

Se destaca que las diversas candidaturas indígenas pueden ser identificadas, antes de la candidatura. Algunas destacan como líderes religiosos – en su mayoría como representantes de denominaciones neo pentecostales.<sup>11</sup> Otros se presentan como representantes “legítimos”

---

<sup>11</sup> El papel de la conversión al pentecostalismo como práctica simbólica, de la iniciación, debe ser analizada inicialmente como una representación de alteración indígena y de las innumerables transformaciones socio – culturales ocurridas en las últimas décadas en las tierras indígenas. Las innumerables formas de tensiones y de conflictos experimentados por las comunidades indígenas, permiten presumir que elementos propios de su vida vivencias tienden a ser cada vez más afectados. A veces el cambio se produce

de su pueblo, postulados en el proceso electoral directamente por la decisión de sus comunidades o de sus respectivas organizaciones indígenas. Algunos surgen como candidatos aislados, envueltos en un proyecto político propio, determinados al actuar en la vida pública. Los primeros están relacionados a los partidos que tradicionalmente se sitúan en la izquierda política de la historia del Brasil y los segundos están afiliados a los partidos de perfil clientelista.

Es importante destacar que las relaciones de género también repercuten a esas transformaciones, pues ha sido la participación femenina cada vez más común e incluso la aparición de organizaciones de mujeres indígenas, la política local en algunos municipios comienza a ser testigo de este nuevo actor social. En las elecciones municipales del año 2000 hubo el registro de una candidata Kaingang a la vice prefectura en un municipio del oeste catarinense.

En lo que respecta al registro electoral se constituye en acto jurídico por el cual la persona natural indígena o no indígena, adquiere, ante el Tribunal Electoral, después de la debida cualificación y el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad electoral activa y pasa a integrar el cuerpo de electores de determinada zona que es dividida en secciones electorales. Y garantizada a todos los indígenas mayores de dieciséis años de edad el derecho al registro electoral de conformidad

Es importante resaltar que se vuelve incompatible con el texto constitucional la obligatoriedad contenida en la Resolución/TSE n. 20.806/2001, según el cual los indígenas integrados y alfabetizados de sexo masculino mayores de dieciocho años de edad precisan comprobar su servicio militar o prestación alternativa, y es facultado a los nativos no alfabetizados y los mayores de sesenta años, mayores de

---

como producto de una forma paralela, adopta nueva religión para obtener más votos y apoyo popular para ser electo en cargo público.

dieciséis y menores de dieciocho años de edad, al registro electoral. De esta forma se vuelve obligatorio el voto para los indígenas integrado y alfabetizado. Esos poseen las mismas prerrogativas e hipótesis legales en cuanto a los procedimientos de transferencia, revisión y duplicados; por lo tanto, pueden sufrir la cancelación y exclusión del registro electoral.

## Referencias Bibliograficas

BARBALET, J. M. *A cidadania*. Lisboa: Editorial Estampa, 1989.

BRASIL. *Constituição*. República Federativa do Brasil de 1988. Brasília, DF: Senado Federal, 05 out. 1988. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm)>. Acceso en: 25 enero 2018.

BRASIL. Lei Federal n. 6.001, de 19 de dezembro de 1973. Dispõe sobre O Estatuto do Índio. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 20 dez. 1973. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L6001.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L6001.htm)>. Acceso en: 18 mayo 2017.

BRASIL. Lei n. 10.406, de 10 de janeiro de 2002. Institui o Código Civil. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 11 jan. 2002. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/2002/l10406.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/l10406.htm)>. Acceso en: 20 feb. 2017.

BRASIL. Lei n. 4.375/1964, de 17 de agosto de 1964. Lei do Serviço Militar. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 18 ago. 1964. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l4375.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4375.htm)>. Acceso en: 19 feb. 2017.

BRASIL. Lei n. 4.737, de 15 de julho de 1965. Institui o Código Eleitoral. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 16 jul. 1964. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l4737.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4737.htm)>. Acceso en: 20 feb. 2017.



CARVALHO, J. M. *Cidadania no Brasil – o longo caminho*. 3. ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2002.

CASTRO, M. F. de; MEZZARROBA, O. *História ideológica e econômica das Constituições brasileiras*. Belo Horizonte: Ed. Arraes, 2015.

COMPARATO, F. K. A nova cidadania. *Revista CEDEC*, São Paulo: Lua Nova, n. 28/29, p. 87-88, 1993.

CORRÊA, D. *A construção da cidadania: reflexões histórico-políticas*. 3. ed. Ijuí: Ed. UNIJUÍ, 2002.

FAORO, R. *Os Donos do Poder: Formação do Patronato Político Brasileiro*. Rio de Janeiro: Globo, 1975.

HERKENHOFF, J. B. *Como funciona a cidadania*. 2. ed. Manaus: Valer, 2001.

INSTITUTO SOCIOAMBIENTAL. *Publicações*. Disponible en: <<https://www.socioambiental.org/pt-br>>. Acceso en: 26 feb. 2017.

JOBIM, N.; COSTA PORTO, W. (Org.). *Legislação eleitoral no Brasil: do século XVI aos nossos dias*. Brasília: Senado Federal, 1996.

LÁZZARO, A. La participación un desafío siempre vigente. *Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, v. 2, n. 3, p. 31-39, 2015. Disponible en: <<http://www.redsocialesunlu.net/wp-content/uploads/2015/06/RSOC009-02-ARTICULO-LAZZARO.pdf>>. Acceso en: 26 feb. 2017.

MARSHALL, T. H. *Cidadania, classe social e status*. Rio de Janeiro: Zahar, 1967.

NICOLAU, J. *Eleições no Brasil. Do Império aos dias atuais*. Rio de Janeiro: Zahar, 2013.

PEREIRA, R. T. do V. *Breves apontamentos sobre condições de elegibilidade, inelegibilidades, registro de candidatura e ação de impugnação de pedido de registro de candidatura*. 2000. Disponível em: <[http://www.tresc.jus.br/site/resenhaeleitoral/edicoesimpresas/integra/2012/06/breves-apontamentos-sobre-condicoes-de-elegibilidade-inegibilidades-registro-decandidatura/index16b9.html?no\\_cache=1&cHash=8a924e50e9609c99937d14210d9ee4bf](http://www.tresc.jus.br/site/resenhaeleitoral/edicoesimpresas/integra/2012/06/breves-apontamentos-sobre-condicoes-de-elegibilidade-inegibilidades-registro-decandidatura/index16b9.html?no_cache=1&cHash=8a924e50e9609c99937d14210d9ee4bf)>. Acesso em: 23 feb. 2017.

PINSKY, J.; PINSKY, C. B. *História da Cidadania*. São Paulo: Contexto, 2003.

REZENDE FILHO, C. de B.; CÂMARA NETO, I. de A. *A evolução do conceito de cidadania*. Disponível em: <<http://www.ceap.br/material/MAT16092013195054.pdf>>. Acesso em: 22 feb. 2017.

SAEZ, D. A. M. de. A questão da evolução da cidadania política no Brasil. *Revista Estudos Avançados*, São Paulo, v. 15, n. 42, 2001. Disponível em: <<http://www.scielo.br/scielo>>. Acesso em: 03 feb. 2017.

SAEZ, D. A. M. de. Cidadania e Capitalismo: uma crítica à concepção liberal de cidadania. *Caderno nº 8 do Instituto de Estudos Avançados da Universidade de São Paulo*, São Paulo, 2000. Disponível em: <<http://www.iea.usp.br/publicacoes/textos/saescidadania.pdf>>. Acesso em: 19 mar. 2017.

SOUSA SANTOS, B.; NUNES, J. A. Introdução: para ampliar o cânone do reconhecimento, da diferença e da igualdade. In: SOUSA SANTOS, B. (Org.). *Reconhecer para libertar: os caminhos do cosmopolitismo multicultural*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

SOUSA SANTOS, B.; NUNES, J. *Pela mão de Alice: o social e o político na pós-modernidade*. 3. ed. São Paulo: Cortez, 1997.

SILVA, J. A. da. *Comentário Contextual à Constituição*. São Paulo: Malheiros editores, 2008.

SOARES BRAGA, H. *Sistemas eleitorais do Brasil (1821-1988)*. Brasília, DF: Senado Federal, 1990.

TRIBUNAL SUPERIOR ELEITORAL. *Boletim de urna na Web – Resultados por seção eleitoral*. Disponible en: <<http://www.tse.jus.br>>. Acceso en: 19 feb. 2017.

TRIBUNAL SUPERIOR ELEITORAL. *Processo eleitoral no Brasil*. Brasília, DF, 2016. Disponible en: <<http://www.tse.jus.br/eleicoes/processo-eleitoral-brasileiro/funcionamento-do-processo-eleitoral-no-brasil>>. Acceso en: 14 feb. 2017.

UNESCO. *Declaração Universal sobre a Diversidade Cultural*. Brasília, DF: Imprensa Oficial, 2001.

WALSH, C. *Interculturalidad, Estado, Sociedad: Luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Ediciones Abya-Yala, 2009. Disponible en: <<http://www.flacsoandes.edu.ec/interculturalidad/wpcontent/uploads/2012/01/Interculturalidad-estado-y-sociedad.pdf>>. Acceso en: 15 feb. 2018.

ZAFFARONI, E. R. El Derecho latinoamericano en la fase superior del Colonialismo. In: FERREYRA, R. G. *Revista Pensar en derecho*. El principio de subordinación como fundamento del Estado constitucional. Su regulación en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y México, 2014.





## CAPÍTULO VI

Comunidades nativas en brasil meridional:  
liderazgo indígenas en perspectiva



# CAPÍTULO VI

## COMUNIDADES NATIVAS EN BRASIL MERIDIONAL: LIDERAZGO INDÍGENAS EN PERSPECTIVA

### 1 Introducción

En el transcurso de la historia brasileña las comunidades nativas fueron siendo victimizadas a través del genocidio y etnocidio. Esta y otras situaciones de exclusión y vulnerabilidad, nos llevaron a buscar solución para mantener su supervivencia. En este senda, el desarrollo de actividades en comunidades a menudo involucra la elección de una o algunas representaciones que tenían por medio y fin organizar las formas de participación sociocultural y política en el interior de la comunidad, así como representarla en actividades políticas externas. Se sabe que en función de haber en el territorio brasileño innumerables grupos étnicos nativos, se percibe que cada grupo sociocultural posee un marco y ordenamientos para la elección y mantenimiento de sus liderazgos.

Muchas veces, el liderazgo es reconocido por el grupo en función de su participación en el proceso de fundación u organización de la comunidad, hecho que le confiere una autoridad basada en la memoria de esta fundación, una especie de respeto del grupo apoyado en el reconocimiento de un saber y una experiencia acumulada. En cuanto a los indígenas, se añade la tradición oral, rituales espirituales, pertenencia de linaje, entre otros, siendo que este reconocimiento, en su mayoría, no se traduce en obediencia al liderazgo, sino que inspira una valorización y consideración de sus opiniones en los momentos de debate y de toma de decisiones.

Actualmente, se puede decir que cada comunidad tiene un jefe político, el cacique, al que están subordinados jóvenes líderes para intermediar en las relaciones entre la comunidad indígena y los representantes del Estado y varios sectores de la sociedad civil. Hasta mediados de la década de 1990 era común, entre los kaingangues, el líder espiritual y religioso ejercer también la jefatura política en la comunidad. En períodos de muchas alteraciones en las tierras indígenas, derivadas del contacto con otras culturas, esta práctica fue resignificada.

En la cultura indígena el liderazgo tiene un papel fundamental para la toma de decisión en la comunidad y dar prosequimiento a los ordenamientos colectivos de mantenimiento del grupo y de la etnia. En este sentido, este trabajo presenta algunos elementos de caracterización del grupo insertado en esa nueva coyuntura como indicativo primario al nuevo papel del liderazgo o de los liderazgos kaingangues después de la promulgación de la Constitución Federal de 1988.

El debido estudio tiene por objetivo central presentar características de liderazgos indígenas constituidos después de 1988 que ejercen función en las Tierras Indígenas en el norte de Rio Grande do Sul, oeste de Santa Catarina y Sudoeste del Paraná. El resultado de los datos es fruto de investigación de campo y uso de metodología de historia oral temática. Se elaboraron 30 entrevistas a lo largo de los años 2015 y 2016. El estudio se divide en tres partes.

## **2 Contexto histórico de las comunidades nativas**

Actualmente, el Brasil es reconocido internacionalmente como un país multiétnico y dotado de considerable biodiversidad, especialmente en cuanto a la sociodiversidad que lo conforma. Las comunidades nativas traen una relevante contribución al conjunto



de la diversidad cultural brasileña. La población indígena en Brasil es de aproximadamente 817 mil personas - organizadas en 270 etnias hablantes de 180 lenguas indígenas distintas. Estos están presentes en las cinco regiones de Brasil, siendo que la región Norte es aquella que concentra el mayor número de individuos, 342,8 mil, y el menor en el Sur, 78,8 mil. Del total de indígenas en el país, 502.783 viven en la zona rural y 315.180 habitan las zonas urbanas brasileñas. El censo también muestra que fueron demarcadas 505 tierras indígenas, cuyo proceso de identificación tuvo la asociación de la Fundación Nacional del Indio (Funai) en el perfeccionamiento de la cartografía.<sup>1</sup> Estas tierras representan el 12,5% del territorio brasileño (106,7 millones de hectáreas), donde residían 517,4 mil indígenas (57,7% del total) (IBGE, 2010).

Según el censo, el 36,2% de los indígenas viven en área urbana y el 63,8% en el área rural. El total incluye los 817,9 mil indígenas declarados en el rubro color o raza del Censo 2010 (y que sirven de base de comparaciones con los Censos de 1991 y 2000) y también las 78,9 mil personas que residían en tierras indígenas y se declararon de otro color o raza (principalmente pardos, 67,5%), pero se consideraban "indígenas" de acuerdo con aspectos como tradiciones, costumbres, cultura y antepasados.

En un comparativo con datos de la ONU<sup>2</sup>, CIMI<sup>3</sup> y IBGE fue posible identificar que los números también revelaron un equilibrio entre

---

<sup>1</sup> Sólo seis tierras tenían más de 10 mil indígenas, 107 tenían entre más de mil y 10 mil, 291 tenían entre más de cien y mil, y en 83 residían hasta cien indígenas. La tierra con mayor población indígena es Yanomami, en el Amazonas y en Roraima, con 25,7 mil indígenas, indígenas, el 5% del total.

<sup>2</sup> Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, 2015.

<sup>3</sup> Consejo Indigenista Misionero es un órgano vinculado a la Conferencia Nacional de los líderes religiosos de Brasil - CNBB. Fue creado por la CNBB en 1972 con el objetivo de luchar por el derecho a la diversidad cultural de los pueblos indígenas. Busca fortalecer la autonomía de estos pueblos en la construcción de proyectos alternativos, pluriétnicos, populares y democráticos frente al irrespeto a sus derechos ya la tentativa de integración de estos pueblos a la sociedad mayoritaria. Actualmente cuenta con aproximadamente 418 misioneros laicos y religiosos, componiendo 114 equipos de área ubicados en varias regio-

los sexos para el total de indígenas: 100,5 hombres por cada 100 mujeres, con más mujeres en las áreas urbanas y más hombres en las rurales . Sin embargo, existe un declive en el predominio masculino en las áreas rurales entre 1991 y 2010, especialmente en el Sudeste (de 117,5 a 106,9) Norte (de 113,2 a 108,1) y Centro-Oeste (de 107,4 para 103,4).

Sin embargo, el reconocimiento oficial de la contribución de la diversidad sociocultural de los pueblos indígenas a la formación de la nación brasileña es reciente. Hasta la Constitución de 1988 el Estado atribuía a esos pueblos la condición de "relativamente (in) capaces", estableciendo como meta la integración progresiva y armónica de los nativos a la comunión nacional. Para ello, el dispositivo colonial de la tutela fue instituido de forma a otorgar protección a los indígenas hasta que los mismos adquirieran la condición necesaria para ser emancipados, en la medida en que se convirtiera en trabajadores nacionales integrados a la cultura del país. Así, el proyecto integracionista condicionó durante mucho tiempo modos y vivencias de los pueblos indígenas visando su asimilación cultural.

Con la promulgación de la Constitución Federal de 1988 la diversidad cultural y el proceso de demarcación de tierras pasan a ser reconocidas como constitutivas del Estado Brasileño. Junto a ese reconocimiento viene el derecho de los pueblos indígenas a su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, así como sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. A partir de entonces, la tutela es jurídicamente superada y la persona indígena

---

nes del país. A través del Secretariado Nacional y de los secretarios regionales, éste ofrece a los misioneros, indígenas y sus organizaciones apoyo y asesoría en las áreas jurídica, teológica, antropológica, de comunicación, formación, educación, salud y documentación. La actuación del Cimi se da en las estructuras de la Iglesia, del Estado y de la sociedad, con el fin de unificar la acción misionera junto a los indios, intervenir en las acciones del Legislativo, Ejecutivo y Judicial que alcancen los intereses de los indios y estimular a los diversos sectores sociales para que se solidaricen con la causa indígena. Cimi publica periódicos como Porantim especializada en temas indígenas, y World Report, publicado en cuatro idiomas (español, portugués, inglés e italiano).

pasa a ser comprendida como sujeto de derechos y ciudadana brasileña.<sup>4</sup>

En Brasil, los pueblos indígenas han reconocido sus formas propias de organización social, sus valores artísticos y simbólicos, tradiciones, y procesos de constitución de saberes y transmisión cultural para las generaciones futuras. Sin embargo, en diversos aspectos las comunidades nativas necesitan revisar sus demandas y necesidades por la pluralidad de visiones y perspectivas que marcan el debate acerca de la implantación de acciones afirmativas para comunidades indígenas junto a los demás segmentos étnicosociales.

## **2.1 Sobre el grupo en estudio: Guaranis, Kaingangues y Xoklens**

Los nativos kaingangues contemplan una entre varios cientos de poblaciones indígenas que ocuparon y poblaron el Brasil anterior a la llegada del colonizador europeo. Su lengua, la lengua kaingangue, pertenece a la familia lingüística que, a su vez, pertenece al tronco lingüístico macro-jê. Su cultura se desarrolló a través de un sistema comunitario de producción artística, económica, política y sociocultural singular. En su mayoría ocupan las tierras de los estados del sur de Brasil.

---

<sup>4</sup> Sobre estos temas relacionados con las comunidades indígenas se sugiere que otros indicativos pueden ser encontrados en los siguientes documentos internacionales y nacionales como: la Convención 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), ratificada por Brasil por medio del Decreto nº143 de 25 de julio de 2002; la Declaración de las Organizaciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007); la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, ratificada por el Congreso Nacional en diciembre de 2006, y promulgada en el país por el Decreto-Ley nº 6.177, del 1 de agosto de 2007; el Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ratificado por el Decreto nº 5.753, de 12 de abril de 2006; cartas y decretos de la Comisión de Derechos Humanos y Minorías (CDHM) y Acervo de la Apib - Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil.

En el siglo XIX, sus dominios se extendían hacia el oeste, hasta San Pedro, en la provincia argentina de Misiones, al menos dos siglos, su extensión territorial comprende la zona entre São Paulo, Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul. Actualmente, los kaingangues ocupan cerca de 300 áreas reducidas, distribuidas sobre su antiguo territorio, en los estados de São Paulo, Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul, en Brasil. Su población es de aproximadamente 34 mil personas. Los kaingangues están entre los cinco pueblos indígenas más numerosos en Brasil actualmente (BAPTISTA SILVA, 2001, p. 13).

Los Kaingangues se distribuyen en más de 20 tierras Indígenas (TI) en el sur de Brasil. En la provincia de Santa Catarina, la principal TI es la Xaçecó, en el municipio de Ipuaçú, en el oeste del Estado. Esta TI tiene cerca de 6 mil habitantes, en un área de 11 mil hectáreas. En Santa Catarina, los Xokleng están restringidos a la TI Ibirama, en el municipio de José Boiteux, en el Valle del Itajaí. Los Xokleng son conocidos en la literatura histórica como Bugres, Botocudos, Aweikoma, Laklanõ y Xoklen. Los kaingangues y los guaraníes históricamente cultivan la tierra con variedades de maíz y guayaba serrana. Además, esas dos etnias, y también los xoclens, siempre se utilizaron de productos de la araucaria y yerba mate (SANTOS, 1987, p. 11-23).

Los Xokleng vivían separados en grupos de caza de 30-50 individuos, practicaban el nomadismo estacional, buscando obtener su subsistencia, el mismo ocurriendo conforme a los cambios de estaciones, cuando había escasez de alimentos. La extracción y el plantío por parte de no indígenas continuaron incesantemente hasta el siglo XX. El resultado de ese proceso, entre el contacto de los nativos con los no indios propició el exterminio y la reducción de los territorios tradicionales. Por derivación del encogimiento territorial, es irrefutable que ese proceso condujo a amenazas a costumbres, hábitos, religiosidad, en fin, a las etnociencias ya las construcciones

socioculturales de esos pueblos. Aunque la política de pacificación dirigida por el Servicio de Protección al Indio (SPI), ha contribuido al debilitamiento de muchos saberes, las comunidades conservan, en cierto grado, conocimientos acerca de las plantas, medicamentos, animales, bosques y suelo (SALVATORE, 2007, p. 13-30).

A finales del siglo XX, los Kaingangues representaban a 9.888 indios, distribuidos en once áreas indígenas ubicadas en la región noroeste de Rio Grande do Sul e interconectadas por carreteras pavimentadas-tales como la RS-386 y la BR-285-, circundadas por municipios con realidades socioculturales bien distintas. Sobreviven de pequeños cultivos de subsistencia y de artesanía (FUNAI, 2015). La persistencia de la práctica del arrendamiento de las tierras indígenas para colonos de la región en Cacique Doble, Guarita, Ligerio y Nonoai - incentivada históricamente por el Servicio de Protección al Indio y, más recientemente por la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) - era el factor que las diferenciaba de las demás. Actualmente, esta práctica viene siendo discutida por la propia FUNAI, órganos de justicia y sociedad en general.

En el aspecto ocupación de las tierras por bancos y nativos, el mayor debate sobre que envuelve a los indígenas en la actualidad se centra en las demarcaciones y en la práctica del arrendamiento. Estas prácticas, de acuerdo con algunos segmentos, favorecía sólo una pequeña parte de la población indígena, lo que se resumía a los liderazgos, aumentando aún más las tensiones políticas locales. La situación agraria mantiene inestable en las áreas de Río de la Várzea, Caseros y Ventara (RS), donde las tierras aún no están demarcadas. Iraí, aunque demarcada, poseía un aeropuerto en el único espacio posible para la siembra. Las áreas de Cacique Doble, Guarita, Votouro y Nonoai conviven, de modo conflictivo, con indios de la etnia Guaraní-Mbyá.

En la región en estudio - Brasil Meridional o Región Sur de Brasil la presencia del nativo aldeado ha generado diversas alteraciones en su modo de vida, ampliando consecuentemente el estigma, la segregación y una serie de elementos discriminatorios que impulsan el exterminio y violencia material e inmaterial junto al grupo en estudio. Los pueblos indígenas están presentes tanto en el área rural como en el área urbana. Siendo que cerca del 61% de los indígenas están concentrados en el área rural. Desde 1500 hasta la década de 1970 la población indígena brasileña decreció acentuadamente y muchos pueblos fueron extinguidos.

La desaparición de los pueblos indígenas pasó a ser visto como una contingencia histórica, algo a ser lamentado, pero con pocas acciones efectivas por parte del poder público para contener la violencia. Sin embargo, este cuadro comenzó a dar señales de cambio en las últimas décadas del siglo pasado. A partir de 1991, el IBGE incluyó a los indígenas en el censo demográfico nacional. El contingente de brasileños que se consideraba indígena creció un 150% en la década del 90. El ritmo de crecimiento fue casi seis veces mayor que el de la población en general. El porcentaje de indígenas en relación a la población total brasileña elevó del 0,2% en 1991 al 0,4% en 2000, totalizando 734 mil personas. Se observó un aumento anual del 10,8% de la población, la mayor tasa de crecimiento de todas las categorías, cuando el promedio total de crecimiento fue del 1,6%.

El principal grupo de ese estudio son los kaingangues teniendo en vista su presencia ser marcante en el contexto socio-territorial de los tres Estados del Sur de Brasil, sin embargo también se identificaron guaraníes y xoklens. Estas agrupaciones humanas, en su gran mayoría, vienen enfrentando una acelerada y compleja transformación social, necesitando buscar nuevas respuestas para su supervivencia física y cultural y garantizar a las próximas generaciones una mejor

calidad de vida. Las comunidades indígenas vienen enfrentando problemas concretos, tales como invasiones y degradaciones territoriales y ambientales, explotación sexual, aliciamiento y uso de drogas, explotación de trabajo, inclusive infantil, mendicidad, éxodo desordenado causando gran concentración de indígenas en las ciudades.

### **3 Perfil de las liderazgos indígenas: análisis del grupo en estudio**

El debido estudio inició con un encuentro entre los docentes investigadores de la Universidad del Oeste de Santa Catarina en el primer y segundo semestre de 2015, dando por estímulo la presencia marcante de los liderazgos de las comunidades indígenas asentadas en el norte del país, En la que se incide la procedencia de sus alumnos y demás investigadores asociados, desdoblándose en otras actividades y encuentros con los líderes indígenas de forma individual y grupos con menor número.

Después de leer el escenario de productividad académica sobre el tema en la región ya nivel estatal y nacional, se optó por utilizar del uso de metodología oral temática para identificar elementos fundantes y demás hitos sobre el mantenimiento y supervivencia de las comunidades indígenas en el norte de Rio Grande del sur, oeste de Santa Catarina y suroeste de Paraná.

Posterior se elencó la tierra y su uso como el tema generador para la elaboración del corpus documental para componer el guión de investigación. Para ello, se reunieron docentes del Programa de Post-Graduación en Derecho de la Universidad del Oeste de Santa Catarina la cual indicó 11 preguntas como necesarias para responder a los objetivos de la investigación.

La opción por el uso de metodología de Historia Oral Temática<sup>5</sup> se debe a que la investigación posee un tema común de interés de análisis. Este es el género que más atiende a las demandas de este grupo por la libertad generada a la preparación de las entrevistas y su conducción. También por el hecho de apoyarse en historias de vida que privilegia el flujo narrativo del colaborador y la utilización de estímulos, (en ese caso la discusión colectiva del tema y recolección de los testimonios), así como el recurso de guiones y cuestionarios que delimitan los temas a la agenda se abordarán durante la entrevista.

En esta modalidad se percibe aún mayor interferencia del entrevistador, que dirige los temas de interés. Tales diferencias no significan que hay interrupciones o inducciones en el testimonio del entrevistado, ni tampoco minimización de su subjetividad. Sin embargo, son importantes particularidades, que demuestran la necesidad indiscutible de una base teórica y metodológica para la realización de tales proyectos.

Este estudio también permitió el entrelazamiento de fuentes que el análisis del material producido siguió en diálogo con otros documentos como: datos estadísticos, investigación y mapeamiento de trabajos de investigación ya producidos, entre otros. En ese aspecto, se sabe que los datos su carácter específico, la historia oral temática resalta detalles de la historia personal del narrador que interesan por revelar aspectos útiles a la instrucción de los asuntos centrales.

En el presente estudio, el primer contacto realizado con el grupo ocurrió a través de contacto vía teléfono. Posteriormente, fueron invitadas a los liderazgos para que estuvieran en el Campus de

---

<sup>5</sup> Su introducción en Brasil se dio a partir de los años 1970 y encontró fuerza en los años 1990. De este crecimiento surgió la creación en 1994 de la Asociación Brasileña de Historia Oral, y en 1996 se creó la Asociación Internacional de Historia Oral. Desde sus inicios la historia oral se ha firmado como un instrumento de construcción de la identidad de grupos en proceso de transformación social.



la Universidad del Oeste de Santa Catarina, en la ciudad de Chapecó para la presentación del Proyecto y realización de las entrevistas. De ese trabajo fue posible obtener la recolección de 30 testimonios de diversos líderes indígenas. La recolección de testimonios ocurrió en la tarde del 18 de septiembre de 2015 en la sede del Programa de Postgrado en Derecho – UNOESC. Después de la grabación de las entrevistas el proyecto siguió los trámites de transcripción, conferencia y recolección de firmas junto a la Carta de Sesión. De las diversas preguntas enumeradas en el itinerario de entrevista, también se realizó un contacto previo a fines de mapeo de los depositarios, que componen los siguientes datos: lugar de nacimiento, género, escolaridad, profesión y función en la Tierra Indígena.

Tabla 1 – Líderes Indígenas – Identidad Individual

Nombre	Local de Nacimiento	Edad	Profesión (es)	Escolaridad	Funciones que ejerce en la Tierra Indígenas	OBS
Ademar Gomes	Ipuaçu/SC	30	Agricultor y administrador	Enseñanza Superior	Concejal	
Alexandre Barbosa	Ipuaçu/SC	35	Agricultor, conductor profesional y director de salud	Educación secundaria	Capitan	
Altamis Alves de Oliveira	Nonoai /RS	37	Agricultor	Educación secundaria	Capitan	
Ana Paula Narciso	Ipuaçu/SC	32	Estudiante y Profesora	Posgraduación	Coord. de Cultura	Estudiante Maestría en Educación
Ary Paliano	Ipuaçu/SC	55	Trabajador en el servicio público nacional	Enseñanza Superior	Asistencia Técnica	Graduación/ UNO-CHAPECÓ

Nombre	Local de Nacimiento	Edad	Profesión (es)	Escolaridad	Funciones que ejerce en la Tierra Indígenas	OBS
Claudemir Pinheiro	Terra Indígena de Xaçepó/SC	42	Profesor	Enseñanza Superior	Profesor bilingüe	Graduación/ UFSC
César dos Santos	Ipuaçu/SC	31	Agricultor profesor y estudiante	Enseñanza Superior en curso Educación	Coord. De educação Indígena	Graduación/ /CELER
Edenilson Inácio	Ipuaçu/SC	-	Agricultor	Primaria Básica Educación	Lider	
Elidio Daniel Kaly Portela	Ronda Alta/RS	26	Agente de Salud	Primaria Básica Educación	Chofer de Salud	
Erpone Nascimento	Gramado dos Loureiros/RS	44	Agricultor	Primaria Básica Educación	Prefecto	
Getulio Narciso	Ipuaçu/SC	36	Agricultor, asistente de educación, Consejero coordinador	Enseñanza Superior/ Licenciatura Indígena	Lider	Graduación/ UFSC
Iraci Antonio	Tapejara/RS	53	Profesora	Polimodal/ Magister Indígena Educación	Profesora	Curso frequentado na UNIJUI
Jacir de Paula	São Valentim/RS	51	Agricultor	Primaria Básica Educación	Lider	
João Nilson de Jesus	Coronel Vivida/PR	No declaró	Agricultor	Primaria Básica Educación	Lider	
João Carlos Mader	Xanxerê/SC	45	Agente técnico en agricultura	Enseñanza Superior	Lider	Graduación/ UNILAGOS
José Carlos Gabriel	Mangueirinha/PR	48	Director administrador	Enseñanza Superior	Gerente da Cooperativa Indígena	Graduación/ FAEF

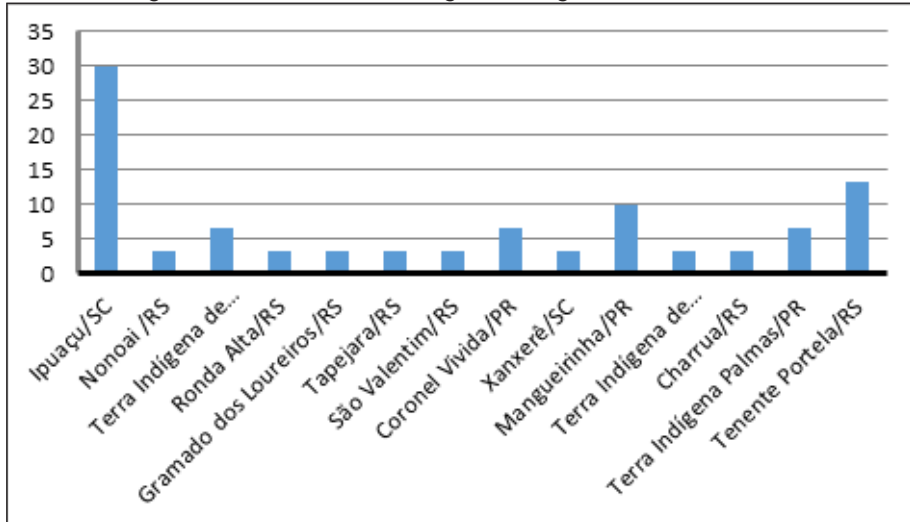
Nombre	Local de Nacimiento	Edad	Profesión (es)	Escolaridad	Funciones que ejerce en la Tierra Indígenas	OBS
João Maria dos Santos	Mangueirinha/PR	51	Metalúrgico, conductor, operador de maquinaria pesada	Educación Primaria Básica	Cacique e vice-presidente dos caciques do Oeste de SC	
Jorge Vanderlei de Oliveira	Terra Indígena de Serrinha/RS	53	Agricultor y Agente de Salud	Educación Primaria Básica (no completo)	Vice-cacique	
Laides Rosa	Charrua/RS	39	Agente de Salud	Educación secundaria	Agente de salud	Polimodal Enfermería
Maurino Alves	Terra Indígena Palmas/PR	43	Profesional liberal	Educación Primaria Básica	Lider	
Milton Katbon Alves	Mangueirinha/PR	44	Motorista profesional	Educación secundaria	Cacique	
Osmar Barbosa	Terra Indígena de Xapecó/SC	44	Agricultor	Educación Primaria Básica	Concejal y Cacique	
Paulo Ribeiro	Tenente Portela/RS	-	Agricultor	Educación secundaria	Concejal	
Paulo Roberto	Ipuaçu/SC	34	Agricultor, estudiante, profesor y agente de salud	Enseñanza Superior	Agente de Salud	
Renocir Gonçalves	Coronel Vivida/PR	42	Agente de Saneamiento	Educación secundaria	Lider	
Rildo Mendes	Ipuaçu/SC	47	Agricultor y voluntario de articulación de los pueblos indígenas	Enseñanza Superior	Lider	Graduación/ UNINTER
Rivarir Ramos	Palmas/PR	41	Motorista profesional	Educación Primaria Básica (no completo)	Cacique	

Nombre	Local de Nacimiento	Edad	Profesión (es)	Escolaridad	Funciones que ejerce en la Tierra Indígenas	OBS
Tito de Souza	Tenente Portela/RS	37	Agricultor y agente de salud	Educación Primaria Básica (no completo)	Capitan	
Valdones Joaquim	Tenente Portela/RS	34	No declaró	Educación Primaria Básica	Cacique	
Zaqueu Claudino	Tenente Portela/RS	-	No declaró	Posgraduación	Profesor	Alumno/ Doctorado em Educación-UFRGS - PPGE

Fuente: la autora.

El ítem que preguntaba: lugar de nacimiento, los entrevistados declararon procedencia de diversos lugares como: Ipuáçu/SC, Nonoai /RS, Terra Indígena de Xapecó/SC, Ronda Alta/RS, Gramado dos Loureiros/RS, Tapejara/RS, São Valentim/RS, Coronel Vivida/PR, Xanxerê/SC, Mangueirinha/PR, Terra Indígena de Serrinha/RS, Charrua/RS, Terra Indígena Palmas/PR, Mangueirinha/PR, Tenente Portela/RS e Palmas/PR. El total de los entrevistados (30 personas), 30% se declaró natural de Ipuáçu / SC, 13% en Teniente Portela / RS, 7% en Coronel Vivida / PR, también, 7% corresponde a la Tierra Indígena de Xapecó / SC, en menor cantidad.

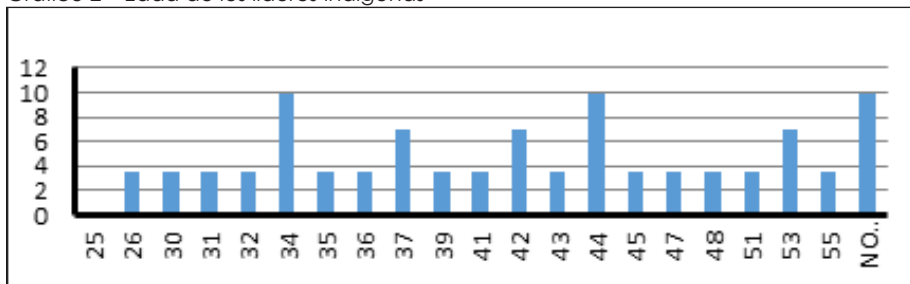
Gráfico 1 – Lugar de nacimiento de los dirigentes indígenas



Fuente: la autora.

La edad del grupo tiene alrededor de la media de 35 años de edad, siendo el de edad más avanzada con 55 años y el más joven con 26 años, abarcando una diferencia de 29 años entre el más joven y el de edad más avanzada.

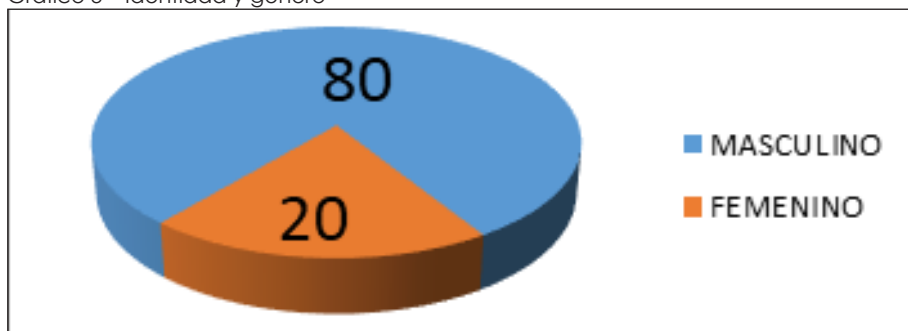
Gráfico 2 – Edad de los líderes Indígenas



Fuente: la autora.

En el ítem género del total, el 80% de los líderes son del género masculino y el 20% del género femenino. Esto demuestra que la condición de género sigue siendo una conquista a ser realizada por las mujeres.

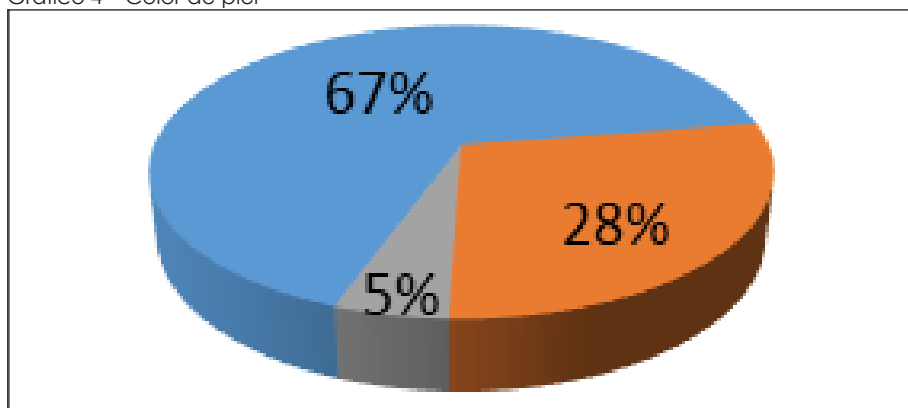
Gráfico 3 – Identidad y género



Fuente: la autora.

En cuanto color de piel los entrevistados se declararon pertenecer en un 67% el color pardo, seguido del 28% de la blanca y el 5% indígena.

Gráfico 4 – Color de piel



Fuente: la autora.

Diversos fueron las ocupaciones y los trabajos citados por los depoentes como ejercicio profesional, entre ellos se cita: agente de salud, agricultor, administrador, asistente de educación, consejero comunitario, el director de salud, estudiante, trabajador en el poder público nacional, director administrativo, metalúrgica, conductor

profesional, operador de máquinas pesadas, maestro, agente agrícola. En este aspecto es visible la alta rotación laboral después del proceso de arrendamiento de las tierras y la indicación de parte de la mano de obra para obtener empleo en el área urbana.

En cuanto al elemento escolaridad el grupo puede ser clasificada como heterogénea. En este sentido, el 40% de la enseñanza primaria, el 27% de la enseñanza superior, el 20% de la educación media, el 7% se declaró postgraduado, el 3% posee el Magisterio Indígena y otro 3% Licenciatura Indígena.

Entre los elementos más citados en el transcurso de las entrevistas se enfatizó la preocupación en la pérdida o demarcación de las tierras. Actualmente el Brasil posee una extensión territorial de 851'196,500 hectáreas, ósea, 8'511,965 km<sup>2</sup>. Las tierras indígenas, suman 698 hectáreas, ocupando una extensión total de 113'597,452 hectáreas o 1'135,975 km<sup>2</sup>. Por consiguiente, 13.3% de las tierras del país son reservadas a los pueblos indígenas, conforme escriben en sus datos el Instituto Socio Ambiental (2015). Y además, de acuerdo con el ISA:

La mayor parte de las Tis [Tierras Indígenas] se concentran en la Amazonia Legal: son 422 aéreas, 111'401,207 hectáreas, representando 22.25% del territorio amazónico y 98.42% de extensión de todas las Tis del país. El restante, 1.58% se disemina por las regiones Noreste, Sureste, Sur y el estado de Mato Grosso del Sur. (INSTITUTO SOCIOAMBIENTAL, 2015).

Reconocemos que el proceso de desterritorialización de las comunidades, bien como la reterritorialización de los pueblos indígenas habitualmente genera impactos de grandes proporciones. Los derechos de los indígenas a la preservación de sus culturas originarias, la posesión territorial y al disfrute exclusivo de sus recursos son garantizados constitucionalmente, entretanto, en la práctica

cotidiana la realización de esos derechos tiene a demostrado ser distante y controversial, siendo cercada de violencia, corrupción, asesinatos, despojo, falsificación de documentos y otros crímenes. Esas y otras acciones han originado innumerables protestas tanto locales, regionales, nacionales e internacionales generando interminables disputas en las cortes de justicia y en el Congreso Nacional.

### **3.1 Tierras y comunidades indígenas: sobre el estatuto del indio**

Entre las numerosas dificultades que enfrentan las personas que han operado las demarcaciones indígenas y utilizar indistintamente Decreto 1.775 / 96, como si la Constitución estaba regulado por ella, lo que sería una inconstitucionalidad formal.

La regulación de la demarcación no se realiza directamente por el Decreto 1.775 / 96, pero por la Ley 6.001 / 73 - Estatuto del Indio, que fue recibido por la Constitución de 1988 en su mayor parte.

La ley 6.001/73 diferencia las áreas indígenas en cuatro tipos:

- a) Tierras ocupadas: son aquellas con posesión definitiva y permanente por indios que las habitan, independientemente de la demarcación, definido como bienes inalienables de la Unión. Esas son tierras a la que se refiere el encabezamiento del art. 231 de la CF, que trataba regularizar las áreas ya ocupadas tradicionalmente y todavía no demarcadas;
- b) Áreas reservadas: donde el estatuto del indio define que la Unión puede establecer áreas indígenas reservadas a través de compra o expropiación, en cualquier lugar.
  - I – reserva indígena - es el habitad con los medios para subsistencia;
  - II – parque indígena – es el área contenida en posesión de los indios integrados y para la preservación ambiental, como el Parque de Xingu;
  - III - colonia agrícola indígena – área para la explotación agropecuaria, administrada por la FUNAI, donde conviven indios aculturado y miembros de la comunidad nacional.



c) Territorio federal indígena: que sería la unidad subordinada administrativa para la Unión, prevista en la región en la que al menos un tercio de la población se compone de indios. Se entiende que no fue aprobada por el tipo CF / 88. Con el aumento de la población indígena se instituyó por medio de la Ley Complementaria y Plebiscito conforme art. 18, apartado 2 y 3 de la Constitución Federal.

d) Tierras de dominio indígena: son aquellas adquiridas en forma de ley civil, por el indígena o la comunidad, inclusive por la prescripción adquisitiva. Equivale a la propiedad civil común. (Ley 6.001/73).

Todavía según el Estatuto, las áreas reservadas poseen las siguientes modalidades:

- Reserva Indígena, en los moldes descritos arriba.
- Colonia Agrícola Indígena, que tiene una ocupación mixta entre pueblos indígenas aculturados y los no indios. La idea era conciliar los conflictos entre las reivindicaciones del área indígena con los intereses de los no indios que ya ocuparon el área indígena.
- Territorio Federal Indígena que sería una unidad administrativa subordinada a la Unión en cual por lo menos un tercio de la población sería compuesta por indígena. Esta modalidad nunca fue realizada.
- Parque Indígena, inspirada en la creación del Parque Nacional de Xingu, sería "área contenida en la tierra en manos de los indios", asociada a la preservación ambiental.

La aplicación del Estatuto, considerando a las nuevas directivas, se manifestó compleja e improductiva, pues llegó rodeada de acciones burocráticas. En 1988 surge una norma mayor – una nueva Constitución que, paso a admitir el multiculturalismo, en el cual entraría en conflicto con algunos de hipótesis básicos en cuanto a la cuestión indígena. Esto, a su vez, se enfrentaría los mismos problemas de Estatuto para su implementación y la regulación en lo que sería el derecho de los pueblos indígenas

Según Oliveira (2016, p. 203-204), anteriormente, la política indigenista era regulada por una ley ordinaria, mas sus fundamentos dependían de menciones tópicas y fragmentarias encontradas en constituciones anteriores, creándose, así un amplio campo de inferencias inciertas y revocable. La jurisprudencia tenía que ocupar un espacio vacío resultante de la ausencia de una base doctrinaria ya que el Estatuto del Indio, del 19 de Diciembre de 1973, se introducía una perspectiva asimilacionista, eufemizada por el favorecimiento de un “proceso de aculturación libre y espontanea” (como estipulaba en el artículo 1º, Ítem I, letra d, de la Ley nº 5.371/67, de la creación de FUNAI). En función de este cambio radical, las políticas públicas y asistenciales deben contribuir para el mantenimiento y fortalecimiento de las culturas indígenas.

A continuación se incluye un cuadro con algunas informaciones sobre la situación de las Tierras Indígenas en la región delimitada para este estudio:

Tabla 2 – Datos demográficos 2011/ FUNAI- Ministerio de Justicia Coordinación Regional de Chapecó, SC

Tierra Indígena	Ciudad/Provincia	Población	Etnicidad
Chapecó	Ipuaçú y Entre Rios, SC	5.155 e 183	Kaingang y Guarani
Imbu	Abelardo Luz, SC	145	Kaingang
Palmas	Palmas, PR	739	Kaingang
Toldo Chimbange	Chapecó, SC	456 e 111	Kaingang e Guarani Araçai
Toldo Pinhal	Seara, SC	101	Kaingang
Reserva I. Condaá	Chapecó, SC	735	Kaingang
T.I Rio dos Pardos	Porto União, PR	18	Xokleng
Aldeia Kretã	Palmas, PR	149	Kaingang
Aldeia Alto Pinhal	Clevelândia, PR	125	Kaingang
Aldeia Vitorino	Vitorino, PR	65	Kaingang

Tierra Indígena	Ciudad/Provincia	Población	Etnicidad
Aldeia Fraiburgo	Fraiburgo, SC	49	Kaigang
T.I. Queimadas	Ortigueira, PR	610	Kaigang
T.I Faxinal	Candido de Abreu, PR	620	Kaigang
T.I. Ivai	Manoel Robas, PR	1510	Kaigang
T.I. Marrecas	Turvo, PR	550 e 115	Kaigang y Guarani
T.I Rio das Cobras	Novas Laranjeiras e Espigão d Oeste, PR	2254 e 574	Kaigang y Guarani
T.I Boa Vista	Laranjeiras do Sul, PR	205	Kaigang
T. I Manguerinha	Manguerinhas Chopinzinho e Coronel Vivida, PR	1180 e 241	Kaigang y Guarani
T.I Ocoy	São Miguel do Iguaçu, PR	677	Guarani
T.I Apucantina	Tamarana, PR	1703	Kaigang
T.I Barão de Antonina	São Gerônimo da Serra, PR	380 e 80	Kaigang y Guarani
T.I Laranjeiras	Abatia, PR	221	Guarani
T.I. Ivy Porã- Laranjinha	Abatia, PR	138	Guarani
T.I Mococa	Ortigueira, PR	155	Kaigang
T.I Pinhalzinho	Tomazina, PR	155	Guarani
T.I São Jerônimo	T.I São Jerônimo da Serra, PR	530 e 144	Kaigang y Guarani
T.I Anetete	Diamantina d'Oeste, PR	164	Guarani
T.I Itamarã	Diamante d'Oeste, PR	166	Guarani
TekohaPorã	Guaira, PR	92	Guarani
Maragatu	Guaira, PR	164	Guarani
Jacarezinho	Guaira, PR	42	Guarani
Karambey	Guaira, PR	64	Guarani
Cerâmica	Guaira, PR	168	Guarani
Rio Paraná e	Guaira, PR	74	Guarani
Guaira	Terra Roxa, PR	72	Guarani
Nhembraete	Santa Helena	-	-
Santa Helena e		-	-
Araguaju	Terra Roxa, PR		Guarani

Fuente: la autora.

Nota: El aumento de la población de Guaraní en la región se dio en virtud de la venida de familias de Mato Grosso do Sul y Paraguay en busca de asistencia y trabajo, y aún por cuestiones de políticas internas en ese propio grupo.

Tabla 3 – Datos demográficos, 2011

Tierra indígena	Ciudad/Provincia	Población	Etnicidad
		115	Kaingang
KakanéPorã	Curitiba	12	Xetá
		18	Guarani

Fuente: la autora.

\*Información obtenida a través del Documento 'Diagnostico Regional CR-Chapecó - 2011 y Sistemas de Tierras Indígenas (STI)'. CTL-Abelardo Luz, SC.

Tabla 4 – Informaciones

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Pueblos	Poblacion	Ciudad	Área (há)
Xapecó	Homologada	Kaingang/ Guarani	14	5.141	Abelardo Luz, Entre Rio y Ipuaçú (SC)	15623,9581
Xapecó (Pinhalzinho-Canhadão)	Declarada	Kaingang/ Guarani	-		Abelardo Luz y Ipuaçú (SC)	660
Palmas	Declarada	Kaingang/ Guarani	2	715	Abelardo Luz(SC) y Palmas (PR)	3800,8794
Toldolmbu	Declarada / Proceso de Homologación	Kaingang	1	139	Abelardo Luz (SC)	1906,6934
Aldeias Alto Pinhal	Con ocupación humana no permanente	Kaingang	1	95	-	-
Aldeiaângelo Cretã	Con ocupación humana no permanente	Kaingang	1	125	-	-
AldeiaVitorino	Con ocupación humana no permanente	Kaingang	1	71	-	-
<b>Total</b>			<b>20</b>	<b>6.286</b>		

Fuente: la autora.

Tabla 5 – CTL Chapecó

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Pueblos	Población	Ciudad	Àrea (há)
Toldo Chim-banguy I	Homologada y Regularizada	Kaigang	1	110	Chapecó (SC)	988,6625
Toldo Chim-banguy II	Homologada y Regularizada	Kaigang y Guarani	1	480	Chapecó (SC)	954,0708
Toldo Pinhal	En revisión de los límites fronterizos	Kaigang	3	138	Seara(SC)	880,0761 + 4846
Aldeia Condá	En estudios	Kaigang	2	786	Chapecó (SC)	2300
Aldeia Fraiburgo	Acampamento	Kaigang	1	60	Fraiburgo (SC)	Aldeia Urbana
Rio dos Pardos	Homologada y Regularizada	Kaigang	1	48	Porto União (SC)	758,2614
Guarani de Araçai	Declarada	Guarani		-		2721
<b>Total</b>			<b>9</b>	<b>1.622</b>		

Fuente: la autora.

Tabla 6 – CTL Curitiba

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Aldeias	Población	Ciudad	Àrea (há)
Kakané Porã	Préstamo	Kaigan e Guarani	1	148	Curitiba (PR)	Aldeia Urbana
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>148</b>		

Fuente: la autora.

Tabla 7 – CTL Cornélio Procópio

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Aldeias	Población	Ciudad	Àrea (há)
Barão de Antonina	Homologada y Regularizada	Kaigang	2	480	São Jerônimo da Serra (PR)	3750,722
Laranjinha	Homologada y Regularizada	Guarani e Kaigang	1	195	Abatoá e Santa Amélia (PR)	284,2412

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Aldeias	Población	Ciudad	Área (há)
Pinhalzinho	Homologada	Guarani	1	152	Tomazina (PR)	593,372
Ivaporã	Declarada en confrontación	Guarani	1	75	Abatiá, Cornélio Procópio y Ribeirão do Pinhal (PR)	1238
<b>Total</b>			<b>5</b>	<b>902</b>		

Fuente: la autora.

Tabla 8 – CTL Guarapuava

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Aldeias	Población	Ciudad	Área (há)
Queimadas	Homologada y Regularizada	Kaingang	1	610	Ortigueira (PR)	3077,7602
Faxinal	Homologada y Regularizada	Kaingang	1	630	Cândido de Abreu (PR)	2034,8948
Ivaí	Homologada y Regularizada	Kaingang	1	1520	Manoel Ribasye Pitanga (PR)	7306,3478
Marrecas	Demarcada	Kaingang y Guarani	2	660 (120 Guarani)	Guarapuava y Turvo (PR)	58,092
Rio de Areia	Homologada y Regularizada	Guarani	1	130	Inácio Martins (PR)	1352,3784
<b>Total</b>			<b>6</b>	<b>3550</b>		

Fuente: la autora.

Tabla 9 – CTL Guairá

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Pueblos	Población	Ciudad	Área (há)
Tekona Ocoy	Demarcada	Avá Guaraní	1	690	São Miguel do Iguazú (PR)	231,887
Tekona Añetete	Homologada	Avá Guaraní	1	295	Diamante d'Oeste (PR)	1774,7063
Tekoha Itamarã	Demarcada	Avá Guaraní	1	130	Diamante d'Oeste (PR)	242
Tekona Marangatu	En estudio	Guaraní	1	189	Guairá(PR)	
Tekoha Porã	En estudio	Guaraní	1	79	Guairá(PR)	
Tekoha Mere	Ocupación	Guaraní	1	84		
Tekoha Karumbe'y	Ocupación	Guaraní	1	80	Guairá(PR)	
Tekoha Jevy	Ocupación	Guaraní	1	90	Guairá(PR)	
Tekoha Y'hovy	Ocupación	Guaraní	1	60	Guairá(PR)	
Tekoha	Ocupación	Guaraní	1	207	Guairá(PR)	
Tekoha Renda	Ocupación	Avá Guaraní	1	68		
Total			11	1.972		

Fuente: la autora.

Tabla 10 – CTL Londrina

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Pueblos	Población	Ciudad	Área (há)
Apucarana	Demarcada	Kaingang	3	1.946	Londrina (PR)	5574,945
Mococa	Homologada y Regularizada	Kaingang	Sin información	152	Ortigueira (PR)	859,9098
São Jerônimo	Homologada y Regularizada	Kaingang e Guaraní Xetá	Sin información	620	São Jerônimo da Serra (PR)	1339,3364
Total				2.268		

Tabla 11 – CTL Nova Laranjeira

Tierra Indígena	Condición Legal	Etnicidad	Pueblos	Población	Ciudad	Área (há)
Rio das Cobras	Homologada y Regularizada	Kaigang	9	2.720	Espigão Alto do Iguaçú y Nova Laranjeiras (PR)	18681,9806
Manguerinha	Regularizada SPI y en área de confrontación	Kaigang Guarani	7	2.008	Chopin-zinho, Coronel Vívida y Manguerinha (PR)	16375
Boa Vista	Declarada/ en Proceso de Homologación	Kaigang	1	103	Laranjeiras do Sul (PR)	7336,3308
Total			17	4.831		

## 4 Conclusión

Este estudio pretendió trazar características y elementos de aproximación en la complejidad de la historia de las interacciones ocurridas entre las comunidades nativas en el Brasil Meridional y los colonizadores en el proceso de uso de la tierra. Sin embargo, fue posible identificar que el proceso de ocupación se desarrolló en una mezcla de interacción y negación.

El proceso de colonización y trato con grupos nativos a través de iniciativas particulares fue incentivado durante las primeras décadas del siglo XIX. Con la legislación imperial y el proceso de integración de los indios 'década provincia', el Estado, por su parte, procuraba contener a los indios a fin de incentivar el proceso de ocupación de los llamados sertões, los territorios nativos.

A pesar de las alianzas entre los grupos de nativos y sus representaciones, las situaciones de ataques mutuos entre indígenas



y colonizadores no dejaron de ocurrir durante el siglo XX y XXI. En cuanto a la violencia de este proceso, sin embargo, la ocupación de áreas del interior también fue posible a través de la construcción de alianzas recíprocamente ventajosas entre ciertos grupos nativos y nuevos habitantes. De esta forma, en este complejo proceso hubo interacciones violentas, pero también amistosas, pero, incluso éstas, fueron generadas muchas veces en la premencia de una 'rendición voluntaria'. La interacción entre nativos y colonizadores siempre fue incentivada como un medio de civilización de los mismos.

Se verificó la existencia de diversas formas de interacciones sociales, económicas y políticas entre nativos y colonizadores a lo largo del siglo XX, habiendo, incluso en el período de mayor tensión, la posibilidad de medios de integración, cuando la opción por el arrodillo representase una mejora en la calidad del grupo (alimentación, sanitaria y educativa). Acuerdos y alianzas informales entre nativos y nuevos pobladores conformaron, e incluso intermediaron, en ciertas situaciones, las posteriores alianzas entre nativos y el poder público.

En lo que se refiere a liderazgos indígenas, es visible el cambio en el perfil de esa categoría social y de poder. La investigación apuntó de entre muchos elementos el aumento expresivo en la escolarización de los líderes nativos. De la misma forma, se puede indicar, que la participación sociocultural con otros espacios abrió indicativos para la inserción de los liderazgos en el medio político. Varios son los líderes que asumieron vacantes en cámaras municipales de concejales y hasta la condición de alcaldes y vice-alcalde. Por otro lado, todavía hay una discrepancia en la condición de género y la ocupación de espacio como liderazgo en las comunidades nativas. En el ítem género del total, el 80% de los líderes son del género masculino y el 20% del género femenino. Esto demuestra que la condición de género sigue siendo una conquista a ser realizada por las mujeres

En cuanto perfil del grupo, se puede indicar que el grupo de edad está en torno al promedio de 35 años de edad, siendo el de edad más avanzada con 55 años y el más joven con 26 años, abarcando una diferencia de 29 años entre el más joven y el de edad más avanzada.

Por otro lado, la cuestión de la ocupación territorial y sus consecuencias - las demarcaciones, aún carece de evolución. La categoría de "tierras tradicionales", definidos en la Constitución de 1988, no sólo fue crucial para apoyar el proceso de identificación de las tierras indígenas, sino también llevar a cabo nuevas formas de concretar la ciudadanía y romper la dificultad de la sociedad en deshacer, las perspectivas tutelares de algunos grupos sociales.

## Referencias Bibliográficas

BRASIL. *Constituição*. República Federativa do Brasil de 1988. Brasília, DF: Senado Federal, 05 out. 1988. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm)>. Acceso en: 05 mayo 2018.

BRASIL. Lei Federal n. 5.371, de 05 de dezembro de 1967. Autoriza a instituição da "Fundação Nacional do Índio" e dá outras providências. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 06 dez. 1967. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L5371.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L5371.htm)>. Acceso en: 05 enero 2018.

BRASIL. Lei Federal n. 6.001, de 19 de dezembro de 1973. Dispõe sobre O Estatuto do Índio. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 20 dez. 1973. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L6001.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L6001.htm)>. Acceso en: 05 abr. 2018.

BRASIL. Projeto de Lei n. 6.001, de 19 de dezembro de 1973. Aprova o Estatuto das Sociedades Indígenas. Disponible en: <[http://www.pick-upau.org.br/mundo/carta\\_indio/projeto\\_lei.htm](http://www.pick-upau.org.br/mundo/carta_indio/projeto_lei.htm)>. Acceso en: 05 mayo 2018.

BARTH, F. Temáticas permanentes e emergentes na análise da etnicidade. In: VERMEULEN, Hans; GOVERS, Cora (Org.). *Antropologia da Etnicidade: para além de "ethnic groups and boundaries"*. Lisboa: Fim de Século edições, 2003.

CORTEIDH. *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Casos em etapa de fondo. Disponible en: <[http://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/pueblo\\_indigena\\_xucuru\\_y\\_sus\\_miembros.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/pueblo_indigena_xucuru_y_sus_miembros.pdf)>. Acceso em: 10 enero 2018.

FUNDAÇÃO NACIONAL DO ÍNDIO. Índios no Brasil. Disponible en: <<http://www.funai.gov.br>>. Acceso em: 31 mar. 2018.

IBGE. *Dados e Estatísticas*. Disponible en: <<http://www.ibge.gov.br/indicadores>>. Acceso en: 05 mayo 2018.

IBGE. *Dados estatísticos século XX*. Disponible en <http://www.ibge.gov.br/indicadores>. Acceso en: 12 mayo 2018.

INSTITUTO SÓCIO-AMBIENTAL. *Terras Indígenas*. Localização e extensão das TIs. Disponible em: <<http://pib.socioambiental.org/pt/c/terras-indigenas/demarcacoes/localizacao-e-extensao-das-tis>>. Acceso em: 10 dec. 2017.

LE GOFF, J. *História e memória*. Campinas: Ed. Unicamp, 2003.

MEIHY, J. C. S. B. *Manual de história oral*. São Paulo: Loyola, 2000.

PERRONE-MOISÉS, B. Índios Livres e Índios Escravos: Os princípios da Legislação indigenista do período colonial (séculos XVI a XVIII). In: CARNEIRO DA CUNHA, Manuela (Org.). *História dos Índios no Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras, Secretaria Municipal da Cultura: FAPESP, 1992.

QUIJANO, A. *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. 1. ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2014.

RIBEIRO, D. *Os índios e a civilização*. Petrópolis: Vozes, 1977.

SALVATORE, T. D. *A importância da língua Kaingáng na educação escolar indígena: proibição e retomada*. Florianópolis: Universidade Federal de Santa Catarina, 2007.

SANTOS, S. C. dos. *Índios e brancos no sul do Brasil*. Florianópolis: UFSC, 1987.

SILVA, S. B. da. *Etnoarqueologia dos grafismos Kaingang: um modelo para a compreensão das sociedades proto – Jê meridionais*. Tese (Doutorado)–Universidade de São Paulo, São Paulo, 2001.

UNESCO. *Tabelas e dados estatísticos*. Disponible em: <<http://www.unesco.org/indicadores>>. Acceso en: 15 mayo 2018.

ZAFFARONI, E. R. El Derecho latinoamericano en la fase superior del Colonialismo. In: FERREYRA, R. G. *Revista Pensar en derecho*. El principio de subordinación como fundamento del Estado constitucional. Su regulación en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y México, 2014.